



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 638

Bogotá, D. C., jueves, 18 de julio de 2019

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

**AUDIENCIA PÚBLICA DE 2019**

(abril 11)

**Tema: Proyecto de ley número 033 de 2018**  
**Cámara,** “*Para la creación del Ministerio de la Familia en la Rama Ejecutiva*”.

Autores: Honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Jaime Felipe Lozada Polanco, Juan Carlos Rivera Peña, Felipe Andrés Muñoz Delgado, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Germán Alcides Blanco Álvarez, Buenaventura León León, José Gustavo Padilla Orozco, Emeterio José Montes de Castro, Adriana Magali Matiz Vargas,* y otras firmas.

Ponentes: Honorables Representantes *Juan Carlos Losada Vargas -C-, Juan Carlos Wills Ospina -C-, Gabriel Santos García, César Augusto Lorduy Maldonado, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juanita María Goebertus Estrada, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano y Ángela María Robledo Gómez.*

Lugar: Salón de sesiones de la Comisión Primera “Roberto Camacho Weverberg”.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por el honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina.*

**Presidente el honorable Representante Gabriel Santos García:**

Doctora Goebertus, el doctor Lorduy y los doctores Rodríguez, el doctor Wills y la doctora Matiz.

Señora Secretaria sírvase leer el Orden del Día.

**Secretaria, Amparo Yaneth Calderón Perdomo:**

Sí señor Presidente, siendo las 9:42 de la mañana procedo con la lectura del Orden del Día,

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Sesiones ordinarias

Legislatura 2018 – 2019

Salón de Sesiones de la Comisión Primera  
“Roberto Camacho Weverberg”

**ORDEN DEL DÍA**

Jueves once (11) de abril de 2019

9:00 a. m.

I

**Lectura de Resolución número 017 de 2019**

(abril 1°)

II

**Audiencia Pública**

**Tema: Proyecto de ley número 033 de 2018**  
**Cámara,** “*Para la creación del Ministerio de la Familia en la Rama Ejecutiva*”.

Autores: honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Jaime Felipe Lozada Polanco, Juan Carlos Rivera Peña, Felipe Andrés Muñoz Delgado, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Germán Alcides Blanco Álvarez, Buenaventura León León, José Gustavo Padilla Orozco, Emeterio José Montes de Castro, Adriana Magali Matiz Vargas,* y otras firmas.

Ponentes: honorables Representantes *Juan Carlos Losada Vargas -C-, Juan Carlos Wills Ospina -C-, Gabriel Santos García, César Augusto Lorduy Maldonado, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda,*

*Juanita María Goebertus Estrada, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano y Ángela María Robledo Gómez.*

Proyecto publicado, *Gacetas del Congreso* números 564 de 2018 y 676 de 2018.

Lugar: Salón de sesiones de la Comisión Primera “Roberto Camacho Weverberg”.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina.

### III

#### Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

*Gabriel Santos García.*

El Vicepresidente,

*Jorge Méndez Hernández.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente.

#### Presidente:

Primer punto del Orden del Día, señora Secretaria.

#### Secretaria:

Sí señor Presidente, lectura de la Resolución N° 017 de abril 1° de 2019.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DE 2019

(abril 1°)

*por la cual se convoca a Audiencia Pública.*

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes,

#### CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de Acto Legislativo o de ley;
- b) Que mediante Proposición presentada, por el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina, Ponente del **proyecto de ley número 033 de 2018 Cámara**, “*para la creación del Ministerio de la Familia en la Rama Ejecutiva*”, ha solicitado la realización de Audiencia Pública sobre el proyecto de ley en mención;
- c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de Ley Estatutaria antes citado;
- d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y

el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad;

- e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las audiencias públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

#### RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el **Proyecto de ley número 033 de 2018 Cámara**, “*para la creación del Ministerio de la Familia en la Rama Ejecutiva*”.

Artículo 2°. La Audiencia Pública se realizará en la ciudad de Bogotá, el día jueves 11 de abril de 2019, a las 9:00 a. m., en el salón de sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, de esta célula legislativa.

Artículo 3°. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarse telefónica o personalmente en la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con un día de antelación a la Audiencia.

Artículo 4°. La Mesa Directiva de la Comisión de acuerdo a la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5°. La Secretaria de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y, en especial, de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., el primero (1°) día del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

El Presidente,

*Gabriel Santos García.*

El Vicepresidente,

*Jorge Méndez Hernández.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

Señor Presidente, con relación a la Resolución y en su artículo 5° la Secretaría de la Comisión, dio

a conocer a la parte administrativa, especialmente al Canal del Congreso y a la Oficina de Prensa para que esta Audiencia fuese convocada por intermedio del Canal del Congreso y todos los ciudadanos que estuviesen interesados en participar lo pudiesen hacer, hemos constatado que efectivamente el aviso de la convocatoria de la Audiencia salió por el Canal Institucional. Así que hemos dado cumplimiento al artículo 5° que establece la Resolución.

Así mismo señor Presidente y a solicitud del solicitante de la Audiencia el doctor Juan Carlos Wills, aparte de la convocatoria que se hizo a toda la ciudadanía, se invitaron a las siguientes personas: A la doctora *Nancy Patricia Gutiérrez*, Ministra del Interior; al Ministro de Hacienda, doctor *Alberto Carrasquilla*; a la doctora *Gloria Stella Ortiz Delgado*, Presidente de la Corte Constitucional; al doctor *Fernando Carrillo Flórez*, Procurador General de la Nación; al doctor *Carlos Alfonso Negret*, Defensor del Pueblo; a *Juan Pablo Uribe Restrepo*, Ministro de Salud; a la doctora *María Victoria Angulo González*, Ministra de Educación; a la doctora *Cristina Vélez Valencia*, Secretaría Integración Social; al doctor *Jairo García Guerrero*, Secretario de Seguridad Alcaldía Mayor de Bogotá; a la doctora *Ángela Beatriz Anzola de Toro*, Secretaria Distrital de la Mujer; doctora *Gloria Amparo Alonso Másmela*, Directora del Departamento Nacional de Planeación; a la doctora *Susana Correa Borrero*, Directora del Departamento de la Prosperidad Social; a la doctora *Ana María Tribín Uribe*, Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer; al Mayor General *Hoover Alfredo Penilla Romero*, Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá; a la doctora *Jenny Jadith Jalal Espitia*, Personera Delegada para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer, Familia y Personas en Situación de Discapacidad; al doctor *Carlos Arturo Hernández*, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre; al doctor *Hernando Torres*, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional; la doctora *Catalina Botero Marino*, Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes; a la doctora *Diana Zapata Giraldo*, Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia; al doctor *José Alberto Gaitán*, Decano de la Facultad de Jurisprudencia Universidad del Rosario; al Cardenal *Rubén Salazar Gómez*, Arzobispo de Bogotá; a la doctora *Juliana Pungiluppi Leyva*, Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; a los señores Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas; al doctor *Santiago José Castro Agudelo*, Rector de la Universidad Gran Colombia; a la doctora *Martha Elena Royo*, Directora Ejecutiva Profamilia; al doctor *Leonardo Espinoza*, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda; al doctor *Roger Carrillo Campo*, Concejal de Bogotá; al doctor *Julio César González*, Director de Infancia y Adolescencia; doctora *Luz Myriam Castaño Marulanda*, Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la

Adolescencia y la Familia; al doctor *Omar Yepes Alzate*, Presidente del Partido Conservador y a la doctora *Ana Margarita Romero de Wills*, Directora del Instituto de la Familia, Universidad de la Sabana.

Esos fueron los invitados, señor Presidente con ese informe puede usted dar inicio a la Audiencia y decir que además en el libro de inscritos está inscrita la doctora Luz María Zapata, Directora Ejecutiva de Asocapitales, ese es el informe señor Presidente que da la Secretaría, puede usted dar inicio formal a la Audiencia.

**Presidente:** Bueno, muchas gracias a todos, quiero empezar felicitando a las tres personas de universidades inscritas, de la Universidad del Rosario, la Universidad Latina y la Universidad de la Sabana, hemos invitado constantemente a miembros de la Academia y son ustedes los primeros en asistir a una Audiencia de estas, entonces les agradecemos. Le voy a dar la palabra por cinco minutos al Autor del proyecto, el Representante Juan Carlos Wills.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:**

Gracias Presidente. Con el cordial saludo a todas y a todos, excúsenme que no haga mención a los nombres de todos pero aquí lo que venimos es a escucharlos, agradecerle por supuesto a quien sí quiero nombrar es a mis colegas de la Comisión Primera, a usted Presidente por permitirnos esta segunda Audiencia Pública, a nuestro Vicepresidente Jorge Méndez, que por ahí estaba, a mi copartidaria la doctora Adriana Matiz, Representante por el Tolima, al doctor Jaime Rodríguez, Representante de Cambio Radical por el Meta; a la Doctora Juanita Goebertus, colega de Bogotá; al doctor Alejandro Vega, muchas gracias por la compañía, al doctor César Lorduy también de Cambio Radical.

Que quiero arrancar además por eso, Cambio Radical también tiene un proyecto de ley con la intención de la creación del Ministerio de la Familia y hemos estado en muchas conversaciones, queremos sacar de toda la información que ustedes nos han brindado y nos vienen a brindar el día de hoy, pues por supuesto, todas las inquietudes de todos los sectores, para que este Ministerio de la Familia se dedique a lo que tiene que dedicarse y el fundamento que queremos nosotros que es proteger el núcleo familiar, la esencia de la familia, entendida como el núcleo esencial de la sociedad, y pues yo sí quiero aplaudir esta Audiencia hoy, no todas las Audiencias Públicas señor Presidente son de esta convocatoria, se siente la necesidad de que se hable del tema de la familia y esto es el indicio y yo estoy muy agradecido con todos, por supuesto que hay opiniones diversas en muchos temas, pero eso es lo que venimos a escuchar, que de este documento que no es más que la recopilación de las informaciones que me han dado las diferentes instituciones, que no es más que la recopilación de las intervenciones que en la primera Audiencia Pública que tuvimos arrancando este periodo legislativo nos dieron

varias instituciones, pues, por supuesto, hoy con esta segunda Audiencia tratar de que este proyecto sea y sea acomodado a las necesidades de los colombianos, a proteger las familias colombianas que es lo que más queremos.

No, por supuesto que no y no estamos radicalizados en un concepto de familia tradicional, quiero que lo entiendan desde los medios de comunicación y la opinión pública, que lo que estamos buscando es, por supuesto, proteger a unos integrantes de las familias que en algunas situaciones se encuentran en estado de vulnerabilidad, como es la niñez, como es la mujer, como es el adulto mayor, como son las personas con discapacidad, hemos trabajado mucho en este proyecto, en la primera Audiencia Pública, quiero decirlo Presidente; aquí me hicieron unas críticas supremamente fuertes, incluso hasta por el lenguaje, porque es algo muy sensible que uno tiene que entender, pero con humildad lo recibimos, lo hemos venido trabajando, lo hemos venido perfeccionando y tratando de que hoy con todas las intervenciones de ustedes esto quede de la mejor manera para presentar la Ponencia, recuerden que este proyecto nosotros le hicimos ya las modificaciones, a la gente, que le hicimos las invitaciones, seguramente aquí hay muchas personas que no conocen las modificaciones que les hemos hecho pero se las haremos llegar a todos los que estén interesados, y estas modificaciones las hemos hecho es de la recopilación de todos.

Queremos es que con la información que ustedes nos den, presentar en la Ponencia qué se puede hacer, todas las modificaciones a que haya lugar, que este Ministerio de la Familia quede armado con la información de todos los sectores, que quede hecho de verdad con la identificación de todos los sectores, que los niños se sientan protegidos en este Ministerio de la Familia, que las mujeres se sientan identificadas y protegidas en este Ministerio de la Familia, que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de ser lo que se merecen ser en Colombia, gracias a un Ministerio de la Familia que los defiende, hemos hecho además de manera transversal otras proposiciones, nosotros en el Plan Nacional de Desarrollo presentamos la propuesta para que los empresarios por ejemplo, incentiven el teletrabajo enfocado a personas con discapacidad y a sus cuidadores, esa es una propuesta que tiene el Plan Nacional de Desarrollo que esperamos que hoy están en debate de Ponentes sea incluido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Pusimos también la proposición para que esto no sea un saludo a la bandera, en el Plan Nacional de Desarrollo que el Gobierno nacional, porque todavía ustedes saben que la creación de los Ministerios es iniciativa gubernamental, para que esto salga adelante necesitamos del guiño del gobierno, guiño que además consideramos que en campaña el doctor Duque hizo esa proposición; se comprometió a darle a este país el Ministerio de la Familia, ojalá logremos sacarlo adelante, como ellos nos lo pidan necesitamos un Ministerio de la Familia, además

proposición para que el Gobierno nacional siga el debate para sacar adelante el Ministerio de la Familia, más otras proposiciones enfocadas a esto, a estos sectores vulnerables, al adulto mayor que ya lo he mencionado bastante, al tema de la violencia intrafamiliar, a la niñez y, por supuesto, a las personas con discapacidad y a sus cuidadores, eso es lo que venimos hablar amigos y amigas hoy, por favor señor Presidente yo creo que ya podemos abrir los micrófonos, desafortunadamente como hay tantas intervenciones, pues tenemos que ser muy reducidos en el uso de la palabra, no se excusan, si hay posibilidad adelante de volver a tomar el micrófono ya el Presidente nos dará la reglas del juego de hoy de la Audiencia. Se lo agradezco de verdad Presidente nuevamente por darnos esta oportunidad y queremos que verdad hoy con todos los suministros que nos den hoy el lunes de pascua estemos presentando la Ponencia favorable a este proyecto de Ministerio de la Familia.

**Presidente:**

Muchas gracias Representante Juan Carlos Wills. Otra Autora me pide la palabra para ser muy breves y poder escuchar la comunidad, tiene tres minutos la Representante Matiz.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:**

Muy buenos días a todos, Presidente muchísimas gracias. Sin duda alguna este es un tema fundamental que hoy debe debatir el país, yo agradezco inmensamente la presencia de todos ustedes en esta Audiencia tan importante, para tocar este tema de la familia entendiendo toda la familia como esa célula o piedra angular de la sociedad y entendiendo también algo muy claro sobre lo cual ha existido controversia y que yo quiero hacer hincapié y son tres aspectos fundamentales; uno primero, el concepto de familia y quiero decirles que en este proyecto de ley, el concepto de familia lo queremos obviamente dejar establecido como lo ha manejado la Corte Constitucional en diferentes Sentencias de la misma la C-026 del año 2016, en la T-316 del año 2017, en la T-292 del 2016, y otro tanto de sentencias en las cuales ha quedado absolutamente claro que el concepto de familia es un concepto que no puede entenderse como único y excluyente y que debemos tener en cuenta todas las formas de familia y aquí hablamos de las familias tradicionales, hablamos de las familias monoparentales, de las homoparentales, extensivas, de crianzas entre otras tal y cual lo ha establecido la Corte Constitucional.

Y quiero decir que este no es un concepto arcaico como se ha querido tal vez dejar por algunas personas que no están de acuerdo con el proyecto, sino que esta es la creación de un Ministerio, de un Ministerio que no es ni excluyente, ni es discriminatorio, por lo contrario es totalmente incluyente, no es un letrado burocrático tampoco, la realidad social que tenemos hoy en el país es compleja y necesita sin duda alguna políticas acertadas e intervenciones

correctas en esa célula o piedra angular de la sociedad, e intervenciones integrales y eso lo vemos nosotros, miren ustedes los índices de violencia intrafamiliar, en el año 2018 la Fiscalía General de la Nación, tramitaba más de noventa mil procesos por violencia intrafamiliar, a 14 de marzo de este año tenemos más de catorce mil investigaciones que está adelantando la Fiscalía General de la Nación, el Instituto de Medicina Legal en el año 2018 atendió setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete casos de violencia intrafamiliar, y de esos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete casos se dieron el 63.4% en el marco de las relaciones de pareja, el 19.8% en contra de otros familiares, el 13.81 en niños y adolescentes, y el 2.87 en los adultos mayores, ni qué decir de la violencia sexual; el 46% de los agresores de violencia sexual son de la misma familia y hoy un tema sobre el cual yo sí quiero llamar la atención del país y es el tema de los suicidios.

Este tema de los suicidios que cada año se está incrementando más, en el 2015 fueron dos mil sesenta y ocho, en el 2016 dos mil trescientos diez, en el 2017 dos mil quinientos setenta y un casos, pero quiero decirles algo, a marzo del año 2018 ocurrieron ciento ochenta y dos suicidios y a marzo de este año llevamos doscientos nueve suicidios; yo creo que el peor suicidio que presentó este país desafortunadamente y con el dolor en el alma tengo que decirlo, se vio en mi ciudad, donde una madre consideró que era el momento de quitarse la vida y lo hizo con su hijo y se tiró del puente de la variante de Ibagué, cuando ese niño le clamaba a esa madre que no se fuera a tirar de ese puente y esto desafortunadamente quedó grabado en las redes y llevó a que al día siguiente la línea amiga donde se trabaja el tema de los suicidios colapsara en el departamento del Tolima, colapsara, estas son problemáticas que tenemos que trabajar.

Y yo quiero decirles que con este Ministerio de la Familia, lo que queremos es integrar esos once billones de pesos que se van entre las diferentes entidades del Estado, ICBF, Prosperidad Social, la Alta Consejería para la Mujer, entre otras entidades, queremos agruparlas en una gran entidad, que tenga una cabeza, que dirija y que coordine las políticas obviamente que tiene que llevar el Gobierno para cada uno de estos grupos poblacionales, los niños, niñas, adolescentes, las mujeres, los jóvenes, pero también los adultos mayores y ser incluyente con las personas con discapacidad. Igualmente quiero decirles que esos once billones, y esos diez mil doscientos ochenta y un funcionarios que tiene hoy esas entidades.

Presidente: Muchas gracias Representante Matiz. Vamos a abrir las intervenciones en el orden que se han inscrito con el autor del proyecto, el doctor Juan Carlos Wills, vamos a hacer unas intervenciones de tres minutos con la posibilidad de hacer un minuto adicional, en caso de que no lo consideren. Sé que es poco tiempo, pero tenemos cerca de veinticinco

inscritos para hablar, en caso de que lo consideren pues más adelante damos un tiempo adicional.

Tiene el uso de la palabra por tres minutos la doctora Paula Robledo Silva, Delegada Asuntos Constitucionales y Legales de la Defensoría del Pueblo, si puede levantar la mano para que los vean en la cabina y les den la palabra, entonces tres minutos, en caso de necesitarlo un minuto adicional para alcanzar a oírlos a todos, por lo menos en una primera intervención. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Paula Robledo Silva, Delegada Asuntos Constitucionales y Legales de la Defensoría del Pueblo:**

Presidente muchas gracias, buenos días honorables Congresistas, invitadas, invitados especiales, público en general. En representación del señor Defensor del Pueblo el doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, agradecemos esta invitación. En primer lugar, es importante señalar que para la Defensoría del Pueblo proteger todas las familias diversas que hacen parte de la sociedad colombiana debe ser una de las prioridades de la agenda pública, sin embargo, pese a ello la Defensoría va a presentar cuatro observaciones o las que alcancemos por cuestiones de tiempo, que se traducen en preocupaciones que tiene la entidad sobre este proyecto de ley.

La primera de ellas hace referencia a que pareciera que todos los programas sociales que desarrolla el Poder Ejecutivo van a ser liderados por el Ministerio de la Familia, eso se deriva de la redacción del inciso 3° del artículo 1° del proyecto de ley, además el artículo 2° del proyecto de ley establece que el Ministerio de la Familia posibilitará el desarrollo de una cultura de respeto, protección y acceso a la familia, a los bienes y servicios del Estado Social de Derecho, las funciones de esta entidad enumeradas en el artículo 6°, se encuentran relacionadas en su mayoría con la familia y no con la implementación de programas y políticas sociales, por eso a la Defensoría le preocupa que de prosperar esta iniciativa tal y como está los programas para erradicación de la pobreza, búsqueda de condiciones para la equidad de reconciliación, entre otros, los cuales son liderados en su mayoría por el DPS queden bajo la óptica exclusiva del Ministerio de la Familia.

Le preocupa a la Defensoría que estos programas sean liderados por un Ministerio cuyo objetivo principal es la familia. ¿Por qué? Porque las personas que quieren acceder a esos programas para la garantía de sus derechos fundamentales no son consideradas en su individualidad y con sus características distintas y deferentes a pertenecer a una familia, por lo tanto consideramos que esto es inconveniente para la garantía de derechos fundamentales, nos preocupa especialmente el caso de las mujeres y grupos poblacionales como indígenas afrodescendientes, campesinos, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad

y personas con orientación sexual e identidad de género diversa y víctimas del conflicto, entre otros, estas personas, estos grupos poblacionales han necesitado una protección especial, porque han sido históricamente discriminados y esa protección especial tiene que partir de la individualidad no del hecho de pertenecer a una familia, en síntesis que el Estado implemente políticas públicas para la inclusión y protección de estos grupos poblacionales a juicio de la Defensoría no puede ser a través de un Ministerio con un objeto tan puntual y reducido hacia una forma de organización social. El proyecto de ley a juicio de la Defensoría carece de enfoque de género.

Llamamos la atención sobre el lenguaje que utiliza el proyecto de ley, se habla de personas disminuidas psíquicas y físicas, ese lenguaje no es acorde ni con los Tratados Internacionales, ni con el lenguaje que la Corte Constitucional ha llamado a que se respete la dignidad humana de estos grupos poblacionales, también nos preocupa que se hable de valores universales. ¿Cuáles son esos valores?, principios éticos y morales y sobre todo conceptos tan abiertos y tan ambiguos como la disfuncionalidad familia. Tenemos otros comentarios que vamos a dejar en el escrito y adicionalmente nos parece muy complejo, problemas de técnica legislativa como pretender que órganos de control como la Procuraduría Delegada para la Familia hagan parte del Ministerio de la Familia como órganos adscritos o vinculados, eso desconoce el artículo 150 de la Constitución, desconoce la posibilidad que se tiene de reestructurar el Estado, porque se está violando la autonomía de órganos constitucionales y la autonomía territorial, entre otros principios. La Defensoría no acompaña este proyecto como está, lo consideramos inconveniente e inconstitucional. Muchas gracias.

**Presidente:**

Le recuerdo a los asistentes que por Ley 5ª está prohibido el aplauso en este recinto, les solicito el favor no muestren esas señas de concordancia. Quiero hacer una claridad y es: hay una ponencia nueva, lo que decía el doctor Juan Carlos Wills, donde se hizo la clarificación del lenguaje, se les envió y a todos los asistentes si tienen algún documento que quieran anexar para que el doctor Wills fortalezca su ponencia, por favor si las pueden radicar en Secretaría para que las podamos anexar y publicar en la *Gaceta*.

El doctor Wills quiere hacer una clarificación de treinta segundos, la idea es escucharlos a ustedes, entonces esto es un tema extemporáneo, pero para que puedan todos hablar y fortalecer la ponencia del doctor Wills.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:**

Gracias Presidente. Incluso a ver para todos, los que no lo tengan, pero se los enviamos a todos, a la Defensora se lo enviamos hace muchos días y ya

incluso contestaron frente a este proyecto, pero los que están hablando de lenguaje eso nada tiene que ver ya con este proyecto, se los enviamos hace bastantes días, o sea, el informe del que estás hablando es del primer proyecto que enviamos y te invito por fa, a que le hagas una lectura al que le enviamos a todas la instituciones porque está totalmente modificado, si quieres ahí te entregan una copia, aquí lo que vinimos fue a escucharlos a todos por supuesto, pero los que tienen el proyecto nuevo podrán identificar que ya hicimos el estudio supremamente exhaustivo en los temas de lenguaje.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra la doctora Diana Jaimes Plata, Personera Delegada para la Coordinación del Ministerio Público, Personería de Bogotá, antes quisiera saludar al doctor Francisco Chau, Viceministro Encargado de Interior, quien está acá en calidad de Veedor, nos va a acompañar para recoger muchas de sus inquietudes. Tiene el uso de la palabra la doctora Diana Jaimes Plata.

**La Presidencia concede el uso de la Palabra a la doctora Diana Jaimes Plata, Personera Delegada para Coordinación del Ministerio Publico de la Personería de Bogotá:**

Buenos días para todas y todos. Por parte de la Personería de Bogotá sí efectivamente hay algunas observaciones que se harán en su momento y por escrito y son más precisiones conceptuales que otros aspectos, pero los haremos en su momento, queríamos hoy escuchar después de la primera discusión que hubo sobre el tema, queríamos escuchar qué avances hay sobre la propuesta.

**Presidente:**

Muchas gracias doctora Diana Jaimes. Tiene el uso de la palabra la doctora María Mercedes Liévano, Subdirectora General del Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar, los mismos tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Mercedes Liévano, Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:**

Buenos días a todos y a todas. Como tengo tres minutos yo traía una presentación, pero entonces voy a ser muy breve Representante Wills, un gusto saludarlo, venimos de parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a todos los honorables Representantes aquí presentes. Nosotros lo que queremos es de pronto ampliar y profundizar sobre unos elementos técnicos como a manera de contribuir a este debate, teniendo en cuenta que nosotros como usted sabe ya pasamos un concepto por escrito, donde ya habíamos abordado y ahondado en unos elementos un poco más jurídicos en términos de la competencia para la modificación de la Administración Pública, en términos del impacto fiscal que tiene el proyecto de ley, pero lo que queremos es ahondar en unos conceptos técnicos.

Como todos ustedes saben, un poco la postura y la posición que nosotros tenemos y un poco

recogiendo y alineado al concepto del sector de la inclusión social, es que consideramos que el país cuenta actualmente con una arquitectura institucional y con unos instrumentos de política pública que están enfocados, centrados en la familia, nosotros consideramos que el mayor reto que tiene el país es fortalecer los mecanismos de articulación bajo un principio de austeridad y también consideramos que el Plan Nacional de Desarrollo recoge muy bien cuál es ese enfoque que tiene la política pública en el país y que debe tener la política pública del país centrado en la familia, de hecho por propuestas como estas Representante es que en el Plan Nacional de Desarrollo se abre una nueva línea en el marco del pacto por la equidad y eso es una gestión muy importante, porque visibiliza aún mucho más este énfasis que ustedes están haciendo que es la línea familias con futuro para todos.

No obstante nosotros consideramos que es importante resaltar que cuando ustedes mencionan el tema de tener elementos normativos y jurídicos, el mismo Plan establece que tenemos unos instrumentos de política como lo menciona la Ley de Protección Integral a la Familia, cuyo objetivo es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, en el marco de esta ley es que se crea la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento Familiar, que establece una responsabilidad específica en el Ministerio de Salud, lo que consideramos y está claramente estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo, es que en el marco de esa política es importante fortalecer el liderazgo del Departamento para la Prosperidad Social como principal ejecutor de esa política, y nosotros consideramos que es importante tener en cuenta que a diferencia de un Ministerio el Departamento adicionalmente de tener esta capacidad que ya está estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo de fortalecer la política pública centrada en la familia, es un principal ejecutor de los principales programas y quizás de los programas más importantes que tiene el Gobierno de gran envergadura de protección a los intereses de la familia.

Y cabe también resaltar que cuando ustedes hablaban de la importancia de reducir la pobreza monetaria en el país, pues el país ha tenido avances importantes en reducción de la pobreza monetaria, tenemos que entre el 2002 y el 2017 siete millones de personas salieron de la pobreza monetaria y adicionalmente vimos que hubo una aceleración de la caída en la pobreza multidimensional entre el 2010 y el 2017 de 13 puntos porcentuales y esto coincide con la creación del Departamento para la Prosperidad Social, es decir, lo que nosotros consideramos que es importante aprovechar lo que ya existe en el país, por supuesto, sí y ahí coincidimos que es importante fortalecer esos mecanismos de articulación que tenemos, pero consideramos que existen las instancias de articulación, existen los instrumentos de política y que son adicionalmente de naturaleza intersectorial.

Y que la gestión, y que es importante darle oportunidad al Plan Nacional de Desarrollo que como ustedes saben el pacto por la equidad tiene el objetivo de desarrollar una política social moderna enfocada en la familia y tiene claramente unas acciones muy importantes, desde el ICBF vamos hacer un rediseño de la oferta de familia para poder llegar a las poblaciones más vulnerables, para poder potenciar el rol que tiene la familia como principal garante y entorno protector de los derechos de los niños, tenemos todo el rediseño del DPS en un programa tan importante como Red Unidos, que también va a permitir fortalecer esas capacidades de las familias y empoderarlas y brindarles mayores herramientas, entonces para nosotros es importante tener en cuenta que el país cuenta con esas herramientas que estamos bajo un principio de austeridad que nos obliga a fortalecer lo que tenemos para lograr generar mayor impacto de nuestras políticas públicas y en últimas mayor impacto y sostenibilidad de los beneficios que buscamos sobre las familias, gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias doctora María Mercedes. Les recuerdo por favor dejar si tienen presentaciones o algún tipo de documento, radicarlas acá en Secretaría para anexarlas a la *Gaceta Oficial*. Tiene el uso de la palabra la doctora Cecilia Díez Vargas, Directora Especialización de Derecho de Familia de la Universidad del Rosario.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Cecilia Díez Vargas, Directora Especialización de Derecho de Familia de la Universidad del Rosario:**

Gracias honorables Congresistas, doctor Wills, es un placer para mí de nuevo estar en estos temas con usted, conozco el interés suyo para los temas, la Universidad quiere extenderles un saludo especial en nombre del señor Decano de Jurisprudencia el doctor Alberto Gaitán Martínez, del Observatorio Legislativo y en el mío propio como Directora de la Especialización. Simplemente queremos hacer como cuatro grupos de observaciones que por el tiempo no se pueden desarrollar, pero igual las tendrá por escrito, que es, el primer grupo es sobre la estructura del proyecto, desde el punto de vista del origen de la iniciativa, desde el punto de vista conceptual, desde el punto de vista de los principios rectores, que me parece que hay un vacío fundamental y desde el punto de vista de algunas funciones establecidas para el Ministerio como de ejecución que no podrían ser en ningún momento ese tipo de funciones.

El segundo punto, es que se visualicen dentro del proyecto varios sistemas, que no hay una articulación sobre los sistemas, que cada uno tiene su órgano rector, entonces se pregunta uno, ¿Van a asumir la rectoría de todos los sistemas? Muy diferentes todos y qué bien vale la pena analizar ese punto.

El tercer grupo de observaciones que creo que es el más importante, va dirigido a las entidades que se propone quedarán adscritas, que el Ministerio

asuma o quede adscrito del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar pues vale la pena analizarlo muy profundamente esa vinculación, porque si bien se dice conservará su naturaleza jurídica pero en otros artículos se dice lo contrario, cuando dice se asume el personal, se asume el presupuesto, y creo que ahí se desmejora completamente el que el Instituto quede como establecimiento público con todas sus funciones hoy, que es un gran Instituto, que con falencias sí, pero de todas maneras yo pienso que vale la pena también fortalecer, pero no solamente el Instituto como entidad, sino sus grandes funcionarios que son los Defensores de Familia, y yo pienso que al hablar hoy de Defensores de Familia y de Comisarios de Familia siempre lo he dicho desde el punto de vista académico, que son dos funcionarios con los cuales el país tiene que funcionar y no puede prescindir de ellos por la importancia de cada uno de esos dos funcionarios.

Sabemos que los Defensores de Familia tienen múltiples funciones, todas desde el punto de vista administrativo y que tienen una interacción con la jurisdicción de familia que vale la pena analizarla, pero no como segunda instancia, pero si nos vamos a los Comisarios de Familia, fuera de la diversidad y profundidad de sus funciones, de la diversidad de las funciones de los Comisionarios de Familia, porque cumplen funciones jurisdiccionales, ojo, que eso es lo que tenemos que entrar a mirar con relación a esos dos funcionarios, cumplen con funciones jurisdiccionales, son las únicas autoridades que administran justicia a nivel local ¿De dónde vienen? ¿Quién las crea? ¿Cómo se financian? Entonces yo pienso que esa parte de los entes territoriales también nos toca analizarla muy bien, además tienen funciones de Policía Judicial, tienen funciones para el adulto mayor, para el PAR, para el proceso administrativo, para la violencia intrafamiliar, en el Código de Policía, es decir, de la 1850 del adulto mayor que tanto le preocupa al Representante Wills, yo creo que vale la pena analizar y aterrizar muy bien esos conceptos.

Por último, estoy de acuerdo con el análisis que hace la Subdirectora del Instituto, se visualiza un gasto público donde no hay un análisis de un impacto fiscal tal como lo ordena la Constitución y pienso que es absolutamente fundamental. Y, por último, sí requeriría por parte de la Universidad verdaderamente que se hiciera una concordancia de normas, si nosotros tal como lo dispone el proyecto, se habla del Decreto 4840 del 2007, del Decreto 1069 del 2015, yo pienso que ahí sí tendremos que entrar a analizar si hay una derogatoria tácita del anterior al posterior, porque si no va a haber la misma confusión que hoy existe entre las funciones de un Defensor de Familia y de las funciones de un Comisario de Familia.

Por último, les dejo a consideración la disposición que tiene la Universidad del Rosario de colaborar con el Congreso, con el doctor Wills especialmente, para lograr finalmente unas políticas públicas que

redundan en beneficio de la familia y todos sus integrantes. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias doctora, le agradezco muchísimo, ojalá le envié ese mensaje al Decano, que nos acompañe, lo hemos invitado en varias ocasiones y no han asistido, en los debates de política pública muy importante, de todas las universidades del país.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Cecilia Díez Vargas, Directora Especialización de Derecho de Familia de la Universidad del Rosario:**

Con el mayor gusto señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra la doctora Ilba Cárdenas, Directora de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad de Bogotá, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Ilba Cárdenas, Directora Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad de Bogotá:**

Buenos días, muchas gracias porque esta invitación ha sido muy importante y muy oportuna para nosotros. Desde la Secretaría de Seguridad el análisis que hicimos del proyecto de ley lo hicimos fundamentado ¿en qué es la familia para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes?, nosotros en la Dirección de Responsabilidad Penal trabajamos dos enfoques puntualmente, uno que es la prevención del delito y dos la articulación con la Nación, con quien hemos venido trabajando fuertemente el desarrollo de un enfoque de justicia restaurativa en el marco de responsabilidad penal para adolescentes.

Como lo mencionaba la doctora Cecilia, efectivamente serían varios sistemas los que mirarían a este Ministerio, dentro de esos el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, donde sentimos nosotros que el ICBF como ente rector del Sistema y el Ministerio de Justicia como ente articulador del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, tienen que quedar muy definidas las competencias, los alcances y los roles que las diferentes autoridades tendrían que cumplir en un momento determinado en el ejercicio de sus funciones en el marco del Sistema de Responsabilidad. Nosotros consideramos que es muy importante para el ente territorial tener una definición clara de cuáles son las competencias del ente territorial en materia de responsabilidad penal para adolescentes, teniendo en cuenta que en responsabilidad penal nosotros hablamos de una atención, hablamos de unos procesos de judicialización y hablamos también de una infraestructura y esta infraestructura nos lleva a nosotros a tener que articularnos no solamente en cabeza del Bienestar Familiar, sino de aquellas entidades como lo dice la Ley 1709 en el Inpec, pero cuando uno habla del Inpec en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes no es

fácil digerirlo, ¿por qué?, porque la ley es muy clara cuando habla del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes como un sistema especializado y diferencial, diferencial de los adultos, entonces ahí sentimos que adicional a esto tendríamos que pensar en un proyecto de ley para un Código Penal, porque todo lo que tiene que ver con el proyecto en la Ley de adultos impacta en la Ley de los menores en conflicto con la ley.

Entonces en concreto, nosotros desde la Secretaría de Seguridad emitimos un concepto favorable, haciendo unas advertencias frente a las funciones puntuales del Sistema de Responsabilidad Penal del ICBF y adicional a todo el tema de la competencia del ente territorial, para nosotros es muy importante definir, ¿cuál es la competencia del ente territorial en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en términos de atención, en términos de infraestructura, para poder en concreto abordar la población como es, sobre todo que el Sistema de Responsabilidad Penal para los adolescentes, la familia es esencial en la no reincidencia en el delito, la familia es crucial para sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias doctora Ilba Cárdenas. Tiene el uso de la palabra la doctora Alicia Salazar Vega, Delegada de la Procuraduría General de la Nación.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Alicia Salazar Vega, Delegada de la Procuraduría General de la Nación:**

Buenos días. Pues la verdad no venía muy preparada, pero nosotros en principio sí estamos de acuerdo con la creación del Ministerio de la Familia, pero ya muchas de las observaciones que se han hecho pues las teníamos ya, digamos sobre todo el ICBF en especial estamos muy de acuerdo con todas las observaciones que ha hecho el ICBF, para nosotros, para la Procuraduría General de la Nación, especialmente hemos tenido grandes inquietudes con respecto a los Comisarios de Familia y a los Defensores de Familia, actualmente la Procuraduría está haciendo una vigilancia superior en estos temas por cuanto la problemática en estos temas es realmente muy grave, porque como ustedes saben pues son la jurisdicción administrativa encargada en el ICBF y en las Comisarías de Familia que son los que atienden primordialmente todos esos casos de familia, de violencia intrafamiliar y todo lo que tiene que ver con la protección de los niños, niñas y adolescentes en el país.

Entonces la Procuraduría tiene unas intervenciones muy especiales sobre esto, especialmente en lo que tiene que ver con la Comisaría de Familia, actualmente queremos hacer un proyecto de ley para fortalecerlos, no vemos muy conveniente que dependen directamente de este Ministerio, no sé porque no vemos bien como está la concepción, lo que se quiere con ellos y creemos que el hecho de que estén en las localidades pues es la forma a acercar a las familias ágil y rápidamente ante un ente

que está pues localizado territorialmente. Entonces la Procuraduría pues está haciendo esta vigilancia superior sobre esto, está haciendo muchas propuestas para para modificar, para garantizar los derechos de la familia, especialmente en las Comisarías y en las Defensorías de Familia para fortalecerlas, porque nos parece que estructuralmente esto es muy importante.

Eso es básicamente y nos acogemos mucho a lo que dijo el ICBF, que hay que es fortalecer la institucionalidad que hay actualmente y no crear más entes que no sabemos realmente qué es lo que van a hacer, hay otra cosa muy importante y es que el DPS para nosotros, pues ese es un Departamento que está supliendo todas estas necesidades, entonces no vemos tan claro la creación de este Ministerio. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, doctora Alicia, un placer tenerla en esta Comisión. Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Camilo Díaz del Instituto de la Familia de la Universidad de la Sabana.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Camilo Díaz, del Instituto de la Familia de la Universidad de la Sabana:**

Bueno, un saludo especial a los honorables Congresistas, a todos los asistentes. Nosotros como Universidad y con un Instituto de la Familia que lleva 30 años de labor académica estudiando y abordando el tema de la familia, nos parece que esto tiene que mirarse también desde una perspectiva de la función social y de la sostenibilidad de la familia, en Colombia hay que entender que la familia es una red primaria y las personas que la componen junto con sus diferentes grupos, constituyen un capital humano, social y cultural por esencia, estas personas son los portadores de actitudes, de cooperación, valores, tradiciones, visiones del mundo de la realidad y son entidad misma, así debemos entender que la familia es una institución natural y social que ejerce funciones en diferentes dimensiones, biológica, educativa, social, económica y psicológica y de esta forma evidencia su carácter mediador entre el individuo y la sociedad, tal como lo mencionan diferentes autores especialistas en el tema de carácter nacional e internacional, entre ellos Zamudio, quien lo viene estudiando desde hace más de 40 años.

Desde el enfoque teórico de Browfnger, una investigación sobre la función social y la sostenibilidad de la familia en Colombia, buscó avanzar en la comprensión de la situación de la familia en nuestro país desde la concepción de su desarrollo en dos ámbitos, que un proyecto o cualquier iniciativa tenga la característica que tenga debería tener en cuenta, el de lo privado en su dinámica interna de lo cual algunos de ustedes han manifestado las situaciones que se pueden estar viviendo en cuanto a las relaciones interpersonales, en cuanto a la violencia intrafamiliar, etcétera y segundo, en el ámbito público o externo dos realidades que son la privada, la pública pero que tienen una relación y una interrelación permanente.

Nunca debemos perder el norte de que la familia es decisiva para el aprendizaje de los valores éticos, de prácticas saludables, la educación de las personas, la formación de la inteligencia emocional, la construcción de identidades, la expresión del amor y la espiritualidad e igualmente clave para la construcción de lo público, pues es en la familia donde los seres humanos construyen los aprendizajes, lo cual contribuye o puede llegar a contribuir de manera positiva o negativa a la misma construcción de la sociedad y, por tanto, el desarrollo de las naciones.

De acuerdo con Zamudio y con otros autores como Pérez Adán, la familia cumple las siguientes funciones: equidad generacional, transmisión cultural, socialización y control social, así como lo podemos ver la familia cumple una importante, muy importante función social que debe ser valorada por todos. En este orden de ideas la familia como red primaria y las personas que la componen como lo plantea Kliksberg junto con los distintos grupos, constituyen un capital social y cultural por esencia, son portadores de actitudes de cooperación de la realidad que son identidad misma, si como sociedad ignoramos todo ello se pueden estar desarrollando poderosas resistencias, pero si por el contrario se reconoce, explora y valora la potencia de su aporte, podrá ser muy relevante para las dimensiones totales de una Nación y del conjunto de una población.

Como el tiempo es breve, son los tres minutos y algo más, creemos desde la Universidad de la Sabana, que cualquier proyecto que se haga, cualquier iniciativa debe tener en cuenta no solamente la función social sino el sistema y el concepto de familia sostenible, que es aquella que es fundamentada en un compromiso estable y duradero que promueve y protege el potencial de sus miembros, sin comprometer el futuro de sus descendientes, esto es su integridad humana, biológica, genética, psicológica, intelectual, espiritual y su hábitat, generando a su vez capital humano.

Para finalizar creemos que las iniciativas, llámese un Ministerio, llámese el fortalecimiento de las instituciones ya existentes, no debe dejar de lado la perspectiva de la importancia y del rol social que cumple la familia, no solamente valorarla y decir que la familia es importante, es que haya realmente una política de Estado conjunta que trabaje para bien de todas las familias y para bien de la sociedad en general. Muchísimas gracias.

Presidente: Muchísimas gracias. Tiene el uso de la palabra y agradecemos la presencia denotando la importancia de este foro para la construcción de política pública de la doctora Cristina Vélez, Secretaria de Integración Social de Bogotá.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Cristina Vélez, Secretaria Integración Social de Bogotá:**

Muchísimas gracias por este espacio, desde la Alcaldía de Bogotá tenemos unas observaciones

frente al proyecto y tienen que ver sobre todo con el rol de las entidades locales frente a la política pública de familia, en la Secretaría de Integración Social tenemos una Subdirección de familia que tiene dos funciones concretas: La primera es un poco abstracta, que es la implementación de la política pública de familia y la segunda es absolutamente concreta y tiene que ver con la operación de las Comisarías de Familia y nuestro comentario está sobre todo en este plano, el rol de las autoridades locales en la operación de las Comisarías de Familia es absolutamente crucial porque son quienes financian la operación de estos entes, pero termina estando a la merced de precisamente estas autoridades locales ¿Cuántos recursos se destinan?, ¿cómo operan las comisarías?, y sin embargo sin ningún control, por supuesto, sobre las decisiones de los Comisarios por su naturaleza.

En Bogotá hemos tomado unas decisiones creo que acertadas, pero que suponen una inversión bastante importante en mejorar la atención de las Comisarías de Familia, que creo que es un tema crucial de cualquier proyecto de ley que vaya a crear una instancia rectora en este frente y estas, digamos estas modificaciones tienen que ver con cosas muy concretas y muy puntuales como es la conexión directa con el ESPOA de la Fiscalía, con cosas un poco también que tienen que ver con la atención a las personas que acuden a estos espacios y es la profesionalización de los equipos y también en el plano más de innovación con la implementación de procesos orales en cuatro Comisarías de Familia, todo esto supone unas inversiones muy grandes que de alguna manera Bogotá está en capacidad de hacer porque tienen autonomía fiscal.

Sin embargo, en este momento están sobre la Mesa los recursos que pueda dar eventualmente la Nación para la financiación de las Comisarías de Familia y creo que esto es un tema crucial que tiene que estar sobre la Mesa y me tomo el atrevimiento de hablar en nombre de otras autoridades locales que enfrentan esta misma situación, el costo de operación de las Comisarías de Familia supera los cinco mil millones de pesos, solamente las Comisarías sin incluir todos los demás esfuerzos que se hace desde la Subdirección de Familia, que incluyen entre otras cosas como les decía la política pública de familia y los Centros Proteger que es donde acogemos desde el Distrito, desde la Alcaldía de Bogotá los niños y niñas que están en procesos de restitución de derechos desde el ICBF.

Entonces este era como el comentario general que queríamos hacer, porque realmente el impacto de este proyecto de ley en lo local es crucial y hay que tener muy claro y eso no necesariamente, esto es una cosa que todavía hay que trabajar, no sé si se trabajarán los honorables Congresistas a través de las Ponencias y en el debate, cómo se articula realmente el Ministerio con las autoridades locales o si se toma una decisión diferente frente a la operación de las Comisarías de Familia, que, por supuesto, también tendría muchas implicaciones

de todo tipo, no solamente sindicales que hay que tenerlas en cuenta, sino también en términos de presupuestos de homogenización de las funciones y de las capacidades de las Comisarías de Familia en las diferentes instancias locales y, por supuesto, también de cómo hacemos para trabajar en sus funciones o controlar sus funciones o por lo menos tener algún tipo de incidencia sobre sus funciones. Muchísimas gracias.

Presidente: Muchísimas gracias, doctora Cristina Vélez, Secretaria de Integración Social de Bogotá, tiene el uso de la palabra la doctora Fernanda Arciniegas Santos, Analista de Incidencia Política de Profamilia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Fernanda Arciniegas Santos, Analista de Incidencia Política de Profamilia:**

Buenos días a todos y a todas. Profamilia como una organización privada sin ánimo de lucro, con una trayectoria de cincuenta y tres años promoviendo y defendiendo los derechos sexuales y reproductivos y pionera en investigación demográfica y en salud en Colombia, reconoce la importancia y el valor del debate democrático que nos ha convocado hoy en este proyecto de ley, porque incorpora muchos de los comentarios recibidos en la anterior Audiencia Pública, dándole valor a la participación de la sociedad civil en estos espacios. De este modo nos permitimos realizar algunas observaciones del texto en el presente proyecto de ley.

Primero, inconveniencia de la creación del Ministerio de la Familia y pues un llamado a implementar lo legislado en el tema de protección a la familia y poblaciones históricamente discriminadas, entendemos que la mujer y otros grupos poblacionales históricamente discriminados ocupan esferas importantes tanto pública, como privada en Colombia y de las agendas de su Gobierno, vemos que centrar la protección como está en el Capítulo Tercero del texto de ley, no los determina como un colectivo que pertenecen a una familia, sino como un individuo que pertenece la población históricamente discriminada. En ese sentido no se evidencia un argumento técnico que justifique la creación del Ministerio de la Familia, porque enfatiza las estrategias de protección y alcances del Ministerio en los individuos que componen estos grupos anteriormente descritos y no en la colectividad que compone el grupo familiar, también porque entendemos que la protección de estos grupos como la mujer, personas con discapacidad y demás deben ser estrategias de transversalidad de todas las carteras y de todos los Ministerios y de las Ramas del Poder Público en especial los de la Rama Ejecutiva y de la Rama Judicial.

Segundo, vemos que el proyecto de ley incorpora de una manera cercana el concepto de la familia desarrollado también por la Corte Constitucional y otros aportes realizados en la anterior Audiencia Pública, pero a su vez desconoce otras leyes como la Ley 1361 del 2009, que tiene como objetivo

fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, también esta ley hace un llamado a implementar la política pública para la familia vigente desde el año 2012 hasta el 2022 e involucra a otras instituciones como el ICBF, entonces pues vemos que es legislar e institucionalizar lo que ya está legislado y lo que ya está institucionalizado.

Segundo, El proyecto de ley continúa cargado culturalmente de una visión ideal de la familia, esto genera un retroceso en el reconocimiento de derechos fundamentales de familias conformadas por personas del mismo sexo e invisibiliza la realidad en materia de violencia dentro de las familias y los hogares colombianos, como dije el texto incorpora en la definición de familia los conceptos ya desarrollados por la Corte Constitucional, pero atarlo a una idea de moral de la familia o a una familia ideal desconoce y oculta violencias desarrolladas dentro de la misma, es decir, las familias a veces no constituyen espacios seguros y esto lo demuestra la encuesta nacional de demografía y salud del 2015, donde el 50.1 de los hombres y el 36.5 de las mujeres aceptan que una buena esposa obedece siempre a lo que dicta su esposo, entonces puede ocultar dinámicas de violencias intrafamiliares.

Y finalmente el proyecto enfoca las necesidades de la población con discapacidad en entornos de rehabilitación, desconociendo el modelo social de discapacidad de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y la Ley Estatutaria 1618 de 2013, que ya crea obligaciones intersectoriales en la materia, como dije son obligaciones que deben ser transversales a todas las carteras, a los Ministerios y en todas las Ramas del Poder Público. Gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, doctora Fernanda Arciniegas. Tiene el uso de la palabra el doctor Gabriel Felipe Burbano, Analista de Incidencia Política de Profamilia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Gabriel Felipe Burbano, Analista de Incidencia Política de Profamilia:**

Bueno, muy buenos días a todos y a todas. Quiero profundizar mucho más sobre la idea de familia como una idea de valores y una idea única de verse una familia ideal, como bien lo decía mi compañera únicamente el 50% de los hombres y frente al 36% de las mujeres consideran que es natural la violencia en escenarios familiares, lo que significa que la institución de la familia realmente no es un escenario protector actualmente, queremos llegar allá, queremos llegar a que sea un escenario protector, pero para llegar allá hay que reconocer las diversidades y esas diversidades se reconocen por ejemplo cuando en un proyecto de ley se involucra que las personas LGBT también son personas que hacen parte del fuero constitucional reforzado reconocido por la Corte Constitucional, en el proyecto de ley en ningún momento se pronuncian

personas LGBT y esa es una grave situación, porque aunque asume la familia en su diversidad, desconoce la población y, es decir, pasa como si fuera de agache y eso es una negativa en avance en política pública, ¿por qué?, porque va a generar un retroceso muy grande en donde las familias se convierten en escenarios vulneradores de personas con orientaciones diversas.

En ese sentido que es muy importante entender que todas las personas tenemos un enfoque interseccional, es decir, que a todas las personas nos pasa una idea de clase social, una idea de etnicidad y una idea de identidad de género, son tres circunstancias que todos y todas tenemos por el simple hecho de tener la dignidad humana, por eso es importante reconocer cómo en Medicina Legal por ejemplo, la violencia sexual se da en escenarios de vivienda y cómo el 76% de los delitos presuntamente realizados por violencia sexual son ocasionados por familiares, en Forensis en el año 2017 hay un dato sumamente escandalizante y es que dentro de la última década, es decir, dentro del 2006 al 2016, los datos de presuntos delitos de violencia sexual estaban alrededor de veinte mil casos, mientras que en el 2017 únicamente en un año se hicieron en veintitrés mil, es decir, once veces más los delitos ocasionados en escenarios familiares y estos delitos ocurren por muchas razones, uno por la invisibilización de la violencia estructural de género que vive Colombia, el hecho de que una mujer tenga que aguantar a su pareja después de que haya sido golpeada y que se asuma que por ejemplo eso es un gusto de ella, es un escenario cultural, sí, es decir; crear un Ministerio de la Familia no nos va a garantizar realmente que este escenario se disminuya, todo lo contrario la Ley 1257 del 2008, tiene medidas de atención, medidas de protección, medidas de prevención, que ya están dadas a las Comisarías de Familia, que están dadas al ICBF, que están dadas a los escenarios educativos, a los escenarios laborales y ese entorno ya existe, es decir, lo que existe es un escenario jurídico, normativo que permite realmente fortalecer la interseccionalidad y esta interseccionalidad es como tenemos que entenderla.

Entonces el Ministerio de la Familia sí tiene una gran preocupación y es que confunde los sectores y al confundirlos existe un gran cruce de intervención normativa y por lo menos en técnica jurídica, ya las Comisarías de Familia y las Fiscalías y los Jueces tienen un imperativo con la Ley 1257, es menester ya de las carteras que por ejemplo los once billones de pesos que nos mencionaban al inicio de la Audiencia, sean realmente fortalecedores para las Comisarías que ya existen, es decir, ya la capacidad instalada ya está, lo que necesitamos es un enfoque de género en las políticas públicas, y ese enfoque de género en las políticas públicas va dada en la necesidad de que las medidas de atención y de protección de la Ley 1257 se les garantice a las personas que son víctimas de violencias basadas en género y víctimas no solamente mujeres sino también todas sus identidades y diversidades que

existe. Y con eso quiero llegar a la conclusión de que el proyecto de ley, aunque recoge esta idea de familia muy diversa, sí oculta aún esos escenarios ideales en donde la familia no puede ser un ideal, una institución ideal, sino que tiene que reconocer que la familia también se convierte en un escenario donde se vulneran derechos.

**Presidente:**

Muchas gracias, doctor Gabriel Felipe Burbano. Tiene el uso de la palabra la doctora María Victoria Forero, Presidenta de la Junta Directiva Nacional de Sintra Bienestar, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Victoria Forero, Presidenta de la Junta Directiva Nacional de Sintrabienestar:**

Buenos días, muchas gracias por esta Audiencia, creo que las intervenciones de las demás entidades del Estado demuestran lo que nosotros ya hemos escrito y dicho, que este proyecto de ley carece técnicamente de las consistencias requeridas, demuestra que debe ser el Ejecutivo el que debe presentar iniciativas de este orden porque es el Ejecutivo el que conoce las realidades, este proyecto desconoce lo que hace el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, lo que hacen las Comisarías de Familia y lo que hace y debe seguir haciendo el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Entonces muy grave porque como ya se ha dicho hasta en lo estructural, en lo jurídico es inconstitucional, no está costeadado financieramente como corresponde para un proyecto de esta orden y además va a sepultar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Decirles que nosotros como organización sindical, el ICBF tiene trece mil trabajadores, tiene cerca de sesenta mil madres comunitarias, tiene un buen número de trabajadores en los hogares infantiles y en los CDI, tiene tantas asociaciones que administran los programas, tantos operadores y miles de usuarios entre los distintos programas, y denunciar aquí que parte de la tragedia que tienen los escolares en Colombia obedece porque la clase política decidió tomarse el pago y embolsillárselo, el PAE que es el Programa de la Alimentación Escolar y le han dejado a los niños de Colombia sin esta alimentación siendo un foco de corrupción vergonzante para una Nación, no queremos que once billones de recursos que maneja todo el sector de inclusión social se centraliza para que la clase política siga repartiéndose los recursos y alterando el funcionamiento y la función social que tiene que cumplir el Estado con los niños y con la familia de Colombia.

Por eso nosotros pedimos el archivo de este proyecto y anunciamos que si el Partido Conservador, Cambio Radical y el resto del Congreso de Colombia piensan sepultar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, habrá un levantamiento de todos nosotros que nos vamos a constituir y que somos los que conocemos la realidad de la niñez y de la familia en Colombia, juntos con todos los que prestan los servicios y atienden directamente

la problemática de la infancia y la familia, porque entre otras cosas lo que oculta el proyecto es que la crisis de la familia y de la niñez es multicausal y que parte del modelo económico de subdesarrollo y de atraso es el que deriva en que cada vez más niños y familias no tengan cómo sobrevivir y cómo subsistir y demandan la asistencia social del Estado, por eso seremos con ellos los dolientes del Instituto y ustedes verán si se van a convertir en los sepultureros.

Es decir ¿es el Presidente Duque el que va a avalar ese proyecto? ¿El Congreso y el Partido Conservador van a enterrar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar? ¿Desconocen ustedes la realidad, la complejidad y el volumen de la problemática que se atiende, nos parece que aparte de todo lo que se ha dicho desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, legal esto políticamente es una inconveniencia para cualquier sector político de Colombia y para un Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra la doctora María Cristina Farfán, de la Universidad Latina.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a María Cristina Farfán de la Universidad Latina:**

Bueno, buenos días para todos y a todas y gracias, doctor Juan Carlos, por esta importante invitación. Escuchando a todas las personas y que son muy respetables sus conceptos y muy importantes y por ser que hay de algunas, veo que algunas diferencias de conceptos etcétera, aquí yo creo que lo que a todos nos interesa es la parte del núcleo más importante de una sociedad y el originario de una sociedad que se llama la familia.

Es muy probable que hayan cosas que fortalecer, hacer un diagnóstico muy profundo para ver cómo se diseña o cómo se crea este Ministerio, también ha sido considerado el espacio que permite en forma integral a cada individuo el convivir, el crecer, el compartir con otras personas los valores, las normas, las creencias, las tradiciones, los diferentes comportamientos que tenemos las personas, los conocimientos, las experiencias y afectos que resultan indispensables para su pleno desarrollo en una sociedad conformada como la nuestra y como cualquiera, muchos países están haciendo parte importante en esta creación de Ministerios, en este sentido varios Gobiernos alrededor del mundo han planteado a través de diferentes estudios y que han deducido la importancia de un Ministerio de la Familia, en donde la necesidad de crear este Ministerio permite articular todos los esfuerzos en torno a fortalecer, a apoyar, a ayudar a cada miembro de la familia, a fortalecer, permite mancomunar y robustecer los esfuerzos, el entorno, a resolver los desafíos que genera este nuevo tiempo que para la familia pueda representar y dejar al lado la violencia, la agresión, de la cual algunos de los que participaron ya han mencionado la violencia y demás, la agresión, la crisis financiera, el desempleo, la discapacidad, la enfermedad e incluso los desastres naturales.

Vemos países como Italia, Panamá, Austria, Bélgica, Luxemburgo, Rumania, entre otros, está también Perú, Paraguay y otros países en América Latina, que están haciendo estos mismos debates como nosotros para fortalecer, para unificar, para entablar una sinergia donde se respalde, donde se proteja, donde se defienda sin ninguna exclusión, incluyendo a todas las personas cualquiera que sea sus creencias, comportamientos individuales o familiares, pero que la familia que es el núcleo de nuestra sociedad y el fortalecimiento para el desarrollo, tanto económico, político y social tenga el respaldo absoluto, el respaldo de fortalecimiento que necesita para acabar con esto que está sucediendo y que temas que ustedes ya hablaron de la violencia de nuestras familias y que adolece a nuestro pueblo; yo creo que es importante asumir un diagnóstico interno, donde podamos mirar de pronto las falencias y fortalecer otras, que es importante este Ministerio, yo creo que es uno de los más importantes teniendo en cuenta que es la célula más importante y la institución más antigua de la humanidad. Muchas gracias.

**Presidente:**

A usted muchas gracias. Tiene el uso de la palabra, la doctora María Edilma Ruiz, de la red de mujeres Capítulo Bogotá, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Edilma Ruiz, de la Red de Mujeres Capítulo Bogotá:**

Buenos días. Desde la Red de Mujeres Aliadas y empoderadas la cual representamos, nos parece muy pertinente no solo el cambio nuevo en este nuevo proyecto de ley que está encaminado a fortalecer a la mujer, a la familia, inicialmente habíamos pensado que se debiera llamar de la Mujer y la Familia, vemos por cuestiones de inclusión que no debiera ser así el llamado de la familia está muy bien, pero sí nos pareció pertinente los cambios que se le hicieron en cuestiones de inclusión de género, aunque nos parece que alguien lo decía es pertinente hacer un lenguaje adecuado porque tenemos no solo la familia común que conocemos y que legalmente la Constitución favorece, sino tenemos inclusión de género ya.

Así que desde nuestra participación lo vemos muy necesario e importante porque es que lo que no queda escrito no está y nosotros necesitamos consolidar instituciones que a la par están un poco desoladas, no desoladas perdóneme, sino abiertas en donde necesitamos es que se consoliden todas estas esferas e instituciones y se piense en función familia, las víctimas de violencia intrafamiliar en las cuales ya hablaron aquí, Forensis, Medicina Legal tiene estadísticas altamente preocupantes, nosotros como les digo desde mujeres y desde la Red donde hacemos comunidad de mujeres y hablamos de nuestros temas, nos parece muy importante este tema. Además, nos parece importante también que en los cambios que sé que vendrán, algunos cambios de inclusión, también vengan cómo representarnos,

cómo hacer inclusión democrática de la mujer y oportunidad para poder tener espacios en donde se nos enseñe desde bases escolares cómo hacerlo, porque aquí nos hace falta esa participación de la cual la discriminatoria Ley de Cuotas no nos ha mantenido. Muchas gracias, eso era lo que quería decir.

**Presidente:**

Muchas gracias doctora María Edilma Ruiz. Tiene el uso de la palabra la doctora Mónica Eliana Mejía, Red Nacional de Cuidadoras de Personas en Condición de Discapacidad, por tres minutos por favor.

**La Presidencia le concede el uso de la palabra a la doctora Mónica Eliana Mejía, de la Red Nacional de Cuidadoras de Personas en Condición de Discapacidad:**

Muy buenos días, mi nombre es Mónica Eliana Mejía, de la Red Nacional de Cuidadoras, venimos en representación de varias cuidadoras de Colombia. Entendiendo la política nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias 2014 y 2024, una de las directrices que la sustenta es la denominada diferencial, enmarcada dentro del enfoque de los derechos, el cual se fundamenta en el principio de igualdad y no discriminación y se orienta al reconocimiento y restablecimiento de los derechos de aquellos colectivos, grupos, personas y familias que han sido vulnerados social, cultural e históricamente en razón de su género, pertenencia étnica, discapacidad o por situaciones como el conflicto armado.

En el caso de las familias de personas con discapacidad, que son las familias que nosotros intentamos proteger, estas tienen que asumir tareas y enfrentar problemas diferentes a los de las demás familias siendo la discapacidad un factor de distinción y diversidad que tiene un impacto potente sobre las familias y sus cuidadores. La Convención Internacional de Derechos de Personas con Discapacidad de 2006, concentra su atención en los derechos de las personas como ya lo decíamos con discapacidad; sin embargo, también menciona la necesidad de tener en cuenta las familias y a sus cuidadores por ser una parte fundamental en la red de apoyo de las personas y quienes los acompañan en su día a día, ya que a menudo es la familia un facilitador para abrir los espacios de participación de aquellos, bajo este concepto, las experiencias de las mujeres que tienen a su cargo el cuidado de personas con discapacidad reportan que cuando deben asumir esta responsabilidad al interior de sus familias pierden autonomía e independencia económica, su proyecto de vida y la posibilidad de beneficiarse de las pocas oportunidades de desarrollo y crecimiento que puedan surgir en medio de una labor de cuidador, siendo este por 24 horas, durante siete días a la semana y a pesar del agotamiento y aspectos psicológicos, pues siempre están priorizando el cuidado y bienestar del familiar o persona con discapacidad al superponer sobre sus intereses

personales la obligación moral fundamentada esta en los lazos afectivos existentes en medio de relaciones familiares complejas y poco colaborativas y al margen de que haya una obligación constitucional, generando cargas excesivas, cansancio crónico y problemas psicológicos y hasta psiquiátricos, lo cual impacta negativamente en la calidad de vida del cuidador.

Desde este rol cultural de género, las mujeres son las cuidadoras por excelencia, aunque en general no reciben la misma cantidad ni calidad del cuidado proveído, las cuidadoras en muchos casos madres, esposas, hermanas, hijas, tías y abuelas fuera de sus funciones del hogar, dejan de lado sus proyectos personales posponiendo indefinidamente sus intereses para atender de manera prioritaria las necesidades de las personas que tienen bajo su cuidado, significando ello que no pueden acceder a espacios recreativos, sociales de participación, de ocio y tiempo libre por desarrollar la mayor parte del tiempo la labor de cuidado, labor que se desarrolla casi de manera obligatoria por no contar con el apoyo de una familia, ya sea porque esta no puede o sencillamente porque deciden ceder el tiempo para los espacios de esparcimiento y crecimiento personal a otros miembros de esa familia.

Por ende nosotros pues tenemos unas pequeñas propuestas, una de ellas es que las entidades nacionales, departamentales y demás como el ICBF y otros, deberán apoyar programas orientados a desarrollar las capacidades de estas personas como cuidadoras, la familia y la comunidad en el autocuidado que es algo que se ha dejado mucho de lado y en la identificación de los riesgos que producen la discapacidad, las entidades ya mencionadas deben establecer programas de apoyo y acompañamiento a las familias de las personas con discapacidad que deben articularse con otras estrategias de inclusión, desarrollo social y superación de la pobreza, el Bienestar Familiar o ICBF o el ente que haga esas veces, deberá establecer programas de apoyo y formación a los cuidadores relacionadas con el cuidado de las personas con discapacidad en alianza con el Sena y demás instancias que integran el ente Nacional o el Sistema Nacional de Discapacidad.

Implementar también estrategias de apoyo y fortalecimiento a familias y cuidadores en situación de discapacidad para su adecuada atención, promoviendo el desarrollo de programas y espacios de atención para estas personas que asumen el compromiso, donde se incluya el apoyo al cuidador en momento en que su familiar fallezca de manera que se contribuya con mecanismos de fortalecimiento personal para volver a una vida laboral típica, bien sea desde el emprendimiento personal o apoyando la fuerza laboral pública o privada posterior a un acompañamiento de duelo. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias. Les recuerdo por favor dejar los documentos o presentaciones que tengan acá en la

Secretaría para anexarlos a la Gaceta Oficial. Tiene el uso de la palabra el doctor César Augusto Moreno, SIES Social Sindicato. Se retiró del recinto el doctor César Augusto. Tiene el uso de la palabra el doctor Gabriel Avendaño del Partido Conservador, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Gabriel Olejua, del Partido Conservador:**

Buenos días a todos los presentes. Bueno, mi nombre es Gabriel Olejua, vengo en representación de la Coordinación Estudiantil de las Juventudes del Partido Conservador de la Universidad de Los Andes, si bien a nivel global la conformación de la familia, del núcleo básico se ha visto diversificado, hay que tener en cuenta que inclusive en el 2015 el mapa mundial de la familia estableció que Colombia era el país más diverso en cuanto a nuevas formas de familia dentro de América Latina, entonces surge la incógnita ¿Si verdaderamente el Estado dentro de sus diferentes marcos de acción está haciendo lo pertinente por promover y por salvaguardar la integridad y los derechos fundamentales de estas nuevas formas de familia? Esta pregunta francamente pues no tiene una respuesta clara luego de una primera revisión.

Si miramos que la familia es el núcleo esencial de la sociedad como lo considera el artículo No. 3 vemos que es pertinente este proyecto de ley, en tanto a que reúne el trato pertinente frente a los diversos problemas que afrontan las familias modernas y tradicionales, es un proyecto que promueve la inclusión social y que coacciona las consideraciones y garantías necesarias para tener una efectividad clara y transparente. Como tal el proyecto es importante en tanto a que promueve una cultura de reconocimiento con el otro, para fomentar que las familias sin importar sus integrantes sean unidas y encuentren un amparo de integridad por parte del Estado de una mejor manera, es necesario entonces que bajo la creación de este Ministerio de la Familia que abarque todas estas diferenciaciones, se reconozca también el trato especial que necesitan niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores independientemente de sus condiciones físicas y otro tipo de distinciones, esto en conjunto es muy necesario para acercarnos cada vez más al concepto de Estado Social de Derecho que tenemos avalado en nuestra Constitución.

Personalmente veo el proyecto como algo que reunirá las medidas más efectivas para afrontar los problemas de las familias y de qué manera se va a destinar a estas, considerando además que, debido a su amplitud, su realización concreta no se daría de la noche a la mañana, pero tomar la iniciativa es de suma importancia ya que con los complementos y reparos pertinentes significará un gran paso por parte de los acá presentes y contribuirá a la construcción del país que heredaremos los jóvenes. Gracias.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra la doctora Viviana Chara, Representante de Etnias.

**La Presidencia le concede el uso de la palabra a la doctora Viviana Chara, Representante de Etnias:**

Muy buenos días para todos. Yo creo que hoy es un día histórico para poder transformar las realidades de las familias colombianas, yo quisiera decir que elevar a cargo ministerial la protección de la familia entendida como la base fundamental de la sociedad, con un enfoque diferencial, con un enfoque integrador, con un enfoque de inclusión, implica estructurar el sistema de atención en familia, no es una mentira y no nos estamos tapando aquí pues el sol con los dedos en decir que el sistema colapsó, en decir que las Comisarías de Familia necesitan Comisarios con enfoque diferencial, que el ICBF necesita minutas diferenciales para nuestras comunidades étnicas, para nuestros indígenas, para nuestros negros, que homogenizar la atención de servicios que están ofreciendo actualmente los sistemas de atención están colapsados.

Yo quisiera contarles que el 58% de los padres en hogares en situación de vulnerabilidad con niños entre 12 y 14 años reportan violencia intrafamiliar para acatar las normas en casa, pero aun así el 66% de padres en la misma situación de vulnerabilidad de esas familias que nos están escuchando, viendo ahorita en sus casas con hijos menores de 5 años, ni siquiera comparten cuatro horas a la semana para actividades básicas de educación, de protección, de juego, de esparcimiento, yo creo que esto no puede seguir pasando y no puede ser un principio la austeridad para garantizar los derechos fundamentales de las familias, aquí no podemos decir que la austeridad o que los temas de infraestructura pueden ser un impedimento para que hoy empecemos un cambio y una transformación para atender realmente las dinámicas de las familias en Colombia, sí, yo sé que existen debilidades en los conceptos, que existen miedos en las instituciones, pero es una realidad que tenemos que cambiar.

Hoy en día y lo digo porque también trabajé en el ICBF y es de todo mi corazón, no llegamos a todas las poblaciones y a todas las características de la diversidad de la familia, con los nuevos desafíos que afronta la familia en sus diversidades como lo dijeron muy claramente los compañeros aquí de Profamilia, de la Defensoría del Pueblo se necesita un cambio y no le tengamos miedo al cambio en estructurar y organizar nuestras instituciones, focalizarlas y entregar los servicios que realmente estamos necesitando y entender las pautas de crianza de nuestras comunidades étnicas, casos que vemos en Comisarías de Familia que los casos son atendidos o pasan al Bienestar Familiar, o el Bienestar Familiar se lo pasa a las Comisarías de Familia, DPS atiende otros servicios, el Ministerio de Agricultura y en fin, yo creo que ustedes saben mejor cada uno de los servicios que prestan

transversalmente como le dijeron acá para atender los diferentes desafíos que atiende la familia.

Entonces yo creo que hoy es un día histórico y depende de ustedes, de nosotros, es un pacto con la sociedad para que realmente esto se transforme, miedos existen muchos aquí, la idea no es opacar la institucionalidad ni lo que viene haciendo. Sí es importante tener y estar acorde con los nuevos desafíos del país y las nuevas familias que estamos integrando con enfoques diferenciales, muchas gracias y pues demos el paso. Muchas gracias a los ponentes y a los autores del proyecto.

**Presidente:**

Muchas gracias doctora Chara. Quiero decirles, tenemos inscritos, más de uno inscrito representando al mismo en este caso Sindicato, en aras de poder escuchar a todas las partes intervinientes y nos hacen falta unas cuántas considerables, les pedimos por favor que una de las personas abandere la posición que representa el Sindicato, por favor todo lo pueden dejar por escrito acá en la Secretaría y todos, les pedimos medida, acá este no es un escenario para polarizar, nadie; por supuesto, un segundito por favor o levantamos la Sesión, señor un segundito o levantamos la Sesión, acá les pido medida por favor, me deja hablar un segundo por favor.

Miren, hace falta todavía escuchar una cantidad de personas, hay tres personas inscritas del mismo Sindicato, señor, nadie le está faltando el respeto, está usted en una Comisión del Congreso de la República, le exijo respeto por esta Comisión, gracias, le exijo respeto por esta Comisión o levantamos la Sesión y harían ustedes que se pierdan las demás personas que tienen un interés legítimo y que han respetado su turno para intervenir se quedarían sin intervenir en este elemento para construcción de política pública. Tiene el uso de la palabra la doctora Julieta Barbosa del Sindicato de Defensores de Familia, por tres minutos.

**La Presidencia le concede el uso de la palabra a la doctora Julieta Barbosa, Defensora de Familia:**

Discúlpeme, yo en el uso de la palabra puedo aclarar, es que hay un error en lo que tiene usted allí. Yo soy Defensora de Familia, pero no hago parte del Sindicato Defensores de Familia, soy la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores del ICBF, por esa razón.

**Presidente:**

Hacemos la claridad en la *Gaceta*, le agradezco su respeto y su paciencia para hablar. Tiene el uso de la palabra, se hará la claridad acá para objeto de la *Gaceta*, tiene el uso de la palabra por tres minutos, por favor.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Julieta Barbosa, Defensora de Familia, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores del ICBF:**

Muchas gracias. En primer lugar quiero decir que mi intervención obviamente la hago como

Defensora de Familia, como trabajadora del ICBF, la hago como integrante del Sindicato y la hago como mujer también, en primer lugar es importante aclarar que tres minutos son muy poco tiempo y que por eso pido que me escuchen en estos tres minutos que me han concedido el uso de la palabra, no es suficiente tener tres minutos aquí para decir que ya hubo participación ciudadana, es necesario que las Audiencias Públicas tengan realmente participación ciudadana, debería darse mucho más proceso de participación para algo tan importante porque todas las personas del país tenemos una familia, hacemos parte de una familia.

En este proyecto encontramos como Sindicato que se desconoce la estructura del Estado, que se desconocen las funciones del ICBF, que se desconocen las funciones del sector de la inclusión social y que se desconoce totalmente el papel que juegan como autoridad administrativa las Defensorías de Familia, exigimos que este proyecto sea archivado porque no tiene un sustento fiscal, porque no es procedente del Ejecutivo y porque está desconociendo al ICBF en muchas de sus partes, en algunos capítulos habla de que el ICBF será adscrito al Ministerio y en otros capítulos está confundiendo funciones, está hablando de entes territoriales, está hablando de entes de control y está hablando de articulación que realmente no se hace realidad con lo que proponen.

Las funciones que propone este proyecto de ley no se compadecen con la estructura que le dan en alguno de sus apartes, por demás están hablando del patrimonio y del presupuesto del ICBF para financiar un Ministerio, ese, el Ministerio, es preciso aclarar aquí que tiene unas funciones de diseñar y dar lineamientos de política pública no es un ente ejecutor, el ICBF es un ente ejecutor, somos un ente ejecutor que estamos cerca de la comunidad, el Ministerio estaría mucho más lejos de las familias, el Instituto no ha podido atender la demanda ciudadana pero es porque el Gobierno nacional no le ha dado los recursos suficientes y los trabajadores estamos haciendo muchos esfuerzos para garantizar una prestación de un servicio que le compete al Estado y lo estamos haciendo con nuestros propios esfuerzos personales, es necesario que el Gobierno nacional mire al ICBF y lo fortalezca, es necesario que el Congreso de la República mire al ICBF y lo fortalezca, que no piensen desaparecerlo sino en darle más recursos, en darle más dientes con qué trabajar.

La niñez y la familia requieren del ICBF y requieren que esté fortalecido y que siga existiendo para poder hacer cambios que no son milagrosos, no podemos cambiar la estructura del Estado, no podemos cambiar las políticas, no podemos cambiar el Sistema existente, pero podemos prestar un servicio adecuado si nos dan con qué. Pero además si se pretende como en algunas partes dice el proyecto, proteger a sectores vulnerables de la población que los llaman equívocamente vulnerables como somos las mujeres, las mujeres

hemos sido históricamente discriminadas y como tal debería dársele la importancia que tienen los sectores históricamente discriminados, pero no es con un Ministerio de Familia, es con otra instancia distinta que se pueda dar intervención, atención a los sectores históricamente discriminados, exigimos, insisto, como Sindicato de Trabajadores del ICBF.

**Presidente:**

Muchísimas gracias doctora Julieta Barbosa. Tiene el uso de la palabra Rafael Antonio Báez, en representación ¿Este sí del Sindicato? De Defensores de Familia, tiene tres minutos Rafael Antonio Báez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Rafael Antonio Báez, del Sindicato de Defensores de Familia:**

Muchísimas gracias doctor, muy gentil. Realmente para nosotros los Defensores de Familia el conocer el texto de este proyecto, pues realmente lo único que nos embargó a nosotros fue un sentimiento de tristeza absolutamente grave, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es una entidad que lleva más de cincuenta años y fue concebida exclusivamente para la defensa de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y de la familia doctor, y somos referentes a nivel internacional de funcionamiento en debida forma de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, tenemos cantidad en Colombia de facultades en Universidades dando este proceso de infancia y adolescencia, muchos de esos docentes son emanados, salidos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Nosotros en evaluación efectuada de este proyecto, pues desafortunadamente y con mucha tristeza y mucho respeto lo digo acá ante cualquier cosa, vemos que realmente no es coherente, vemos que tiene problemas hasta de redacción, o sea uno cuando va a presentar zendo proyecto que va a generar, mire, va a afectar a todos los niños, niñas, adolescentes y familias de Colombia y vemos que unos problemas de redacción que realmente pues da tristeza a nosotros como abogados mirar, no tiene congruencia alguna, se desconoce la normatividad actual, estamos hablando de la Ley 1098 de 2006, estamos hablando, de la Ley 1878 que acaba de modificarla, estamos viendo y estamos hablando no sólo de leyes sino de instituciones, de instituciones importantes como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, estamos mirando las Comisarías de Familia.

Yo pienso y con mucho respeto que acá esto no es cuestión de organizar y colocar en una sola olla a todas las instituciones, sino mirar y fortalecer las instituciones muy buenas que tenemos, hablamos de Comisarías de Familia, de pueblos que no tienen Trabajador Social, Psicólogo y mucho menos un Nutricionista, ras con ras hay un Comisario de Familia, para no ir tan allá los Defensores de Familia, en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar trabajamos muchas veces con las niñas porque no tenemos Psicólogos, Trabajadores Sociales, ni mucho menos un Nutricionista, porque creo que

están en vía de extinción, que no los conocemos, pese a que se mandan hojas de vida para allá, nunca se contratan, realmente para nosotros como Defensores de Familia lo único que pedimos es que se pongan ustedes en los zapatos de los niños, niñas y adolescentes, este es un proyecto totalmente inconveniente, es un proyecto que se debe archivar, es un híbrido, pero es el híbrido más peligroso que yo he visto para los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Estamos hablando de las familias sí, en Colombia y en el mundo entero se ha modificado la concepción de familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar está adelantando los procesos necesarios, estamos adelantando en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar todas las actuaciones necesarias, ¿Para qué? Para incluir a todas esas familias, nosotros no necesitamos quién nos organice porque nosotros estamos muy bien organizados, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un ente que realmente saca la cara por todas las entidades del Estado colombiano mis doctores, a mí se los pido de parte de todos los empleados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, no maten al Instituto, primero miren; fortalézcanlo, fortalezcan a todas las entidades que trabajan con la niñez, la infancia y la adolescencia tanto al nivel nacional como a nivel municipal, como a nivel de todos y cada uno de los entes que trabajamos, no desaparezcamos, no matemos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Gracias doctor.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Rafael Antonio Báez, tiene el uso de la palabra la doctora Aura Carolina Cuasapud, Católicos por el Derecho a Decidir, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a Laura Carolina Cuasapud Arteaga, Católicos por el Derecho a Decidir:**

Buenos días con toda la sala y con todos los presentes, vengo en representación de un segmento de la sociedad civil como parte de la Organización Católicas por el Derecho a Decidir, que tiene más de veinte años de experiencia garantizando y ayudando a garantizar los derechos fundamentales de las poblaciones históricamente discriminadas. Empezamos primero esta intervención haciéndonos una pregunta muy conveniente y es saber ¿Cuál es la pertinencia real de la creación de un Ministerio de la Familia? Y cuál es la pertinencia porque hay muchas otras entidades que están haciendo ya la tarea que el Ministerio va a reemplazar con la creación a través de este proyecto de ley.

En ese sentido, igual pues queremos hacer aclaración de algunos puntos que nos causan alguna inquietud dentro de la presentación del proyecto de ley y el primer punto es remitirnos a cómo está redactado cada uno del articulado de este proyecto, empezando por los principios; si bien es un proyecto que lo han defendido aquí hablando de que incluye una visión no tradicional de familia, dentro de

los principios no se reconoce esta diversidad de familias, debería ser uno de los principios rectores de este proyecto de ley hablar de la misma diversidad que supuestamente tiene incluida dentro de ese enfoque y esto se articula junto con el artículo 3° del mismo proyecto que sigue ciñéndose a una visión tradicional, entonces no podemos hablar de que es un proyecto que tiene una visión progresista, cuando la definición de familia sigue sin reconocer esta diversidad que por más debería estar planteada como un principio rector del mismo Proyecto de ley, reconociendo también pues que es una institución sociológica y que además la misma Corte ya ha hablado del principio de igualdad de origen de las familias; entonces, si no está escrito en el proyecto, evidentemente no hay un reconocimiento oficial de cuán diversa son las familias aquí en el país.

En segundo lugar, nos preocupa y vemos con preocupación cómo parte de la sociedad civil, cómo dentro del artículo 5° más exactamente numeral 6, se utilizan términos peligrosos, entendemos nosotros para la construcción del Estado Social de Derecho, cuando se habla de investigar las consecuencias de la disfuncionalidad de las familias en este país, por qué más bien este Ministerio que ya muchas críticas o muchas desavenencias tiene, no se enfoca en fortalecer la investigación por la violencia que encarnan las familias en nuestro país que además se encuentra sustentada en las inequidades de género y en los graves estereotipos de género que están reforzando la violencia dentro de las familias, no se puede utilizar un término de disfuncionalidad cuando este término encarna ciertamente otras problemáticas como la violencia intrafamiliar apoyada por los estereotipos de género, creo que es algo que se debe replantear aquí en este proyecto y se debe repensar y creo que las organizaciones y la sociedad civil hace un llamado por esto.

En segundo lugar, queremos saber cuál es el papel que va a cumplir este Ministerio en el evento de su creación para portar como lo menciona su artículo 11 también, en proteger y garantizar el enfoque de género real en un país en donde el mayor número de violencias en contra de las mujeres y el enfoque de género se ve invisibilizado dentro incluso de la misma institución familiar, cuáles son los lineamientos y cuál va a ser el papel que va a cumplir este Ministerio para garantizar el cumplimiento de este artículo 11. Entonces hacemos el llamado principalmente a revisar desde el principio de la escritura de este proyecto de ley, ¿Cuál es el enfoque real diverso de familias? y ¿Cómo se va garantizar también que sectores invisibilizados estén presentes en esta concepción y en este importante proyecto de ley? Gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias doctora Aura Carolina. Tiene el uso de la palabra, el señor Sebastián Sánchez, Líder Adulto Mayor y Niñez, Localidad Kennedy y quedan dos intervenciones después de la de él.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Juan Sebastián Sánchez Gutiérrez, Vocero de Adulto Mayor y Niñez, Localidad Kennedy:**

Muy buenos días, honorable Presidente, honorable Representante Juan Carlos Wills y honorables asistentes a esta Audiencia Pública, quien les habla es Juan Sebastián Sánchez Gutiérrez, vengo como vocero no solo de las personas de tercera edad y de los niños de la localidad de Kennedy sino además de las madres cabeza de familia, soy un joven orgulloso de ser bogotano, un joven orgulloso de ser de la localidad de Kennedy, un joven orgulloso de pertenecer a una familia conformada por un padre, una madre y una hermana, pero profundamente orgulloso de entender que además de ese tipo de familia al cual pertenezco yo, existen muchos más tipos de familia, entre esos las madres cabeza de familia que representan el 56% de la población en nuestro país.

En Kennedy son veintisiete mil quinientas setenta y cinco madres cabeza de familia intentando salir adelante, intentando sacar a sus hijos adelante con mucho esfuerzo y con las uñas, hoy nos acompañan dos madres cabeza de familia, Olga y Susana, Susana tiene un hijo que va a cumplir en dos días 40 años, que sufre de epilepsia, Susana le da miedo salir a trabajar porque en cualquier momento llega a la casa y encuentra a su hijo con la cabeza rota, porque cada vez que le da un ataque se cae al piso, Olga tiene un hijo que a los tres días de haber nacido le dio parálisis cerebral y actualmente es graduado de bachillerato, representa en los juegos paraolímpicos a Colombia y va a ir al mundial en 2020.

Es importante darle cara a las problemáticas del país, es importante darle cara a la función que están teniendo las instituciones en nuestra ciudad y en nuestro país, realmente se han logrado grandes avances mediante el Instituto de Bienestar Familiar, mediante el Departamento de Prosperidad Social, mediante las Comisarías, pero está claro que necesitamos avanzar más, la pregunta es, ¿Realmente es mediante un Ministerio de Familia? Y lo pregunto por varias consideraciones que he recopilado en esta Audiencia Pública, entre esas es importante que acá no vengamos a decir solo si se puede sino preguntarnos ¿Cómo se puede? Por eso es necesario doctor Juan Carlos Wills, que aterricemos mediante el proyecto cuáles y de qué forma se van a articular las instituciones realmente a este Ministerio, hay que hacer un análisis fiscal exhausto, concreto y claro para saber si realmente podemos aumentar el gasto público, si realmente no se va a aumentar la burocracia y si realmente existen los recursos para sacar este Ministerio adelante, es importante tener las peticiones claras de la Dirección de Responsabilidad Penal, tener cuidado con la articulación del Sistema Penal de Adolescentes, es supremamente importante que estas Audiencias Públicas realmente sirvan para avanzar en la construcción de un proyecto que puede que sirva efectivamente o puede que no.

El concepto de la familia de la Corte Constitucional, claro que está sujeto dentro del proyecto, pero hay que enfatizar en que es un tipo de familia diverso y con estos pequeños cambios que podemos lograr mediante la construcción del Ministerio de Familia, realmente busquemos lograr grandes soluciones y un consenso que nos permita realmente entre todos, entre los Sindicatos, entre diferentes Partidos de Colombia, entre los jóvenes, entre las madres cabeza de familia, lograr algo que realmente avance en esta problemática tan importante como lo es para nuestra ciudad, para nuestro país y sobre todo para la localidad de Kennedy. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias señor Sebastián Sánchez, tiene el uso de la palabra el doctor Juan Carlos González Hoyos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Carlos González Hoyos, Defensor de Familia:**

Sí, buenos días. Llevo veintitrés años trabajando como Defensor de Familia, le he entregado la vida a los niños de Colombia, he rechazado muchas ofertas con más ingresos, aquí estoy como Defensor por eso mi exaltación hace un momento, me disculpan. Se ha hecho usual en el Congreso de la República que las leyes referentes a niños, niñas y adolescentes se tramiten por el trámite ordinario, cuando el artículo 152 de la Constitución Política dice que debería de ser por Ley Estatutaria, así lo dice el numeral A, dice: Leyes Estatutarias: El Congreso de la República regulará las siguientes materias, derechos y deberes fundamentales de las personas, hasta ahí, vemos la Ley 1098 de 2006, la 1878 funesta del año 2018 regresiva a más no poder, fue tramitada por medio de Ley Ordinaria, aquí se está discutiendo una ley que habla de la familia, derecho fundamental consagrado en el artículo 42 de la Constitución Política, la ilusión constitucional se está volviendo una práctica aquí en el Congreso y con el beneplácito de la Corte Constitucional quien de oficio si después del Segundo Debate de este tipo de leyes no lo remite a la Corte Constitucional para su correspondiente control, debe oficiosamente hacerlo.

Yendo al punto del proyecto de ley, es necesario citar el artículo 3° de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, este proyecto no es solo inconstitucional sino contraconvencional, el artículo 3° de la Convención Internacional de los Derechos del Niño fue desarrollado por la observación número 14 de 2013 de la Comisión de Derechos del Niño, en donde se deja claramente establecido que en todas las actuaciones de las autoridades públicas sea a nivel Legislativo, Ejecutivo, Judicial, deben dejarse claramente establecidas cómo la ley contribuye para la realización del interés superior del niño, cosa que no se ve en esta ley, en esta ley todo se deja planteado, es más, en esta ley se desconoce al niño, el niño se ha abierto camino desde finales del siglo 19, cuando, recuerden que en Estados Unidos

precisamente un niño fue protegido por una sociedad protectora de animales y hemos avanzado mucho, el niño hoy, gracias a la Convención Internacional de los Derechos del Niño es sujeto de derechos, o sea él tiene voz y voto en estos escenarios y cuando no está presente porque su posibilidad de hacer ejercicio de sus derechos políticos no lo puede hacer, para eso está el Defensor de Familia y aquí estamos para eso, para que se garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Bienestar Familiar con la Ley 1098 de 2006, estableció que la Defensoría de Familia tendría como mínimo el equipo interdisciplinario de Trabajador Social, Psicólogo y Nutricionista, y al día de hoy doce años después de la entrada en vigencia de la ley el Gobierno no ha cumplido con esta obligación, no alcanza el presupuesto de Bienestar Familiar para que funcione hoy en día, para que tenga los mínimos de ley, ahora va a alcanzar para para abarcar. La familia que dicho sea de paso es solo uno de los derechos de los niños, debe tenerse en cuenta por encima de toda consideración cuándo va a resolver o cuándo va a hacer algo la administración pública, en este caso el Congreso de la República debe tener en cuenta el interés superior del niño y como esta ley va a garantizar debidamente el cumplimiento del interés superior del niño, mandato de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, mandato de la comunidad internacional, no somos una parroquia, estamos en una idea global, somos ciudadanos del mundo.

**Presidente:**

Muchísimas gracias doctor. Tiene el uso de la palabra la doctora Clara Amórtegui, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Clara Amórtegui, Cuidadora de Familia:**

Buenos días. Para mí sí es un escenario supremamente importante y yo lo diría vital que podamos hacer este tipo de discusión porque en este momento estoy representando a la sociedad civil, los que vivimos y padecemos a diario, las quinientas o seiscientas familias que sí vivimos en carne propia la situación que vive nuestro país, es importante que en esta propuesta el reconocimiento de los cuidadores y cuidadoras de personas en condición de discapacidad del adulto mayor, de los enfermos terminales y de las enfermedades ultrahuérfanas, que como ya se ha dicho son veinticuatro horas, trescientos sesenta y cinco días al año, donde tanto el cuidador como la persona con discapacidad es imposible que pueda trabajar y que pueda desarrollar su vida, ellos dependen del baño, de la alimentación, del cuidado, de la protección, de la medicación, de llevarlos a los centros médicos, a sus terapias, a sus exámenes y una afrenta mayor de violencia, es todo lo que tiene que padecer cuando tiene que eliminar las barreras para la salud, para poderle garantizar a él una calidad de vida y que ella misma pueda tener derecho a la vida, a la calidad de vida y a una vivencia mejor.

Estas familias como son diferentes sufren una violencia peor que es desconocida por muchísimos entes que son superficiales, aquí hablan cosas muy bonitas, pero me duele en el alma que realmente las personas con discapacidad, los niños los que padecen eso no puedan estar aquí, porque no tienen voz, porque no pueden llegar por sus propios pies a decir que las mismas instituciones del Estado y el mismo Estado las ha rechazado y las ha sacado diciéndole por seis meses o por dos años le podemos colaborar y de ahí en adelante defiéndase como pueda, han sido violentadas y son vulneradas no solamente en la medida alimentaria, económica, social, cultural y política, porque el único que tiene la palabra es su cuidador, estas familias diferentes con necesidades especiales, eso sucedió de repente, nosotros no lo buscamos, nos llegó y gracias a Dios somos mujeres valientes, muchas mujeres valientes y muchos padres que están aquí que nos hiere la sangre por poder defender este grupo de familia, que muchos acá las están desconociendo.

Por eso propongo como es de alto impacto económico, yo propongo que le quitemos doscientos pesos a los comparendos y doscientos pesos a los peajes a nivel nacional y que sea esa la que sostenga estos nuevos programas o estos nuevos proyectos que hay, los invitamos también a que esta propuesta que parece fundamental, importante para nosotros, es que también en esos escenarios se han incluido a las familias una cuidadora o una persona con discapacidad, para que sea a través de su experiencia y su propia vivencia el que haga los aportes en compañía de los profesionales, porque a nosotros como mamás, simples mamás nos desconocen absolutamente y en lugar de llegar una ayuda del Estado, nos llega es una guillotina del Estado.

Las instituciones exigen a estas madres que trabajen como si tuvieran niños normales o como si no los tuviera y las empresas exigen a estas madres que trabajen como si no tuvieran hijos, entonces las peores afectadas somos nosotras, pero quien a la final termina pagando los platos rotos en esta sociedad a nivel nacional son nuestros hijos, los menores y los discapacitados severos o múltiples y es importante que no pueden existir ni en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ni en ninguna otra entidad, no pueden haber proyectos ni programas cuando estas poblaciones son desaparecidas, son según las instituciones porque son familias de alto costo generando un impacto negativo a las familias con personas con discapacidad, es doloroso que nuestros hijos, yo para poder estar aquí tengo que tener a alguien responsable que cuide a mi hijo y eso lo desconocen las instituciones, trabaje señora; trabaje, mire a ver cómo se gana el sustento porque aquí le sacan a uno en cara, la familia, la sociedad y el Estado es el que tiene que responder, entonces es la familia la que tiene que hacer esto, pero se les olvida que nosotros también pagamos impuestos, ellos también pagan impuestos y necesitamos una atención diferencial para este grupo de personas,

por eso yo aplaudo este proyecto y lo apoyamos con todas nuestras fuerzas. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias doctora Clara Amórtegui. Tiene el uso de la palabra Mabel Herrera de Reacción Juvenil.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Mabel Herrera, de la Plataforma Política Reacción Juvenil por Bogotá:**

Muy buenos días para todos, mi nombre es Mabel Herrera, soy una joven perteneciente a la Plataforma Política Reacción Juvenil por Bogotá. Hoy quiero hablar de un tema muy lamentable y muy complejo que tiene el país y es precisamente el maltrato a nuestros niños, niñas y adolescentes; nosotros no podemos seguir permitiendo que al igual que así las personas en condición de discapacidad, los maltratos a los niños sigan invisibilizados, la Constitución Política de Colombia reconoce, el Estado reconoce a la familia como una institución básica dentro de la sociedad, esto quiere decir que la familia es el núcleo básico de la sociedad y por ende el Estado debe garantizar la protección de los mismos.

No obstante, en los últimos años diferentes instituciones han venido opacando lo que nosotros deberíamos hoy resaltar y es el cuidado de la familia, tal es el caso en Bogotá y en diferentes territorios con cifras claras y las quiero decir, el ICBF, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ha reportado cuatro mil ciento cincuenta y cinco casos de maltrato a niños, niñas y adolescentes en el año 2018, y el año 2019 no se queda atrás, tal es el caso en Bogotá de la localidad cuarta de San Cristóbal, donde una niña de doce años fue violada y muchas veces estos casos los han conocido previamente las Comisarías de Familia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, nosotros no podemos desconocer acá algo y es que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha venido presentando diversas fallas que son lamentables para los menores, seguido de Bogotá encontramos a Valle del Cauca con mil novecientos casos de maltrato a niños, niñas y adolescentes, seguido está Cundinamarca con mil noventa y cinco casos de maltrato y de abuso a nuestros menores y de esto no estamos contando el abuso sexual a menores.

Lo cierto es que en los últimos años el ICBF ha venido siendo pionero en las noticias, pero no por cosas buenas, el ICBF ha presentado fallas por las condiciones alimentarias para los niños, el ICBF ha venido presentando fallas por las condiciones de adoptabilidad de los niños, parece ser que la adopción de los niños entonces es un negocio y queremos también invisibilizar esas fallas ¿Y a través de qué? ¿Y a costa de qué? Y esto no puede seguir pasando. El último caso y el que quiero resaltar es el del dichoso o el tal caso resaltado de los hogares sustitutos, yo sé que todos los que están acá presentes vieron en las noticias del hogar sustituto de Soacha donde los padres sustitutos que estaban a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar, quienes son los encargados de velar por los derechos de los niños, le dieron unos niños, es decir le quitaron estos niños a unos padres que no eran capaces de cuidarlos y se los dieron a unos padres sustitutos porque supuestamente estaban en la capacidad de cuidarlos y terminan abusando a este niño sexualmente y es el llamado caso de Soacha, lo vimos en las noticias y hoy parecemos olvidarlo y esto es lo que no podemos seguir permitiendo.

Parece ser entonces que queremos invisibilizar las fallas de las instituciones y la debilidad institucional y eso no puede seguir pasando y sin lugar a duda apoyo en la perspectiva de que deben fortalecerse las instituciones, es que en ningún momento se está hablando de desaparecer las Comisarías y en ningún momento se está hablando de desaparecer el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es que lo cierto acá es que necesitan control, que necesitan vigilancia y que para ello necesitamos un Ministerio de Familia, ningún proyecto en inicio va a ser bueno, ningún proyecto en el inicio va a ser perfecto y eso es cierto y por eso todos estamos acá, pero todas las instituciones que velan por la protección de la familia y en particular de los niños, niñas y adolescentes deben estar articuladas para que tengan un control de una veeduría eficiente y eficaz y esto es lo que no puede seguir pasando y yo entiendo, yo entiendo que muchos de los que están acá pertenecen a estas instituciones, pero quiero que entiendan también el dolor de muchísimas madres que les han quitado sus hijos, porque no son capaces de cuidarlos y se los han dado a otros padres que han abusado de ellos en muchísimas formas, en muchísimas formas de violencia; por ello creo que el Ministerio de Familia es una deuda que el Estado colombiano tiene hace mucho tiempo con los niños, niñas, adolescentes y es una deuda que acá nosotros no podemos desconocer y mucho menos podemos quitar. Muchísimas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias Mabel Herrera. Tiene el uso de la palabra Luisa Fernanda Sánchez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la Líder Luisa Fernanda Sánchez:**

Buenos días para todos, mi nombre es Luisa Fernanda Sánchez, líder social de la Localidad de Santa Fe, trabajo con las madres, con jóvenes y actualmente llevamos un proyecto que se llama Cero Reincidencia en la localidad. Nosotros estamos acá como sociedad civil y representando a la sociedad civil y a las personas que trabajamos directamente con el territorio, personas y trabajo que ustedes no pueden llegar a desconocer y que nosotros sí estamos muy de acuerdo en que se cree un Ministerio de la Familia y es como mencionaba Mabel ahorita, es una deuda que tiene el Gobierno y el Estado con las familias y con todas las personas e individuos que hacemos parte de esta sociedad.

No se está desconociendo en ningún momento en el proyecto de ley a las instituciones, no se están desconociendo, ahí muy claramente cuando se lee el

proyecto de ley se dice que se sean adscritas dentro del Ministerio, pero es que es la realidad en Colombia en que necesitamos que se tenga veeduría y que se tenga como entes de control frente a estas instituciones, no podemos desconocer que hemos fallado todos, o sea es vergonzoso mirar y como acá no desconocemos el trabajo de las instituciones, pero es una vergüenza tener cifras en donde digamos que treinta y cuatro mil feminicidios que han sucedido desde que se declaró la palabra feminicidio dentro de lo penal en el 2015, no podemos desconocer cómo han subido las cifras de 2017 al 2018, en el mismo periodo de novecientos cuarenta a novecientos sesenta de violencia intrafamiliar, no podemos desconocer que en las instituciones que hacemos, actualmente ahorita lo mencionaba la Directora de la Secretaría de Integración Social, que tienen cinco mil millones de recursos para atender las Comisarías, las cuales rigen localmente, pero no podemos desconocer que tienen falencias, que institucionalmente estamos fallando, que cuando va una mujer o va una persona, o cuando va alguien a pedir el auxilio en estas instituciones el pimponeo es terrible; el pimponeo en que usted recibe la denuncia en la comisaría, rapidito se la sacan en dos audiencias para que la reciba el Bienestar Familiar, el Bienestar Familiar la recibe, dos Audiencias rapidito y la coge la Fiscalía y ahí muere el derecho y el respeto del Estado y el respeto por la víctima, por la violencia, llegan mujeres violentadas y llegan a ser revictimizadas en las Comisarías y en el Bienestar Familiar ¿Por qué? Porque los atienden mal.

A diario llevamos mujeres que las maltratan, a niños que son violentados y acá se habla de que la cartera transversal, que transversalmente todas las instituciones tienen esta cartera pero no se ve, no se ve el manejo, ni se ve la decisión, ni esas ganas de querer trabajar por las familias, acá tenemos que trabajar las familias, es obvio que el proyecto tiene que mejorar varios conceptos y entrar a reconocer todo eso que hemos avanzado frente a las diversidades de género y los conceptos, pero no tapemos acá pues la realidad que estamos viviendo actualmente en las instituciones, estamos fallando, le hemos fallado a la ciudadanía, estamos siendo tolerantes con la violencia, estamos siendo tolerantes con la violencia intrafamiliar, estamos siendo tolerantes con la violencia en los niños, porque acá no pueden decir que es que estamos velando por los niños, estamos haciendo esfuerzos, pero están mal orientados estos esfuerzos porque no se están viendo los resultados, cada vez vemos y yo creo que aquí, que la doctora habló de todo el tema judicial de los adolescentes, cada vez vemos más jóvenes judicializados, jóvenes en la delincuencia y todo ¿Por qué? Porque no tenemos una fuerza y una fuerte estructura familiar y en proyectos que nos orienten los entornos familiares a nivel local y a nivel nacional.

**Presidente:**

Muchas gracias Luisa Fernanda Sánchez. Tiene el uso de la palabra Andrés Felipe Carrillo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Andrés Felipe Carrillo Líder Juvenil del Partido Conservador:**

Muy buenos días para todos, muchas gracias por el uso de la palabra, señor Presidente, mi nombre como ya lo han dicho es Andrés Felipe Carrillo, soy Líder Juvenil de la Localidad de Chapinero y pertenezco al Partido Conservador. Para no agotarlos con todo lo que han dicho por medio de sus intervenciones en diversas posiciones, quiero aclararles algo, el Ministerio de la Familia según lo que he entendido de ese proyecto de ley lo que busca es recuperar lo que se ha perdido en nuestra sociedad, la familia como un núcleo fundamental, una familia con valores, donde la solidaridad, el respeto y la cooperación mutua vuelva a surgir, nunca se ha hablado dentro de ese proyecto de la eliminación del ICBF, pero deben entender, el ICBF funciona hace cincuenta años y necesita en estos momentos una renovación, tenemos unas falencias claras con el Instituto que deben ser atendidas, debemos renovarlo, no se piensa con el proyecto acabarse.

A su vez, tenemos que manejar también el enfoque diferencial, las etnias, estamos olvidados por medio del ICBF y de cualquier otra Institución que debe protegernos, nunca se habla de la familia étnica, existen diversas familias y de las etnias nadie habla, aparte de ello hemos olvidado y a su vez desatendido que los jóvenes no solo somos el futuro del país, sino el presente y debemos propender para que los jóvenes tengan un gran futuro y un gran presente, orientándolos con valores como el respeto, la cooperación mutua como ya le dije que la han olvidado, por eso estamos desentendidos y desatendidos que como lo ha mencionado la funcionaria de Secretaría Integración Social, son tantos jóvenes que están judicializados en estos momentos, el Ministerio de la Familia es necesario para que regule todas esas Instituciones olvidadas o que están fallando en este momento y mirar con una nueva visión al país, debemos recuperar las familias, debemos entender que el país necesita una vez más de las familias unidas para su núcleo fundamental de la sociedad. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Andrés Felipe Carrillo. Con esto se agotan las intervenciones, unas pequeñas conclusiones de unos Congresistas tiene el uso de la palabra por tres minutos el Representante a la Cámara César Lorduy.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Gracias presidente. Esta es una Audiencia importante, no ha sido la única y yo no creo que sea la última, porque nos interesa obviamente escuchar a la ciudadanía en todas sus manifestaciones y no una sola visión en términos de ciudadanía, pero yo sí quisiera dejar claro también que este no es el único proyecto que está en curso en el Congreso

y como lo dijo el doctor Wills al inicio, es muy probable que ciento cuarenta y cuatro Congresistas de Representantes a la Cámara y setenta Senadores vamos a estar de acuerdo en sacar adelante este proyecto.

Nuestro límite, nuestro único límite es la Constitución, el único límite que tiene el Congreso de la República es la Constitución y para una lectura adecuada de la Constitución nos nutrimos de estas Audiencias, pero nosotros los Congresistas todos los días hacemos Audiencias en nuestras regiones, nosotros para ganarnos un voto hablamos con miles y miles de familias y todos los días en nuestras oficinas atendemos a miles y miles de familias en todas y cada una de las situaciones que ustedes han descrito, todo eso lo vamos a tener en cuenta, pero nuestro límite única y exclusivamente es la Constitución y yo creo que eso es importante que se tenga claro, obviamente doctora Juanita y dentro de ella los convenios que hacen parte como Bloque de Constitucionalidad, nos interesa escucharlos a todos, pero este proyecto es importante para el país y será importante también en la medida en que disminuyan los costos de funcionamiento del Estado, pero el único propósito es beneficiar a los niños, a las niñas, a las madres, a los ancianos, a los adolescentes, absolutamente a todos y no a un sector determinado por muchos años de existencia que tenga. Muchas gracias, Presidente.

Presidente, gracias a usted Representante Lorduy. Tiene el uso de la palabra la Representante Juanita Goebertus, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Gracias señor Presidente, un saludo a todas y a todos, muchísimas gracias por su asistencia a esta Audiencia Pública que nutre de manera integral este proceso legislativo. Creo que a pesar de que se han expresado aquí diversas opiniones hay sin duda un punto común que es reconocer la función social de las familias y la importante tarea de proteger a todos y todas sus integrantes, me quedan sin embargo muchas dudas de si es a través de un Ministerio de la Familia que se logra esa función, primero porque oigo expectativas de que esto va a generar más recursos para llegar a más familias, para fortalecer la institucionalidad y como bien han oído de la Representante Matiz y del Representante Lorduy, este Ministerio no tendría más recursos, si tiene algún chance de prosperar es porque toma los recursos existentes para fortalecer una burocracia en vez de poder fortalecer la capacidad de atender a las familias.

Entonces discrepo de quienes confían en que es a través de un Ministerio de la Familia que protegemos mejor a las familias, yo oigo más bien una necesidad de fortalecer las entidades existentes, oigo una necesidad de articular de mejor manera los programas existentes sociales para que efectivamente lleguen de mejor manera a los hogares, para que no

tengamos duplicidades, pero tengo además cinco preocupaciones concretas, primero sí creo que existe un riesgo Representantes Wills y Matiz, que desde un Ministerio de la Familia, aunque incluyan frases nuevas que reconozco en esta nueva versión, se pretenda en todo caso a través de los funcionarios que luego trabajen en ella, la imposición de una visión única de familia que pretenda establecer que hay unos valores únicos que permeen a esa familia y yo creo que esto tendría riesgos representante Lorduy de constitucionalidad y por supuesto de convencionalidad.

Lo segundo es que sí me preocupa mucho y creo que aquí hemos tenido elementos nuevos muy valiosos de la diferencia entre un órgano ejecutor y un órgano de política pública, yo creo que lo que nos corresponde fortalecer a los órganos ejecutores, no más centralismo en Bogotá distante de la capacidad de acercarse a los ciudadanos que realmente necesitan esa atención.

Lo tercero desde un punto de vista de discapacidad y siendo Ponente del Proyecto de Capacidad Legal de Personas con Discapacidad, creo que hay que dar un paso adicional Representante Wills, el lenguaje ha sido corregido y yo creo que eso es un paso importante, pero está todavía en el paradigma de la atención en salud a las personas con discapacidad y no el reconocimiento de sujetos de derecho que tienen posibilidades de decidir por sí mismos y no simplemente unos entes sujetos a quienes los cuidan que decidan por ellos y yo creo que en todo caso hay que hacer esa distinción de manera muy clara.

Lo cuarto es que creo que no hemos superado el tema de iniciativa del Ejecutivo Representante Matiz, de quienes están aquí por parte del Gobierno no oí una manifestación contundente de que esto sea digamos realmente iniciativa del Ejecutivo y ahí arrancaríamos con un vicio de procedimiento clarísimo. Y lo quinto insisto, es que o este es un proyecto que tiene viabilidad fiscal porque no va a generar recursos adicionales, en cuyo caso insisto, alerta a quienes tengan la expectativa de que esto genere mayor capacidad, o este proyecto no he oído que tenga viabilidad fiscal, entonces creo que ese quinto punto hay que resolverlo, o es con más recursos o no es con más recursos, en cualquiera de los dos escenarios tendría preocupaciones sobre a dónde se destinan.

Así que bienvenida esta discusión que tan solo arranca, de aquí el Representante Lorduy hablaba de varios Congresistas que estarían dispuestos a apoyarlo, anunció que hay varios sectores y partidos políticos que tenemos objeciones y que insistiremos en hacer por lo menos correcciones muy importantes sino en trabajar en una visión distinta de un proyecto distinto. Gracias señor Presidente.

#### **Presidente:**

Muchas gracias Representante Goebertus. Para unas conclusiones finales sobre el presente, no sin antes agradecerles a todos su participación, serán todos tenidos en cuenta para fortalecer el proyecto,

de nuevo si tienen ponencias por favor insisto por décima vez que las radiquen en la Secretaría para poder anexarlas a la Gaceta Oficial, van a hablar los dos Representantes para darles unas conclusiones sobre los comentarios hoy aquí expresados. Tiene el uso de la palabra el Representante Wills, por tres minutos.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:**

Gracias presidente y agradeciéndole de verdad profundamente a todos, a todos los que hoy participaron de esta Audiencia Pública, de verdad créanlo que de corazón es muy importante para nosotros como Congresistas conocer todas las opiniones, todas, las de las familias, las de quienes hacen parte y defienden esas familias, las de las instituciones que defienden a las familias, que de verdad eso es lo que nos enriquece y con lo que acaba de decir el doctor Lorduy, pues traeremos al debate.

Nosotros sí, sí convencidos de crear este Ministerio de la Familia, seguramente no será la solución a todos los problemas, tenemos muchos problemas en Colombia que tenemos que solucionar, pero sí como lo mencionaron acá, tenemos una deuda histórica, no es posible que tengamos Ministerios de todo y no tengamos Ministerio de lo más importante que tiene la sociedad que es la familia, no es posible que haya tema en todos los Ministerios menos de la familia, yo sí creo que es el momento de que hablemos de las familias colombianas como el núcleo esencial de la sociedad como lo dice la Constitución, tenemos que trabajar es en eso, aquí todos decimos la familia es el núcleo esencial de la sociedad pero dónde están todas las protecciones a las vulneraciones que se hacen en todo el país, tenemos que trabajar en eso, por supuesto que hay, es que nosotros no somos los expertos, los expertos son ustedes que hacen parte de las instituciones, los expertos son los que viven el día a día en las familias y en las vivencias y por eso hacemos estas Audiencias Públicas, para escucharlos, para que esto se enriquezca, para que ese proyecto de ley definitivamente se identifique con la mayoría, por supuesto que los que no están de acuerdo con la creación del Ministerio de la Familia pues no se va a identificar en un proyecto de creación del Ministerio de la Familia, pero sí acabamos de ver una encuesta, el 87% estaban en redes sociales, el 87% de la gente quiere el Ministerio de la Familia.

Entonces vamos a darle el espacio al debate, vamos a seguir trabajando por esto, gracias a todos, de verdad no es supresión de instituciones, no queremos afectar por supuesto ni más faltaba los Sindicatos ni a ninguna Institución, sí queremos darle calidad a las funciones, sí queremos darle control a las funciones, sí queremos que esto se maneje de una manera más organizada, no puede ser posible que en departamentos desaparecidos como La Guajira, abandonados, están hoy los niños mal alimentados, no puede ser esto, no puede ser

que Bogotá la ciudad más educada aparentemente de Colombia tenga el índice más alto de violencia intrafamiliar, de violencia contra la mujer, eso es lo que queremos pelear, nosotros aquí no estamos segregando nada, no estamos sacando a nadie, no estamos sacando a ninguna población, aquí esto lo que quiere este proyecto de ley es la inclusión social, aquí caben todos, absolutamente todos, de donde vengan, de la raza, de su condición sexual, de lo que quiera pensar una persona que estamos sacando, aquí no estamos sacando a nadie, estamos es protegiendo unos sectores que vemos como integrantes de una familia vulnerados y queremos protegerlos.

Así que muchísimas gracias, seguiremos recogiendo esto como lo dice aquí el doctor Lorduy, trabajaremos en conjunto con todos los Partidos, con la doctora Juanita, con quien alguna vez cruzamos ideas frente al tema del Ministerio de la Familia, aquí no es una sola familia, lo dijo la doctora Adriana cuando arrancamos, hay muchos tipos de familia, aquí caben todos, pero queremos es proteger unos sectores que ya se ha venido hablando, se habló de las mujeres, de la niñez, de la adolescencia, de las personas con discapacidad y sus cuidadores, del adulto mayor, de las etnias, hemos hablado, queremos meterlos a todos de verdad, aquí no se sienta nadie relegado de este proyecto que lo que quiere ser es incluyente y en eso trabajaremos y presentaremos esa ponencia con las modificaciones, con los Partidos que estamos trabajando en esto, porque aquí yo reitero, Cambio Radical también está en este proyecto, queremos hacerlo uno solo porque vienen dos proyectos, queremos que desde aquí salga un Ministerio de la Familia que es lo que importa a Colombia. Muchísimas gracias a todos y la doctora Adriana cerrará con las conclusiones, también como Autora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:**

No, yo simplemente quiero agregar diciendo que todos los comentarios que ustedes hicieron aquí, quiero que se vayan hoy con la tranquilidad que los vamos a tener en cuenta, me gustaría mucho que los funcionarios que están aquí acompañándonos hoy del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, nos acompañaran en una Mesa Técnica que queremos hacer con la Academia, por supuesto la Defensoría ustedes tienen grandes deficiencias y grandes debilidades en la Defensoría y yo creo que esta es una gran oportunidad para poder zanjar todas esas debilidades que se tienen desde ese órgano también. E igualmente quiero decirles, mire, cuando uno está en las regiones ve los problemas de una manera distinta cuando está aquí en la ciudad de Bogotá y aquí alguien hablaba de que las políticas eran transversales, pero cuando uno va a revisar la transversalidad de las políticas realmente encuentra que esas políticas no se están ejecutando y quiero darles un ejemplo preciso, en este caso que se presentó el Plan Nacional de Desarrollo para el tema del Pacto de la Equidad por la Mujer, ocho políticas

establecían o mejor ocho acciones, ocho líneas establecían en el Plan Nacional de Desarrollo y no se le había dejado ni un peso a ese Pacto de Equidad por la Mujer, cuando entramos a revisar cada una de esas líneas que decían que eran transversales encontramos que la transversalidad solamente existía para tres de las ocho líneas, no siendo efectiva realmente la política, logramos que para el Primer Debate se aprobara realmente una política y un Pacto de Equidad de la Mujer con transversalidad, pero gracias a la pelea y la lucha que dimos todas las mujeres de este Congreso para que así fuera, pues no queremos que sean así las políticas que hayan para los niños, niñas y adolescentes, jóvenes, para los adultos mayores, queremos que haya una cabeza que dirija todas esas políticas orientadas a estos grupos poblacionales donde caben absolutamente todos, no queremos que haya más duplicidad de funciones, queremos que esos once billones de pesos realmente se ejecuten de manera efectiva, de manera eficaz y de manera eficiente, mil y mil gracias y váyanse con la tranquilidad de que todos sus comentarios serán tenidos en cuenta.

**Secretaria:**

Habiendo concluido las intervenciones se les recuerda nuevamente a quienes intervinieron por favor hacernos llegar sus comentarios que serán subidos en la *Gaceta del Congreso*. Siendo las 12:06 de la tarde se da por terminada la Audiencia.

**Anexos: Setenta y siete (77) folios.**

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS  
LEGISLATURA 2018 - 2019  
SALON DE SESIONES DE LA COMISION PRIMERA  
"ROBERTO CAMACHO WEVERBERG"

ORDEN DEL DIA

Jueves once (11) de abril de 2019

09:00 A.M.

I  
Lectura de resolución No.017  
(01 de abril de 2019)

II  
Audiencia Pública

TEMA: Proyecto de Ley No. 033 de 2018 Cámara "Para la creación del Ministerio de Familia en la Rama Ejecutiva".  
Autores: HH. RR. Juan Carlos Wills Ospina, Jaime Felipe Lozada Polanco, Juan Carlos Rivera Peña, Felipe Andrés Muñoz Delgado, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, German Alcides Blanco Alvaraz, Buenaventura León León, José Gustavo Padilla Orozco, Emeterio José Montes de Castro, Adriana Magali Matiz Vargas, y otras firmas.  
Ponentes: HH.RR. Juan Carlos Losada Vargas -C-, Juan Carlos Wills Ospina -C-, Gabriel Santos García, Cesar Augusto Lorduy Maldonado, Jorge Elecer Tamayo Marulanda, Juanita María Goebertus Estrada, Carlos German Navas Tsielo, Luis Alberto Albán Litbano y Angela María Robledo Gómez.  
Proyecto Publicado, Gaceta: 564/2018 y 676/2018.

Lugar: Salón de sesiones de la Comisión Primera "Roberto Camacho Weverberg".

Proposición aprobada en esta Cábula Legislativa y suscrita por el Honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina.

III  
Lo que propongan los Honorables Representantes

El Presidente,	El Vicepresidente,
Gabriel Santos García	Jorge Méndez Hernández
La Secretaria,	La Subsecretaria,
Amparo Yaneth Calderón Perdomo	Dora Sonia Cortes Castillo

**COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**  
*Audiencia Pública K 11*

**UTL-JCWO-004**

Bogotá D.C., septiembre 10 de 2018

Doctor  
**SAMUEL HOYOS MEJIA**  
PRESIDENTE  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Ciudad.

*Roberto*  
*Acto # 08*  
*Sep 11/18*  
*Aprobado por*  
*Unanimidad*  
*Acostales*

**ASUNTO:** Solicitud Audiencia Pública Proyecto de Ley No 033 de 2018, "Creación del Ministerio de la Familia"

En mi calidad de autor y Coordinador Ponente del Proyecto de Ley del asunto, le solicito respetuosamente, convoque a Audiencia Pública con el fin de discutir el proyecto de Ley 033 de 2018.

Lo anterior teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos previstos en el Art. 230 de la Ley 5ª de 1992, que prevé:

*"Artículo 230. OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS POR PARTICULARES. Para expresar sus opiniones toda persona natural o jurídica podrá presentar observaciones sobre cualquier proyecto de ley o de acto legislativo cuyo examen y estudio se esté adelantado en alguna de las Comisiones Constitucionales Permanentes."*

En dicha audiencia esperamos que se expresen las intervenciones de las entidades nacionales y entidades de control, así como otras instancias del estado, la academia, organizaciones sociales y, en general, a todas las personas naturales y jurídicas que deseen formular observaciones y opiniones con el fin de fortalecer el proyecto.

En espera de una pronta y positiva respuesta, anexo listado de invitados.

Cordialmente,

*Juan Carlos Wills Ospina*  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
H.N. CAMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto y elaboración por:  
Anexo: lo anexoado

*RECIBI*  
*COMISION I CONSTITUCIONAL*  
*CAMARA DE REPRESENTANTES*  
*FECHA: 11 Sep 18*  
*12:34p*  
*PIRMA*

**El futuro es de todos** *Ministerio del Interior*

Al responder cite este número:  
**OFI19-11027-DAL-3200**

Bogotá D.C. miércoles, 10 de abril de 2019

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera de Cámara  
Edificio Nuevo del Congreso Ofi 238 B  
Bogotá, D. C.

Al responder cite radicado: 20193.1006A852 Id: 11600  
Fecha: 1 Fecha: 2019-04-10 12:05:20  
Anexo: 0  
Remitente: MINISTERIO DEL INTERIOR  
Destinatario: AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

**Asunto:** Excusa

Doctora Amparo Yaneth, reciba un cordial saludo:

De manera atenta le manifiesto que la Ministra del Interior no podrá atender la invitación a la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033 de 2018 Cámara "Para la creación del Ministerio de Familia en la Rama Ejecutiva", que se llevará a cabo el día jueves once (11) de abril de 2019, debido a compromisos de agenda.

Sin embargo, dada la importancia del tema ha delegado al Viceministro de Relaciones Políticas, doctor Francisco José Chaux Donado, para que asista en su nombre.

Al valorar de antemano su comprensión, le agradezco haga extensiva esta excusa a todos los asistentes a la audiencia.

Cordialmente,

*Isabel Cristina Jiménez Losada*  
**ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ LOSADA**  
Directora de Asuntos Legislativos

Elaboró: Adelaida Domoja- Profesional Dirección de Asuntos Legislativos.

**El emprendimiento es de todos** *Ministerio del Interior*

1.3. Enlace de Congreso

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria General  
**COMISIÓN PRIMERA**  
Cámara de Representantes  
Ciudad

**RECIBI**  
COMISION I CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA: 10 Abril - 19  
HORA: 5:28pm  
*Paola*  
FIRMA

Radicado entrada  
No. Expediente 12547/2019/OFI

**Asunto:** Invitación Audiencia Pública Proyecto de Ley No. 33 de 2018 Cámara: "Para la creación del Ministerio de familia en la Rama Ejecutiva"

Respetado Secretario:

Reciba un cordial saludo, ruego le manifieste a los honorables miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes la importancia que tienen las citaciones formuladas y agradezco de antemano las invitaciones que hacen a esta cartera. Sin embargo, pido excusa al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla Barrera, por no poder asistir a la sesión que se llevará a cabo el día jueves 11 de abril a las 09:00 a.m., relacionada en el asunto. Lo anterior, debido a que el señor Ministro se encuentra en Washington D.C atendiendo la agenda programada Reuniones de Primavera 2019 organizada por el Banco Mundial.

No obstante, y dada la importancia del tema a tratar, asistirá en representación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Omar Montoya, Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Cordialmente,

*German Eduardo Quintero Rojas*  
**GERMÁN EDUARDO QUINTERO ROJAS**  
Secretario General  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

APROBACIÓN Sebastián Jiménez Avel  
ELABORÓ: Paola Juliana Díaz Silva

Firmas digitalizadas por: GERMAN QUINTERO ROJAS  
Secretario General  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Código Postal 111711

República de Colombia  
  
Corte Constitucional  
Presidencia

Bogotá, D. C., 9 de abril de 2019

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes - Congreso de la República  
E.S.D.

Ref.: Invitación audiencia pública - Proyecto de Ley No. 033 de 2018 Cámara

Respetada doctora Amparo:

De manera atenta doy respuesta al escrito de la referencia, allegado a la oficina de la Presidencia de la Corte Constitucional el 5 de abril de 2019, mediante el cual me invita a participar en la Audiencia Pública sobre el proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "Para la Creación del Ministerio de Familia en la Rama Ejecutiva", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 9:00 a.m.

Sobre el particular, es preciso señalar que esta Corporación en desarrollo de sus atribuciones constitucionales, tiene la función de "Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra las leyes, tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación." (C.P. artículo 241 numeral 4).

Conforme a lo anterior, por ser eventualmente los Magistrados que integran la Corte, los jueces de la Ley que se aprobaría, no podré participar en la audiencia referida en su comunicación.

Cordialmente,

*Gloria Stella Ortiz Delgado*  
**GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO**  
Presidenta



**La educación es de todos** | **MinEduación**

**Bogotá,**

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Edificio Nuevo del Congreso  
Ciudad

**Asunto:** Invitación Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18

Respetada Secretaria:

En atención a la amable invitación para participar en la audiencia pública que se llevará a cabo el 11 de abril del presente año, le informo que no me es posible asistir por compromisos institucionales adquiridos previamente.

Le agradezco hacer extensiva mi excusa a todos los Honorables Congresistas y demás asistentes.

Cordialmente,

*Maria Victoria Angulo González*  
**MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ**  
Ministra de Educación Nacional

Proyecto: Maizta Rodríguez Morlaño

*April 9 / 19*  
3:26  
*Roblar*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ABR 2019 4:03:23 PM  
AL SEÑOR/AS AMO ABN. 3018-EE-04228 FOL. 1 AMERL  
Origen: Abastecidos del despacho  
Destino: Cámara de Representantes / AMPARO YANETH CALDERON  
Asunto: Excusa Invitación Audiencia Pública PL 033 / 18

**Excusa y delegación por inasistencia a Invitación - Audiencia Pública del proyecto de Ley No. 033 de 2018 Cámara "Para la creación del Ministerio de Familia en la Rama Ejecutiva",**

De: Dirección <Direccion@prosperidadsocial.gov.co> 04/10/19 15:41  
A: audienciascomisionprimera@gmail.com, comision.primerac@camara.gov.co

Buenas tardes

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito me permito comunicarle a la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, la imposibilidad de asistir a la invitación que me hiciera este órgano legislativo para el día de mañana, 11 de abril de 2019, a las 9:00 a.m., en el recinto de sesiones "Roberto Camacho Weberberg" Comisión, con la finalidad de llevar a cabo la Audiencia Pública citada en el asunto.

Lo anterior, debido a que por motivos de fuerza mayor relacionados con mi salud no puedo asistir a la invitación que me cursaron.

No obstante, por la importancia que tiene para Prosperidad Social y para el sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, delego en el ICBF la participación en esta Audiencia como entidad adscrita, no sin antes manifestar mi entera disposición de colaborar con lo que sea requerido por dicha Célula Legislativa.

Agradeciéndolo su atención,

Susana Correa Borrero  
Directora General Prosperidad Social

**El futuro es de todos** | **Ministerio de la Equidad**

OF19-00042434 / IDM 1101000  
(COTE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 10 de abril de 2019

Señora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional  
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
Cra 7 No 8-86 of 238B  
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.

Asunto: EXT19-00035742 invitación a la audiencia pública sobre el proyecto de ley No. 033 de 2018 para la creación del ministerio de la familia, abril 11 de 2019

Respetada Señora Amparo:

Reciba un saludo especial de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Hemos recibido su invitación a participar en la audiencia pública, que se llevará a cabo el día 11 de abril de 2019 a las 9:00 a.m. en la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, salón de sesiones "Roberto Camacho Weberberg", lamentamos informarle que por circunstancias de agenda y compromisos previamente asumidos me es imposible comparecer a tan importante espacio.

Estaremos atentos a cualquier información.

Cordialmente,

*Ana María Tribin Uribe*  
**ANA MARÍA TRIBIN URIBE**  
Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer

Clave:weil.D25rMJ

Estibero D'Havera  
Revista DCAA

MINISTERIO DE LA EQUIDAD  
AL RESPONDER COTE RELACIONO 2019-3008602 (O) 11194  
PARTE: A Fecha: 2019-04-10 10:50:15  
Asunto: O  
Remitente: FAMILIA DE LA REPUBLICA  
Destinatario: AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

**Gmail** Comisión Primera - Cámara de Representantes <comision.primerac@gmail.com>

**RV: INVITACIÓN AUDIENCIA PUBLICA P.L. No 033/18**  
1 mensaje

Maria Lucia Torres Villarreal <maria.torres@urosario.edu.co> 10 de abril de 2019, 8:58  
Para: "audienciascomisionprimera@gmail.com" <audienciascomisionprimera@gmail.com>  
"comision.primerac@gmail.com" <comision.primerac@gmail.com>  
Cc: Karen Andrea Castillo Torres <karen.castillo@urosario.edu.co>, "oficina@juanwills.com" <oficina@juanwills.com>, "cecilia.diezv@gmail.com" <cecilia.diezv@gmail.com>

Apreciada Paola:

Dando alcance al correo remitido la semana pasada al señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, doctor José Alberto Gaitán, invitando a la Facultad a participar en la Audiencia Pública de mañana jueves 11 de abril, queremos, en primer lugar, agradecer la amable invitación formulada. En segundo lugar, confirmamos la asistencia de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, por medio de la Dra. Cecilia Díez Vargas, Directora de la Especialización en Derecho de Familia, quien asistirá por delegación del señor Decano. El documento de identidad de la Dra. Díez es: CC. 41.508.721

Los comentarios por escrito los remitiremos al Despacho del Representante Willis, en el transcurso de los próximos días.

Cordialmente,

**Universidad del Rosario**

MARIA LUCIA TORRES V.  
Directora Clínica Jurídica de Interés Público (GAP)  
Profesora Principal de Carrera Académica  
Facultad de Jurisprudencia  
Universidad del Rosario  
Tel.: (571) 2970200 Ext. 4323  
Bogotá - Colombia



10000

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
 Secretaria General  
 Comisión Primera Constitucional Permanente  
 H. Cámara de Representantes  
 Carrera 7 No. 8 - 88  
 Ciudad

**Asunto:** Excusa – Invitación a Audiencia Pública.

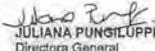
Respetada doctora Calderón:

En atención a la invitación a la Audiencia Pública a relacionada con el Proyecto de Ley No. 033 de 2018, Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de familia en la rama ejecutiva", programada para el próximo jueves 11 de abril de 2019 a partir de las 9:00 A.M. de manera atenta, informo que debido a compromisos institucionales adquiridos con anterioridad, no podré asistir a la invitación en mención.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta la importancia del tema a tratar, delego al Dr. Juan Pablo Angulo, Director de Familias y Comunidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que asista en mi nombre.

Le agradezco haga extensiva esta excusa a los demás invitados a la audiencia, no sin antes reiterar la disposición de este Instituto en atender las invitaciones que realice la H. Comisión Primera Constitucional Permanente.

Cordialmente,



**JULIANA PUNGILOPPI**  
 Directora General

Elaboró: Andrés Ortégón, Asesor Dirección General

Andrés Ortégón  
 Asesor Dirección General

(El texto citado está citado)

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Excusa Audiencia Publica.pdf  
 432K



audiencias comision <audienciascomisionprimera@gmail.com>

**INVITACIÓN AUDIENCIA PUBLICA P.L. No 033/18**  
 2 mensajes

audiencias comision <audienciascomisionprimera@gmail.com> 5 de abril de 2019, 14:17  
 Para: direccion.genera@icbf.gov.co

De manera atenta y respetuosa remito a usted la invitación a la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No 033 de 2018, Cámara, que se realizará el próximo jueves 11 de abril a las 09:00 a.m.

Cordialmente,

Pablo Santos  
 Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes  
 Carrera 7 N° 8 - 88, oficina 238 B  
 Tel. 432 5100 Ext: 4288 - 4289

2 archivos adjuntos

- ICBF.pdf 32K
- POHENCIA P.L. No 033-18.pdf 984K

Andrés Orlando Ortégón Campo <Andres.Ortigon@icbf.gov.co> 10 de abril de 2019, 15:24  
 Para: "comision primera.or@gmail.com" <comision.primera.or@gmail.com>, "audienciascomisionprimera@gmail.com" <audienciascomisionprimera@gmail.com>

Respetada Dra. Calderón

En atención a la invitación a participar en la Audiencia Pública relacionada con el proyecto de ley 033 de 2018, de manera atenta, me permito informar que debido a compromisos institucionales adquiridos con anterioridad, la Sra. Directora General no podrá asistir a la audiencia en mención.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta la importancia del tema a tratar, delega al Dr. Juan Pablo Angulo, Director de Familias y Comunidades para que asista en su nombre. Anexo se remite la excusa debidamente suscrita por la Dra. Pungiluppi.

Juan Pablo Angulo: CC:1019005190  
 Andrés Ortégón: CC:14327451

Cordialmente,



Campus Universitario, marzo de 2019

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
 Secretaria Comisión Primera Constitucional  
 Bogotá D.C.

Ref: Audiencia Pública proyecto de Ley

Respetada doctora Amparo Yaneth:

Queremos agradecerle la invitación para participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "Para la creación del Ministerio de Familia en la Rama Ejecutiva". Confirmamos la asistencia de los siguientes representantes de la Universidad de La Sabana:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CORREO ELECTRONICO
ANA MARGARITA ROMERO DE WILLS	41.479.616	<a href="mailto:anarc@unisabana.edu.co">anarc@unisabana.edu.co</a>
JUAN CAMILO DIAZ BOHORQUEZ	79.779.074	<a href="mailto:juan.diaz7@unisabana.edu.co">juan.diaz7@unisabana.edu.co</a>

Esperamos con esto seguir trabajando por la familia como fundamento y núcleo de la sociedad.

Cordialmente,



**Ana Margarita Romero de Wills**  
 Directora Instituto de La Familia  
[anarc@unisabana.edu.co](mailto:anarc@unisabana.edu.co)



**RESOLUCIÓN N.º 017**  
(abril 01 de 2019)

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA"**

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.
- b) Que mediante Proposición presentada, por el H.R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA Ponente del Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", ha solicitado la realización de Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley en mención.
- c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de Ley Estatutaria antes citado.
- d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: "(...) las audiencias públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la cédula legislativa correspondiente; no son, así, sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados".

**RESUELVE:**

- Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA"
- Artículo 2º. La Audiencia Pública se realizará en la ciudad de Bogotá el día jueves 11 de abril de 2019 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta cédula legislativa.
- Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarse telefónica o personalmente en la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con un día de antelación a la Audiencia.
- Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión de acuerdo a la lista de inscritos fijarán el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el primero (01) día del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Presidente,

*GABRIEL SANTOS GARCÍA*

Vicepresidente,

*JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ*

Secretaria,

*AMPARO YAMEN CALDERÓN PERDOMO*

Bogotá D.C., abril 4 de 2018

Señores  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES  
Ciudad.

ASUNTO: Listado invitados a la audiencia pública proyecto de ley No. 033 de 2018 Cámara "Para la creación del Ministerio de la Familia en la Rama Ejecutiva".

En mi calidad de autor y Coordinador Ponente del Proyecto de Ley de asunto, me permito remitir el listado de personas a invitar a la audiencia pública del proyecto de ley 033 de 2018, "Para la creación del Ministerio de la Familia en la Rama Ejecutiva".

NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO/DIRECCION
Nancy Patricia Gutierrez	Ministra del Interior	2427400	Cra 8 No. 7-83 Bogotá D.C. <a href="mailto:jdice331@uolmail.com">jdice331@uolmail.com</a> OFICIO DIRECTO AL DESPACHO
Alberto Carrasquilla Barrera	Ministro de Hacienda y Crédito Público	381-1700 EXT : 2333	<a href="mailto:magda.atuesta@minhacienda.gov.co">magda.atuesta@minhacienda.gov.co</a> <a href="mailto:juan.jimenez@minhacienda.gov.co">juan.jimenez@minhacienda.gov.co</a> <a href="mailto:nicol.fernandez@minhacienda.gov.co">nicol.fernandez@minhacienda.gov.co</a>
Gloria Stella Ortiz Delgado	Presidenta Corte constitucional	5629065, 3506200 ext: 3721	Calle 12 No. 7-65 Bogotá D.C/ <a href="mailto:Sandrago@corteconstitucional.gov.co">Sandrago@corteconstitucional.gov.co</a> <a href="mailto:presidencia@corteconstitucional.gov.co">presidencia@corteconstitucional.gov.co</a>
Fernando Garrillo Florez	Procurador General de la Nación	5878750 Ext: 12533 12580 12505	Cra.5 No. 15-80 Bogotá D.C <a href="mailto:procurador@procuradoria.gov.co">procurador@procuradoria.gov.co</a>
Carlos Alfonso Negret Mosquera	Defensor del Pueblo	3144000 EXT: 2604- 2317 -	Cra. 9 No. 16-21 Piso 11 Bogotá D.C <a href="mailto:asuntoddefensor@defensona.gov.co">asuntoddefensor@defensona.gov.co</a>
Juan Pablo Uribe Restrepo	Ministro de Salud	3305000	Carrera 13 No. 32-76 Primer Piso, Bogotá D.C <a href="mailto:epena@minsalud.gov.co">epena@minsalud.gov.co</a>
María Victoria Angulo	Ministra de Educación	2222800 Opc 2 Ext. 1003 o 1009	Calle 43 No. 57-14 <a href="mailto:mbernavides@mineducacion.gov.co">mbernavides@mineducacion.gov.co</a> <a href="mailto:despachoministra@mineducacion.gov.co">despachoministra@mineducacion.gov.co</a>
Cristina Vález Valencia	Secretaria Distrital de Integración Social	3279797 ext 0	Carrera 7 No. 32-12 <a href="mailto:rgaleano@sdia.gov.co">rgaleano@sdia.gov.co</a>

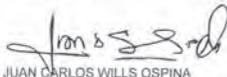
*Recibido  
Pública  
04-04-19  
12:18 pm  
H*

Jairo Garcia Guerrero	Secretario de Seguridad d Convivencia y Justicia	3779595	Avenida el dorado No. 57-83 Correo oficial ✖
Angela Beatriz Anzola De Toro	Secretaria Distrital De la Mujer		Calle 26 No 69-76 Torre 1 piso 8, Edificio Elemento <a href="mailto:aanzola@sdmujer.gov.co">aanzola@sdmujer.gov.co</a> <a href="mailto:despacho@sdmujer.gov.co">despacho@sdmujer.gov.co</a>
Gloria Amparo Alonso Masmela	Departamento Nacional De Planeación		Carrera 10 No. 24 - 55 Piso 14 / Edificio World Service, Bogotá D.C. Correo oficial ✖
Susana Correa Borrero	Directora Departamento para la Prosperidad Social		Carrera 7 No. 32-12 Local 216 <a href="mailto:direccion@prosperidadsocial.gov.co">direccion@prosperidadsocial.gov.co</a> <a href="mailto:luis.garcia@prosperidadsocial.gov.co">luis.garcia@prosperidadsocial.gov.co</a> <a href="mailto:ivan.amezquita@prosperidadsocial.gov.co">ivan.amezquita@prosperidadsocial.gov.co</a> Correo Oficial ✖
Ana María Tribin Uribe	Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer	562 9300	Calle 10 No 1-16 <a href="mailto:equidadmujer@presidencia.gov.co">equidadmujer@presidencia.gov.co</a> <a href="mailto:anatribin@presidencia.gov.co">anatribin@presidencia.gov.co</a>
Hoover Alfreso Penilla Romero	Comandante Policía Metropolitana De Bogota	280 9901 5521110	Avenida Caracas No.6-05 <a href="mailto:mebog.ateci@policia.gov.co">mebog.ateci@policia.gov.co</a> <a href="mailto:mebog.atec@policia.gov.co">mebog.atec@policia.gov.co</a>
Jenny Judith Jalal Espitia	Personera Delegada Para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer, Familia y Personas en situación de Discapacidad	3820450 100118 2820450	Carrera 7 No. 21-24 <a href="mailto:delegadafamilia@personeriabogota.gov.co">delegadafamilia@personeriabogota.gov.co</a>
Carlos Arturo Hernández Diaz	Decano facultad de Derecho Universidad Libre	382-1000 Ext. 1051	Calle 8 No. 5-80 <a href="mailto:fernando.salinas@unilibre.edu.co">fernando.salinas@unilibre.edu.co</a> <a href="mailto:decanatura_derechobog@unilibre.edu.co">decanatura_derechobog@unilibre.edu.co</a>
Hernando Torres	Decano facultad de Derecho Universidad Nacional	3165000 Ext. 17357, 17303	<a href="mailto:decfacdops_bog@unal.edu.co">decfacdops_bog@unal.edu.co</a> 5258 5259 5260 5257
Catalina Botero Marino	Decano Facultad de Derecho Universidad de los Andes		<a href="mailto:decanaturaderecho@uniandes.edu.co">decanaturaderecho@uniandes.edu.co</a> <a href="mailto:np.reyes57@uniandes.edu.co">np.reyes57@uniandes.edu.co</a>

Adriana Zapata Giraldo	Decana facultad de Derecho	3420288	posfader@uexternado.edu.co decanaturaderecho@uexternado.edu.co
	Universidad Externado	3419900, Ext. 1050, 1051 y 1052	
José Alberto Gaitán	Decano facultad de Jurisprudencia Universidad del Rosario	2970200	jose.gaitan@urosario.edu.co
Angela Anzola De Toro	Secretaria de la Mujer en el Distrito Capital	3169001	despacho@edmujer.gov.co alopez@sdmujer.gov.co
Cardenal Rubén Salazar Gómez	Arzobispo de Bogotá	3505511	asistentearzobispo@arqubogota.org secretaria2_cancilleria@arqubogota.org.co
Juliana Pungiluppi	Directora Instituto de Bienestar Familiar	4377630	direccion.general@icbf.gov.co
Asociación Nacional de Mujeres Campesinas Negras e Indígenas			Calle 16 No. 8-86 Piso 19 Edificio Aviancaprofa Correo oficial
Santiago José Castro Agudelo	Rector Universidad Gran Colombia		Carrera 5 No. 12B-23 rectorsc@ugc.edu.co juliana.jimenez@ugc.edu.co
Martha Rojo	Directora Ejecutiva Profamilia		Calle 34 No. 14-52 Correo oficial
Leonardo Espinoza	Decano facultad de Derecho Sergio Arboleda		leonardo.espinosa@usa.edu.co william.hernandez@usa.edu.co
Roger Carrillo Campo	Concejal de Bogotá D.C.		mrodriguez@concejobogota.gov.co
Julio Cesar Gonzales	Dirección infancia y adolescencia	5159800 Ext 31514	dipro.oac@policia.gov.co
Luz Myriam Castaño Marulanda	Procuradora delegada para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.		lurbina@procuradon.gov.co

Omar Yepes	Presidenta partido conservador colombiano		presidencia@partidoconservador.org
Ana Margarita Romero de Wills	Directora	3102198622	anarc@unisabana.edu.co

Cordialmente,

  
JUAN CARLOS WILLS OSPINA  
H.R. CAMARA DE REPRESENTANTES

RELACIÓN DE INVITADOS AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 033/18 CÁMARA "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA"

ABRIL 11 DE 2019

1. Doctora NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA, Ministra del Interior,
2. Doctor ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA, Ministro de Hacienda
3. Doctora GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, Presidenta Corte Constitucional. *No puede participar en la audiencia*
4. Doctor FERNANDO CARRILLO FLÓREZ, Procurador General de la Nación
5. Doctor CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA, Defensor del Pueblo
6. Doctor JUAN PABLO URIBE RESTREPO, Ministro de Salud y Protección Social *No Asiste*
7. Doctora MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ, Ministra de Educación Nacional *No Asiste*
8. Doctora CRISTINA VÉLEZ VALENCIA, Secretaria de Integración Social
9. Doctor JAIRO GARCÍA GUERRERO, Secretaría de Seguridad, Alcaldía Mayor de Bogotá *El Sr. Carlos Rodríguez Rodríguez*
10. Doctora ANGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO, Secretaria Distrital de la Mujer
11. Doctora GLORIA AMPARO ALONSO MASMELA, Directora Departamento Nacional de Planeación
12. Doctora SUSANA CORREA BORRERO, Directora Departamento de la Prosperidad Social, Presidencia de la República *Se le cancela el permiso*
13. Doctora ANA MARIA TRIBIN URIBE, Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer *No Asiste*
14. Mayor General HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO, Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
15. Doctora JENNY JADITH JALAL ESPITIA, Personera Delegada para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer, Familia y Personas en situación de Discapacidad.
16. Doctor CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ DIAZ, Decano facultad de Derecho Universidad Libre
17. Doctor HERNANDO TORRES, Decano Facultad de Derecho Universidad Nacional.
18. Doctora CATALINA BOTERO MARINO, Decana Facultad de Derecho Universidad de los Andes
19. Doctora ADRIANA ZAPATA GIRALDO, Decana Facultad de Derecho Universidad Externado de Colombia, Doctor JOSE ALBERTO GAITAN, Decano facultad de Jurisprudencia Universidad del Rosario.
20. Doctor JOSE ALBERTO GAITAN, Decano facultad de Jurisprudencia Universidad del Rosario. *Por favor, por favor, por favor, por favor*
21. Cardenal RUBEN SALAZAR GOMEZ, Arzobispo de Bogotá,
22. Doctora JULIANA PUNGILUPPI LEYVA, Directora Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. *Juan Pablo Rodríguez - Director Bienestar Familiar - Representantes del ICBF*

23. Señoras ASOCIACION NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, NEGRAS E INDIGENAS.
24. Doctor SANTIAGO JOSE CASTRO AGUDELO, Rector Universidad Gran Colombia.
25. Doctora MARTHA ELENA ROYO, Directora Ejecutiva Profamilia
26. Doctor LEONARDO ESPINOZA, Decano Facultad de Derecho Universidad Sergio Arboleda.
27. Doctor ROGER CARRILLO CAMPO, Concejal de Bogotá
28. Doctor JULIO CESAR GONZALEZ, Dirección Infancia y Adolescencia
29. Doctora LUZ MYRIAM CASTAÑO MARULANDA, Procuradora Delegada para la defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia.
30. Doctor OMAR YEPES ALZATE, Presidente Partido Conservador Colombiano
31. Doctora ANA MARGARITA ROMERO DE WILLS, Directora del Instituto de la Familia Universidad de la Sabana. *Nombre y apellido completo de la invitada*



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Ministerio del Interior - República de Colombia  
Radicado Externo: **EXTMI19-14086**  
Fecha y hora de radicado: 05-abr-2019 11:39:21  
Cantidad de anexos: 0  
Contraseña para consulta vía web: **EB1837E1**  
[http://lego.ministerio.gov.co/Consulta\\_externa/](http://lego.ministerio.gov.co/Consulta_externa/)

Doctora  
**NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA**  
Ministra del Interior  
Ciudad

Respetada señora Ministra:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. **JUAN CARLOS WILLS OSPINA**, me permito **INVITARLA** a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo Ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Fecha: 05/04/2019 11:04:53  
Folios: 1  
MINISTERIO DE HACIENDA  
RADICADO: 1-2019-032894  
Su consultación en: [lego.ministerio.gov.co/Consulta\\_externa/](http://lego.ministerio.gov.co/Consulta_externa/)

Doctor  
**ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA**  
Ministro de Hacienda  
Ciudad

Respetad señor Ministro:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. **JUAN CARLOS WILLS OSPINA**, me permito **INVITARLO** a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo Ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctor  
**JUAN PABLO URIBE RESTREPO**  
Ministro de Salud y Protección Social  
Ciudad

Respetado señor Ministro:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. **JUAN CARLOS WILLS OSPINA**, me permito **INVITARLO** a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo Ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctora  
**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**  
Ministra de Educación Nacional  
Ciudad

Respetada señora Ministra:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. **JUAN CARLOS WILLS OSPINA**, me permito **INVITARLA** a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviadas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo Ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

**CORTE CONSTITUCIONAL**

Comprobante de Recepción Correspondencia y PQRS  
Fecha y Hora de Recepción: 05/04/2019 11:29:13  
Recepcion por: Giliza Ardila, Walber  
Área Responsable: Presidencia  
Número de Anexos: 1  
Código del Documento: FCC-2019-01989  
Contraseña: 2E2Z81E5  
Para consultar el estado de su PQRS o correspondencia, ingrese el código de documento y Contraseña en la página web: <https://www.corteconstitucional.gov.co/ConsultarCuestionari>

Doctora  
**GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO**  
Presidenta Corte Constitucional  
Ciudad

Respetada doctora Gloria:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo Ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctor  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación  
Ciudad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Radicado: E-2019-19932  
Fecha: 05/04/2019 14:47:03  
Folios: 1 Anexos: 16

Respetado señor Procurador:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo Ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctor  
**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
Defensor del Pueblo  
Ciudad



Respetado señor Defensor:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo Ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctora  
**CRISTINA VÉLEZ VALENCIA**  
Secretaria de Integración Social  
Ciudad

Respetada doctora Cristina:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo Ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctora  
**ANGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO**  
Secretaría Distrital de la Mujer  
Ciudad

Respetada doctora Ángela:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo Ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,



**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019



Doctora  
**ANA MARIA TRIBIN URIBE**  
Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer  
Ciudad

Respetada doctora Ana María:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo Ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,



**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctora  
**JENNY JADITH JALAL ESPITIA**  
Personera Delegada para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer, Familia y Personas en situación de Discapacidad,  
Ciudad

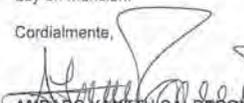
Respetada doctora Jenny:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,



**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctor  
**CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ DIAZ**  
Decano facultad de Derecho  
Universidad Libre  
Ciudad



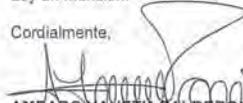
Respetado doctor Hernández:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,



**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



*Comisión Primera Constitucional Permanente*

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctor  
**HERNANDO TORRES**  
Decano Facultad de Derecho  
Universidad Nacional  
Ciudad

Respetado doctor Torres:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



*Comisión Primera Constitucional Permanente*

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctora  
**CATALINA BOTERO MARINO**  
Decana Facultad de Derecho  
Universidad de los Andes  
Ciudad

Respetada doctora Catalina:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



*Comisión Primera Constitucional Permanente*

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctora  
**ADRIANA ZAPATA GIRALDO**  
Decana Facultad de Derecho  
Universidad Externado de Colombia  
Ciudad

Respetada doctora Adriana:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



*Comisión Primera Constitucional Permanente*

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctor  
**JOSE ALBERTO GAITAN**  
Decano facultad de Jurisprudencia  
Universidad del Rosario  
Ciudad

Respetado doctor Gaitán:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Cardenal  
**RUBEN SALAZAR GOMEZ**  
Arzobispo de Bogotá  
Ciudad

Respetado señor Cardenal:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. **JUAN CARLOS WILLS OSPINA**, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviárlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado

ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ  
CURIA ARZOBISPAL

- 5 ABR 2019

RECIBIDO HORA 11:29 AM  
SU RADICACION NO IMPLICA ACEPTACION  
SUJETO A VERIFICACION



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctora  
**JULIANA PUNGILUPPI LEYVA**  
Directora Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Ciudad

Respetada doctora Cristina:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. **JUAN CARLOS WILLS OSPINA**, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviárlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctor  
**LEONARDO ESPINOZA**  
Decano Facultad de Derecho  
Universidad Sergio Arboleda  
Ciudad

Respetado doctor Espinoza:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. **JUAN CARLOS WILLS OSPINA**, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviárlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctor  
**ROGER CARRILLO CAMPO**  
Concejal de Bogotá  
Ciudad

Respetado señor Concejal:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. **JUAN CARLOS WILLS OSPINA**, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviárlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctor  
**JULIO CESAR GONZALEZ**  
Dirección Infancia y Adolescencia  
Ciudad

Respetado doctor González:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado.



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctor  
**OMAR YEPES ALZATE**  
Presidente Partido Conservador Colombiano  
Ciudad

Respetado doctor Yepes:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado.



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctor  
**SANTIAGO JOSE CASTRO AGUDELO**  
Rector  
Universidad Gran Colombia  
Ciudad

Respetado doctor Castro:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA, me permito INVITARLO a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado.



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctora  
**ANA MARGARITA ROMERO DE WILLS**  
Directora del Instituto de la Familia  
Universidad de la Sabana  
Ciudad

Respetada doctora Ana Margarita:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. JUAN CARLOS WILLS OSPINA, me permito INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado.



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Mayor General  
**HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO**  
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá  
Ciudad

Respetado señor Mayor General Penilla:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. **JUAN CARLOS WILLS OSPINA**, me permito **INVITARLO** a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,



**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 05 de 2019

Doctora  
**LUZ MYRIAM CASTAÑO MARULANDA**  
Procuradora Delegada para la defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia.  
Ciudad

Respetada doctora Luz Myriam:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores **GABRIEL SANTOS GARCIA**, Presidente **JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, Vicepresidente, y de conformidad con la Proposición presentada por el H.R. **JUAN CARLOS WILLS OSPINA**, me permito **INVITARLA** a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Esta convocatoria, pretende que el Proyecto de Ley, sea enriquecido por las opiniones y comentarios de todos los ciudadanos interesados en el tema. Sus observaciones u opiniones deberán presentarse por escrito en original y enviarlas al correo electrónico: [audienciascomisionprimera@gmail.com](mailto:audienciascomisionprimera@gmail.com)

Para obtener información sobre el curso del mismo, anexo ponencia del Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,



**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo lo enunciado



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 02 de 2019

Doctor  
**LUIS EDUARDO PÉREZ BELLO**  
Jefe de Prensa  
H. Cámara de Representantes  
Ciudad



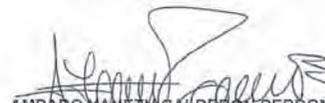
Al recibir este radicado: 20193.10038763 (E: 10077)  
Folios: 3 Fecha: 2019-04-02 09:54:35  
Anexo: 0  
Destinatario: COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
Destinatario: LUIS EDUARDO PEREZ BELLO

Respetado doctor Pérez:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que la Comisión Primera Constitucional Permanente, ha programado Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Lo anterior para que se nos proporcionen los mecanismos y elementos necesarios para el desarrollo de este importante evento, al igual que se realice el trámite necesario para que la convocatoria de la misma sea transmitida por el Canal del Congreso. (Se adjunta invitación).

Cordialmente,



**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 02 de 2019

Señores  
**CANAL DEL CONGRESO**  
Ciudad



Respetados señores:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que la Comisión Primera Constitucional Permanente, ha programado Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Lo anterior para que se nos proporcionen los mecanismos y elementos necesarios para el desarrollo de este importante evento, al igual que se realice el trámite necesario para que la convocatoria de la misma sea transmitida por el Canal del Congreso. (Se adjunta invitación).

Cordialmente,



**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

*Comisión Primera Constitucional Permanente*

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 02 de 2019

Doctora  
**CAROLINA CARRILLO SALTARÉN**  
Directora Administrativa  
H. Cámara de Representantes  
Ciudad

Al receptor dire radicado: 20193.10038733 Id: 10074  
Fecha: 2019-04-02 09:46:41  
Asunto: 0  
Remite: COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
Destinatario: MARIA CAROLINA CARRILLO SALTAREN

Respetada doctora Carolina:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que la Comisión Primera Constitucional Permanente, ha programado Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Lo anterior para que se nos proporcionen los mecanismos y elementos necesarios para el desarrollo de este importante evento, al igual que se realice el trámite necesario para que la convocatoria de la misma sea transmitida por el Canal del Congreso. (Se adjunta invitación).

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

*Comisión Primera Constitucional Permanente*

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 02 de 2019

Doctor  
**JOSÉ ANTONIO VARGAS YUNCOSA**  
Secretario Privado Presidencia  
H. Cámara de Representantes  
Ciudad

Al receptor dire radicado: 20193.10038753 Id: 10076  
Fecha: 2019-04-02 09:53:04  
Asunto: 0  
Remite: COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
Destinatario: YANETH CAROLINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Respetado doctor Vargas:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que la Comisión Primera Constitucional Permanente, ha programado Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Lo anterior para que se nos proporcionen los mecanismos y elementos necesarios para el desarrollo de este importante evento, al igual que se realice el trámite necesario para que la convocatoria de la misma sea transmitida por el Canal del Congreso. (Se adjunta invitación).

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

*Comisión Primera Constitucional Permanente*

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 02 de 2019

Doctora  
**MÓNICA PATRICIA VANEGAS MONTOYA**  
Coordinadora  
Oficina de Atención Ciudadana  
Congreso de la República  
Ciudad

SENADO DE LA REPÚBLICA  
Unidad de Bienes y Servicios  
Unidad de Correspondencia  
Sección de Correspondencia Externa  
02 ABR 2019  
#08612  
Radicado No. \_\_\_\_\_  
Verbo: \_\_\_\_\_

Respetada doctora Mónica Patricia:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que la Comisión Primera Constitucional Permanente, ha programado Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Lo anterior para que por su intermedio se le dé información de este evento a la ciudadanía. (Se adjunta invitación).

Cordialmente,

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

*Comisión Primera Constitucional Permanente*

Oficina Planeación y Sistemas

Nota Interna

CÓDIGO	A4-1403
VERSIÓN	01-0013
PÁGINA	1 de 1

OPS 1.6 – 269 - 2019

FECHA: 09 de abril de 2019

PARA: Dr. LUIS EDUARDO PÉREZ BELLO – Jefe Oficina Información y Prensa

DE: Dr. JEFFERSON PINZÓN HERNÁNDEZ – Jefe Oficina de Planeación y Sistemas.

ASUNTO: Traslado Oficio No. C.P.C.P. 3.1.908-19 (Id: 10074)

URGENTE	PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO	FAVOR TRAMITAR	X
	No. FOLIOS	

Respetado Doctor,

Por ser asunto de su competencia se traslada oficio suscrito por la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente, Dra. Amparo Yaneth Calderón Perdomo, donde solicitan apoyo para que la convocatoria de Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA" sea transmitida por Canal Congreso.

Con compromiso corporativo,

**JEFFERSON PINZÓN HERNÁNDEZ**  
Jefe Oficina Planeación y Sistemas

Al receptor dire radicado: 20191.60048103 Id: 11292  
Fecha: 2019-04-09 11:39:19  
Asunto: 0  
Remite: OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS  
Destinatario: AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO (Oficio)

Con copia: Dra. Amparo Yaneth Calderón Perdomo, Secretaria Comisión Primera Constitucional  
Dra. María Carolina Carrillo Saltarén, Directora Administrativa

Proyecto: Dary

Y P R I S  
Abril 9 / 19  
3:26  
Cofre  
SECRETARÍA PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
1838

Presidencia  
Nota Interna  
Periodo Constitucional 2018-2022  
Legislatura 2018-2019  
Periodo: Segundo

CODIGO	5-03-001
VERSION	01-2019
PAGINA	4 de 4

P 1.1 - 0002323- 2019

Fecha: Bogotá D.C., 02 de abril de 2019.

Para: LUIS EDUARDO PEREZ BELLO  
Jefe Oficina de Información y Prensa

De: YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Secretaria Privada Presidencia de la Cámara de Representantes

Asunto: Traslado comunicación radicado Id 10076 de fecha abril 02 de 2019, suscrita por la Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente.

URGENTE	X	PROYECTAR RESPUESTA	X
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	02

Reciba un cordial saludo:

De manera atenta y atención a la solicitud realizada por la Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, en relación con la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley 033/18 Cámara - "PARA LA CREACION DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", a realizarse el 11 de abril a las 9:00 am, nos permitimos trasladar dicha comunicación para los trámites pertinentes.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita ponerse en contacto con la Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente para lo pertinente.

Cordialmente,

YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Secretaria Privada Presidencia de la Cámara de Representantes

C.C. Dra. Amparo Yaneth Calderón Perdomo, Secretaria Comisión Primera Constitucional.

Anexo: Dos (02).

Proyectó: Damis C

Al registrar cite radicado: 2019110043943 Id: 12841  
Fecha: 2019-04-05 12:09:36  
Anexo: 0  
Remisorio: PRESIDENCIA  
Destinatario: AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO (OTRO)

RECEIVED  
SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
CALLE 100 No. 100-100  
BOGOTA D.C.  
FECHA: Abril 2 2019  
HORA: 4:00  
ESTER

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.908-19  
Bogotá D.C., Abril 02 de 2019

Doctor  
JOSÉ ANTONIO VARGAS YUNCOSA  
Secretario Privado Presidencia  
H. Cámara de Representantes  
Ciudad

Respetado doctor Vargas:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito manifestarle que la Comisión Primera Constitucional Permanente, ha programado Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Lo anterior para que se nos proporcionen los mecanismos y elementos necesarios para el desarrollo de este importante evento, al igual que se realice el trámite necesario para que la convocatoria de la misma sea transmitida por el Canal del Congreso. (Se adjunta invitación).

Cordialmente,

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO  
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Al registrar cite radicado: 2019316039753 Id: 10276  
Fecha: 2019-04-02 06:33:04  
Anexo: 0  
Remisorio: COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
Destinatario: YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ

MR. ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Legislatura 2018-2019

Recibido por:  
Fecha:  
Hora: 02-2 ABR 2019

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

INVITA

A toda la ciudadanía para que en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, participe en la Audiencia Pública sobre el PROYECTO DE LEY No. 033/18 Cámara "PARA LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FAMILIA EN LA RAMA EJECUTIVA", la cual se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en el Recinto de Sesiones "ROBERTO CAMACHO WEBERBERG", de esta Célula Legislativa.

Los interesados deberán inscribirse hasta el día miércoles 10 de abril de 2019, en la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes personalmente o al teléfono 4325100 Ext. 4289/4288.

Las observaciones y opiniones deberán presentarse por escrito en original y medio magnético y enviadas al correo electrónico: [comision.primera.cr@gmail.com](mailto:comision.primera.cr@gmail.com). El Proyecto de Ley se puede consultar en la Gaceta No. 676/18 o en la página [www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co).

GABRIEL SANTOS GARCIA  
Presidente

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ  
Vicepresidenta

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO  
Secretaria

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Bogotá, D.C., 09 de Abril de 2019

Señora  
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
Carrera 7 No. 8-65 Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 238 B  
Ciudad

Asunto: Audiencia Pública - Proyecto de Ley N° 033/18 Cámara  
Referencia: Radicados SDSCJ 2019-541-021337-1 y 2019-541-021338-1; Oficio N° C.P.3.1.908-19 Congreso de la República - Cámara de Representantes

Estimada doctora Calderón,  
Reciba un cordial saludo, de manera respetuosa nos permitimos informar que la Secretaría a la Audiencia Pública convocada para el día jueves 11 de abril de 2019 a las 9:00 a.m., debido a compromisos inaplazables adquiridos con anterioridad propios de mi función como Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, comedidamente le informo que, la doctora Iliana Ruth Cárdenas, Directora de Responsabilidad Penal Adolescente, asistirá como delegada de este Despacho a dicha invitación, para atender temas referentes a nuestras funciones y competencias.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la importancia que reviste para esta Secretaría las iniciativas de orden nacional, el 15 de febrero de 2019 esta entidad emitió el concepto al Proyecto de Ley 033 de 2018 "Para la creación del Ministerio de la Familia en la Rama Ejecutiva" mediante radicado 20191000039682.

En atención a la referencia, de manera atenta y respetuosa presento excusas por mi inasistencia a la audiencia pública convocada para el día jueves 11 de abril de 2019 a las 9:00 a.m., debido a compromisos inaplazables adquiridos con anterioridad propios de mi función como Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, comedidamente le informo que, la doctora Iliana Ruth Cárdenas, Directora de Responsabilidad Penal Adolescente, asistirá como delegada de este Despacho a dicha invitación, para atender temas referentes a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

JAIRO GARCIA GUERRERO  
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia  
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Al registrar cite radicado: 201931000039682 SDSCJ  
Fecha: 2019-04-09 04:31:39 PM  
Anexo: 4 Folios 1  
Destinatario: CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Radicador: JAIRO GARCIA GUERRERO  
Asociado:

Al registrar cite radicado: 201931000039682 SDSCJ  
Fecha: 2019-04-10 11:05:02  
Anexo: 0  
Remisorio: ALCALDIA DE BOGOTA  
Destinatario: JUAN CARLOS WILKS OSPINA (OTRO)

Por el cual se crea el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2005 y se dictan otras disposiciones; y el Decreto 413 de 2018 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones"



Bogotá, D.C. 15 de Febrero de 2019

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
 Representante a la Cámara de Representantes  
 Congreso de la República de Colombia  
 Cra. 7 no. 8 - 68  
 Ciudad



Asunto: Comentarios al proyecto de Ley 033 de 2018 "Creación del Ministerio de la Familia".

Referencia: Radicado No. 2019-541-005453-1

Respetado Doctor Wills,

Anexo a la presente me permito remitir los comentarios al proyecto de Ley 033 de 2018 "Creación del Ministerio de la Familia". Lo anterior diligenciado en el "Formato Único de Emisión de Conceptos", establecido mediante Circular 004 del 15 de enero de 2010.

Cordialmente,

*Jairo García Guerrero*  
**JAIRO GARCÍA GUERRERO**  
 Secretario Distrital de Seguridad, Convivialidad y Justicia  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Ravido: Diana Carolina Zarate Pérez  
 Asesor de Despacho  
 Anexos: 7 Folios.



FORMATO ÚNICO PARA EMISIÓN DE COMENTARIOS PROYECTO DE LEY

SECTOR QUE CONCEPTÚA: Seguridad, Convivialidad y Justicia

TÍTULO DEL PROYECTO DE LEY 033 de 2018

"Proyecto de ley para la creación del Ministerio de la Familia"

AUTOR (ES)

H.R. Juan Carlos Wills Ospina –  
 Representante a la Cámara por Bogotá

OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

De acuerdo con lo establecido en el articulado planteado en el proyecto de ley, este tiene por objeto el de transformar el Departamento para la Prosperidad Social en el Ministerio de la Familia, disponiendo de sus principios, funciones y estructura organizacional.

COMPETENCIA LEGAL PARA PRESENTAR LA INICIATIVA

ES COMPETENTE

Si :

El Representante a la Cámara es competente para presentar la iniciativa de conformidad con el inciso 1 del artículo 154 de la Constitución Política de Colombia, pues este indica que "(...) Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras o propuesta de sus respectivos miembros, del Gobierno Nacional, de las entidades señaladas en el artículo 156, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución. (...)".

Es así que el proyecto objeto del presente tiene por objeto "transformar el Departamento para la Prosperidad Social" en un Ministerio, sobre el particular es pertinente mencionar que, si bien es cierto el artículo 154 de la Constitución Política dispone que las leyes que tienen por objeto "determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional (...)" son de iniciativa del Gobierno Nacional, con el proyecto lo que se busca es la "transformación" y en consecuencia se han tramitado proyectos de iniciativa del congreso con tal finalidad, contando los mismos con apoyo del Gobierno Nacional.

En efecto, al respecto tenemos que el artículo 142 de la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el reglamento del Congreso: el Senado y la Cámara de Representantes", el "Gobierno Nacional podrá coadyuvar cualquier proyecto de su iniciativa que curse en el Congreso cuando la circunstancia lo justifique. La coadyuvancia podrá efectuarse antes de la aprobación en las plenarias."

Sobre el particular, la Corte Constitucional en la sentencia de control abstracto de constitucionalidad C-838 de 2008, Magistrado Ponente, Marco Gerardo Monroy Cabra, dispuso que "(...) El Congreso de la República puede introducir modificaciones a los proyectos de ley que han sido presentados por el Gobierno Nacional, correspondientes a temas de iniciativa exclusiva ejecutiva. Estas modificaciones no requieren del aval gubernamental, salvo que se trate de "temas nuevos" o de "modificaciones que atentan sustancialmente la iniciativa gubernamental, caso en el cual deben contar con el aval del Gobierno". (ii) El Congreso de la República puede introducir modificaciones a proyectos de ley que no hayan sido presentados por el Gobierno y que originalmente no incluían materias sujetas a iniciativa legislativa privativa ejecutiva. Pero si dichas modificaciones recaen sobre estas materias, se requiere el aval del Gobierno".

Es así que, si la iniciativa pretende la transformación del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social en el Ministerio de la Familia, la misma deberá contar con el aval o la manifestación de coadyuvancia por parte del Ejecutivo Nacional.

ANÁLISIS JURÍDICO

Revisado el proyecto objeto del presente pronunciamiento se evidencia que el mismo tiene su fundamento en las siguientes normas:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

- Artículo 5º, 42 al 47, 50 numeral 7º, 334, 339 y 346 (en relación con la regla fiscal, de la cual se hace referencia, para el presente proyecto de ley un análisis en el acápite de valoración del gasto).

NORMAS CON FUERZA DE LEY:

- Ley 75 de 1968
- Decreto 2737 de 1989
- Ley 7 de 1979
- Ley 294 de 1996: artículo 11
- Ley 575 de 2000

- artículo 16 de la Ley 1257 de 2008
- Ley 1098 de 2006
- Decreto 4840 de 2007
- Ley 1448 de 2011
- Decreto 4155 de 2011
- Artículo 5º Ley 473 de 2011

En las anteriores normas se fundamenta jurídicamente el proyecto de ley, según la lectura del articulado presentado.

Así las cosas, sin perjuicio del contenido del epígrafe del proyecto de ley, del articulado del mismo se evidencia como eje temático de este; la transformación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en el Ministerio de la Familia, siendo este contemplado como el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, cuyo objeto será el desarrollo de una cultura de respeto, protección y acceso de la familia a los bienes y servicios en un Estado Social de Derecho.

Dentro de la propuesta normativa observamos que quedarán en cabeza del Ministerio de la Familia como entidades adscritas "o vinculadas", el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; las Comisarias de Familia, la Alta Consejería para la Primera Infancia y la Alta Consejería para la Equidad de la mujer, a su vez direccionará el Sistema Nacional de Juventud y el programa Colombia Mayor, así mismo, que el Ministerio de la Familia pasará a ser titular del conjunto de bienes, derechos, obligaciones, políticas, planes generales, proyectos de asistencia de grupos vulnerables, proyectos de inclusión social, reintegración social y económica de los cuales sea titular el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, como se lee en el artículo 16 del proyecto de ley.

Analizado el proyecto a la luz de lo de competencia de la Alcaldía Mayor, y particularmente la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivialidad y Justicia, tenemos que el literal "e)" del artículo 5 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 "Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivialidad y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivialidad y Justicia (...)", señala como una de las funciones a cargo de esta entidad, "e. Liderar, orientar y coordinar políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes, y las competencias del Distrito frente al sistema de responsabilidad penal adolescente en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF." En cumplimiento de la citada función corresponde a esta Secretaría trabajar en coordinación con el ICBF, para el cumplimiento de esta función.

Es así que, revisado el proyecto de ley en lo relacionado con el citado Instituto no se evidencia en la modificación al marco normativo del ICBF, salvo que aquel formará parte del sector correspondiente al "Ministerio de la Familia".

Ahora bien, teniendo en cuenta las competencias del ICBF respecto al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, de que trata el artículo 139 de la Ley 1068 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y su interacción con esta Entidad, nos permitimos sugerir se refuercen las facultades del citado Instituto en ese tema, con el fin de incrementar su papel preponderante en la política de reintegración social de la población de adolescentes que ingresan a este Sistema, en tal sentido deberá adicionarse un artículo al proyecto en cuestión.

De igual manera, es importante definir la competencia del Ente Territorial en el marco de la corresponsabilidad para dinamizar los procesos de atención para los jóvenes en conflicto con la ley, las víctimas y las familias; y con ello promover la prevención del delito y su reiteración o reincidencia.

Así mismo sugerimos se tengan en cuenta las siguientes necesidades que desde nuestra competencia apoyarían al cumplimiento de la función conjunta entre la Nación y el Territorio, tales como:

- Expedir un código penal y de procedimiento penal exclusivo para justicia juvenil que actualice la normatividad vigente frente a los nuevos retos de la delincuencia juvenil, estableciendo una Ley que armonice la definición del SRPA con el enfoque de Justicia Restaurativa que exige el modelo de atención pedagógico, teniendo en cuenta que como esta hoy las decisiones que se definen para adultos impacta para menores de edad.
- Aclarar y acotar las competencias de los entes territoriales frente al SRPA. En especial, definir las obligaciones concretas de éstos y las fuentes de financiación que debe destinar la Nación para estas tareas que le han sido trasladadas a los entes territoriales.
- Limitar el SRPA a los jóvenes menores de 18 años y regular de manera clara la situación con los jóvenes que han cometido un delito siendo menores de edad y son procesados y juzgados cuando ya han superado esta edad.

Por lo expuesto, considera esta Secretaría que el proyecto de ley resulta viable desde el punto de vista jurídico, siempre y cuando con la propuesta se fortalezca la institucionalidad de la protección de la familia y particularmente de los sujetos de protección especial, entre ellos, los adolescentes que ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Concepto jurídico: Favorable.

COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO

Ahora bien, los ejes temáticos antes descritos se encuentran distribuidos en los articulados propuestos los cuales entraremos a analizar de la siguiente forma:

**"Artículo 1º. Principios Rectores y Definiciones de esta ley. La presente ley usará basada en los principios rectores y definiciones siguientes:**

- a. **Dignidad:** Se respetará la integridad y la honra de las familias. La familia será tratada con consideración y respeto, a su vez participarán en las decisiones que las afectan, para lo cual contarán con información, asesoría el acompañamiento necesario y obtendrán la tutela efectiva de sus derechos en virtud del mandato constitucional, deber positivo y principio de la dignidad.
  - b. **Justicia:** Los miembros de la familia, tendrán acceso a las medidas de atención y asistencia que prestará el Ministerio de la Familia, a su vez se garantizará el derecho al acceso de la administración de justicia.
  - c. **Igualdad:** Se reconocerá y respetará la igualdad (sic) dignidad de hombres y mujeres. la igualdad de sus derechos, la equidad de género y su corresponsabilidad en la vida familiar, particularmente en el mantenimiento, cuidado y educación de los hijos, ascendientes y personas a cargo.
  - d. **Principio de Solidaridad:** El ministerio se funda en el deber de ayuda recíproca, con el fin de garantizar el goce efectivo de derechos fundamentales y sociales, a cada uno de las personas que integran la familia.
  - e. **Principio de Responsabilidad Pública:** Se atenderá, apoyará y protegerá a las familias como núcleo fundamental de la sociedad en el cumplimiento de sus funciones, se dispensará especial atención a las familias con dificultades derivadas de su estructura o de sus circunstancias, y a aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, asimismo se brinda protección a los miembros más vulnerables de la familia, y se realizarán las actuaciones de prevención y protección de las situaciones de violencia, abuso, abandono o indefensión.
  - f. **Principio de Progresividad:** El principio de progresividad supone el compromiso de iniciar procesos que conlleven al goce efectivo de los Derechos Humanos y al fortalecimiento de la familia como institución básica de la sociedad, obligación que se suma al reconocimiento de unos contenidos mínimos o esenciales de satisfacción de esos derechos que el Estado debe garantizar a todas las personas.
- Parágrafo 1. En pro del desarrollo de estos principios que rigen la creación del Ministerio de la Familia y en garantía de entregar los instrumentos que blindan a los ciudadanos colombianos con la protección del Estado Colombiano, se dejara en disposición de este los Programas Sociales de orden Nacional que se estén ejecutando, que se ejecutaran o que se desarrollara de aquí en adelante en disposición de lo acontecido en el Gobierno de turno.**

**Parágrafo 2. Los Instrumentos Nacionales e Internacionales mediante los cuales se amparan derechos en materia de familia y desarrollo humano, y por ser inherentes a la persona humana, constituyen**

valores esenciales y obligatorios para la formulación, ejecución de políticas públicas en materia de familia."

**Comentario:** Respecto de este artículo, se sugiere a que el alcance de los principios y/o definiciones propuestas, o en su lugar indicar los textos normativos con los cuales están definidos estos principios, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 del Código Civil Colombiano dispone que **"SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS. Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal."**; a menos que tengan una nueva definición en el contexto del proyecto de ley, debe ser precisado.

**"Artículo 2º. Transformese el Departamento para la Prosperidad Social en el Ministerio de la Familia, como el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo de una cultura del respeto, protección y acceso de la familia a los bienes y servicios en un Estado Social de Derecho, según los principios de descentralización, participación y autonomía que fijará las políticas generales, declaró normas técnicas y administrativas a las que deberán sujetarse las entidades que estén vinculadas con el Ministerio de la Familia.**

**Comentario:** Respecto de este artículo debemos mencionar que según el artículo 150 de la Constitución Política no es competencia del legislador transformar entidades del orden Nacional, de conformidad con lo establecido en su numeral 7, que indica que le corresponde al Congreso de la República a través de la expedición de leyes, determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional. Así se ratifica lo dispuesto en el acápite de análisis jurídico.

¿GENERA GASTOS ADICIONALES? Si  No

VALORACIÓN DEL GASTO:

Desconoce esta Secretaría la valoración del gasto público que efectuara el ponente de la iniciativa *sub examine*, más allá de lo dispuesto en el artículo 9º de la misma, siendo necesario mencionar lo que disponen los artículos 334, 339 y 346 de la Constitución Política, que si bien el gasto público social será prioritario el mismo debe valorarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal, sostenibilidad que debe orientar a las Ramas y Órganos del Poder Público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica.

Concordante con lo anterior dicha valoración del gasto deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1473 de 2011, **"Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones"**, respecto de la regla fiscal, la cual indica que el gasto estructural no podrá superar

el ingreso estructural, en un monto que exceda la meta anual de balance estructural establecido, entendiéndose como gasto estructural el nivel de gasto consistente con el ingreso estructural, que es el ingreso total del Gobierno Nacional Central, una vez ajustado por el efecto del ciclo económico y los efectos extraordinarios de la actividad minero energética y otros efectos similares, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º de la citada Ley 1473.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta lo antes mencionado, es importante contar con la estructuración presupuestal que defina el valor del proyecto, bajo el principio de sostenibilidad fiscal y la regla fiscal citada. Para garantizar la protección a la familia como núcleo de la sociedad, se debe de igual manera fortalecer las instituciones que hacen parte de este proyecto, presupuestal, legal y judicialmente y de esta manera dar eficacia, efectividad y celeridad a dicha protección.

Si  No

VIABILIDAD DEL PROYECTO

Proyecto Viable:

Si  No

Atentamente,

  
**JAIRO GARCÍA GUERRERO**  
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyecto: Crislián Contreras Ortiz, Abogado Contrata Directora Jurídica y Contratación SSCJ  
Revisaron: Anastasia Juliana - Directora Jurídica y Contratación SSCJ  
Diana Carolina Zárate Pérez-Asesora de Derecho  
Aprobaron: Gian Carlo Saucedo Sanabria, Subsecretario de Gestión Institucional -SSCJ

 <p style="text-align: right;">7-04P-02 MAR 2019</p> <p style="text-align: center;">No. de radicación Solicitud:</p> <p>Bogotá D.C., 1 de marzo de 2019</p> <p>Doctor  <b>JUAN CARLOS WILLS OSPINA</b>  Representante a la Cámara  <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>  Capitolio Nacional  Bogotá D.C. - Bogotá D.C.</p> <p>Asunto: Observaciones Proyecto de Ley No. 033 de 2018 Cámara "Creación del Ministerio de la Familia" – Radicado E-2019-2203-024262.</p> <p>Honorable Representante:</p> <p>En atención al radicado de la referencia, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, expone las observaciones al Proyecto de Ley No. 033 de 2018 Cámara "Creación del Ministerio de la Familia".</p> <p>El Proyecto de Ley No. 033-2018 tiene como objeto garantizar la protección integral de la familia, abarcando los aspectos materiales, morales y de armonía familiar, indispensables para su subsistencia y necesarios para la convivencia pacífica dentro del entorno social<sup>1</sup>, la cual se enmarca en el contexto del amparo a la familia como institución básica de la sociedad consagrada por los artículos 3 y 42 de la Constitución Política de Colombia y demás tratados y convenios internacionales que rigen la materia.</p> <p>El artículo 2 de dicho proyecto de ley transforma el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en el Ministerio de la Familia, como conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados y acceso de la familia a los bienes y servicios en un Estado Social de Derecho, según los principios de descentralización, participación y autonomía que fijará las políticas generales, dictará normas técnicas y administrativas a las que deberán sujetarse las entidades que le sean vinculadas.</p> <p>Al respecto, el artículo 3 del Decreto 2094 de 2016 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social", dispone que el objeto de esta Entidad es formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la</p> <p><small>1 Artículo 4 Proyecto de Ley 033-2018.</small></p>	<p>primera infancia, infancia y adolescencia y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.</p> <p>En tal sentido, como cabeza del sector de inclusión social y reconciliación, Prosperidad Social tiene dentro de sus entidades adscritas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF<sup>2</sup>, establecimiento público creado por ministerio de la Ley 75 de 1968 cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos<sup>3</sup>. Dentro de sus competencias se encuentra la de articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar<sup>4</sup> como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.</p> <p>Por lo anterior, se puede ver que ya existe en Colombia una entidad que vela por el bienestar de la familia y además realiza la tarea de planificar y armonizar la ejecución de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia por parte de los integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, conformado por las entidades enunciadas por el artículo 7 del Decreto 936 de 2013.</p> <p>Continuando con el análisis del Proyecto de Ley No. 033-2018, se resaltan los siguientes aspectos relevantes:</p> <p><b>1. Iniciativa legislativa</b></p> <p>El Proyecto de Ley No. 033-2018 busca la creación del Ministerio de la Familia y en su artículo 19 autoriza al Gobierno Nacional para suprimir y fusionar entidades y organismos relacionados con el objeto del Ministerio, en los siguientes términos:</p> <p><i>"Artículo 19. De la supresión y fusión de entidades y organismos vinculados con la protección, defensa y bienestar de la familia. Autorízase al Gobierno Nacional para suprimir o fusionar entidades u organismos administrativos nacionales que cumplan funciones en relación con la familia afines a las del Ministerio de la Familia, así como para reasignar las funciones de dichas entidades u organismos en este ministerio. Para estos efectos, y para las adscripciones de las Entidades a que se refiere el siguiente artículo, el Gobierno Nacional efectuará los tratados presupuestales y adoptará las medidas fiscales necesarias para que el Ministerio de la Familia pueda asumir o caballear las funciones que se le asignen".</i></p> <p>Frente a lo anterior, es de precisar que el artículo 154 de la Constitución Política de Colombia prevé que sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes a que se refieren entre otros, el numeral 7 del artículo 150 ibidem, que a la letra establece:</p> <p><small>Artículo 154 de la Constitución Política de Colombia.  Artículo 20 de la Ley 7 de 1975, modificada por el artículo 174 del Decreto 1477 de 1970.  Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1084 de 2015.</small></p>
<p><b>ARTICULO 150.</b> Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:</p> <p>(...)</p> <p>7. Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, señalando sus objetivos y estructura orgánica; reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía; así mismo, crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta.</p> <p>(...)</p> <p>Revisado el portal web de la Cámara de Representantes<sup>5</sup>, se determinó que el proyecto de ley tiene iniciativa congresional, circunstancia que se aparta del postulado antes enunciado y que obstaculiza el curso del proyecto, pues para que la estructura de la administración nacional se modifique con la creación de un nuevo ministerio y/o la fusión y supresión de entidades del orden nacional, es necesario que sea iniciativa del ejecutivo o que la misma cuente con el aval o la coadyuvancia del Gobierno Nacional<sup>6</sup>.</p> <p>Así las cosas, el proyecto de Ley No. 033-2018, no es iniciativa del Gobierno ni tampoco cuenta con su aval, situación que configura un vicio de forma constitucional al desconocer de manera directa el artículo 154 de la Constitución Política.</p> <p>Sin embargo, este vicio puede ser subsanado si durante el trámite legislativo se evidencia que el proyecto de ley cuenta con el aval del Gobierno Nacional, que conforme lo establecido por la Corte Constitucional en su reiterada jurisprudencia, dicho aval debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <p><i>"[...] (i) el consentimiento debe probarse dentro del trámite legislativo; (ii) no es necesario que se presente por escrito o mediante fórmulas sacramentales, y el apoyo del Gobierno a la norma durante el debate parlamentario, sin que conste su oposición, permite inferir el aval ejecutivo; (iii) se tiene que manifestar antes de la aprobación del proyecto de ley en las plenarias [...]"</i>, [...] Para que el aval –así entendido– satisfaga la exigencia del artículo 154 inciso 2 de la Carta, es necesario además que lo extienda el "Gobierno", según el artículo 115 de la Constitución, la constituyen en principio "el Presidente y el ministro o director de departamento correspondientes, en cada negocio particular" [...]"</p> <p><b>2. Funciones del Ministerio de la Familia</b></p> <p><small>1 http://www.congreso.gov.co/estructuraorganica/organico/representantes  2 Ley 75 de 1968, M.P. CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ.  3 Ley 1448 de 2011, M.P. CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ.  4 Ley 1448 de 2011, M.P. CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ.  5 www.camara.gov.co  6 Ley 1448 de 2011, M.P. CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ.</small></p>	<p>El artículo 5 del Proyecto de Ley No. 033 de 2018, establece las funciones que tendrá el Ministerio de la Familia entidad en la cual se transforma el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entidad cabeza del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, la cual tiene asignadas competencias no incluidas en el proyecto de ley en comento, reguladas en los Decretos 1084 de 2015 y 2094 de 2016, y que son ejercidas directamente, a través de sus entidades adscritas (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro de Memoria Histórica y Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas) y en muchos casos de forma articulada con otras entidades públicas.</p> <p>Las funciones asignadas a Prosperidad Social se encuentran encaminadas a materializar su objetivo consagrado por el artículo 3 del Decreto 2094 de 2016, por tanto, es preciso que el proyecto de ley señale cuál es la entidad que asumirá dichas competencias con el fin de no dejar afuera el Sector de Inclusión Social y Reconciliación, así como definir a cuál entidad se adscribirá el Centro de Memoria Histórica y la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p> <p><b>3. Entidades vinculadas o adscritas al Ministerio de la Familia</b></p> <p><b>3.1 Comisarias de familia</b></p> <p>El artículo 16 del Proyecto de Ley 033-2018, dispone:</p> <p><i>"Artículo 16. Quedarán en cabeza del Ministerio de la Familia como entidades adscritas o vinculadas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las comisarias de familia, la Alta Consejería para la Equidad y el programa Colombia Mayor. [...]"</i></p> <p>Por su parte los parágrafos 2 y 3 del artículo 17 del proyecto de ley en comento, regulan:</p> <p><i>"... Parágrafo 2. Las Comisarias de Familia reglamentadas en el Decreto 4840 de 2007, "Creación y composición de las comisarias de familia" art. 10, Responsabilidad para la creación, composición y organización de las comisarias de familia, Art. Compilado en el art. 2.2.4.9.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1059 de 2015, para dar cumplimiento a la obligación señalada en la ley 1998 de 2006 (sic), para la creación composición y organización de las Comisarias de Familia, será adscrita al Ministerio de la Familia, sin perder su fuente de financiación y organización como lo ordena el Decreto 4840 de 2007 con el objeto de garantizar y promover las ejecuciones administrativas, sociales y preventivas que es a su vez tiene, para mayor eficiencia y transparencia.</i></p> <p><i>Parágrafo 3. El presupuesto para las Comisarias de Familia que ordena el Decreto 4840 de 2007 Título I, Artículo 2, será de obligatorio cumplimiento, su recaudo será administrado por el Ministerio de la Familia, como su ejecución y repartición, estas acciones fundadas en los principios de transparencia y eficacia.</i></p> <p>(...)"</p>





- Es necesario señalar que la garantía del pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 44 superior, es responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, no solamente de una entidad pública.
- En el artículo 16 se incluyen como entidades adscritas o vinculadas, la Alta Consejería para la Primera Infancia y la de la Equidad de la Mujer, por lo que se considera pertinente analizar este apartado con fundamento en el Decreto 179 de 2019 mediante el cual se modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; pues, la Consejería para la Equidad de la Mujer hace parte de la Vicepresidencia de la República y la Consejería para la Primera Infancia es ahora para la Niñez y la Adolescencia.
- En relación con los parágrafos del artículo 17, es necesario revisar la redacción de algunos apartes: 1) no es clara la noción de ejecuciones administrativas, 2) la referencia realizada en el parágrafo segundo corresponde a la Ley 1098 de 2006 y 3) el Decreto 4840, citado en el parágrafo tercero, fue compilado por el Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y el artículo correspondiente es el 2.2.4.9.1.2.
- Finalmente, en el artículo 20, respecto de la planta de personal se manifiesta que el ICBF será adscrito al Ministerio de la Familia, sin modificar su naturaleza jurídica (artículo 17); no obstante en el mismo artículo señala que la planta de personal del ICBF, a juicio del Gobierno Nacional pasará al Ministerio, por lo que no resulta clara por qué si el ICBF mantiene su naturaleza y autonomía como entidad adscrita, su personal podría ser trasladado al Ministerio de la Familia.

Ahora bien, se indica que los empleados oficiales de la planta del ICBF harán parte de la planta del Ministerio de la Familia (artículo 20), no obstante lo anterior el ICBF no cuenta con empleados oficiales.

Por lo anterior, se considera que se debe hacer una revisión de la naturaleza y régimen de la planta de personal con el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil y en lo presupuestal con el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación.

Resulta fundamental para este Instituto se revise la naturaleza descentralizada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que por su condición de entidad adscrita debe conservar su régimen administrativo, su naturaleza y su régimen patrimonial (...).

7. Conclusión:

De acuerdo con las consideraciones antes expuestas, se concluye que el Proyecto de Ley 033 de 2018 "Creación del Ministerio de la Familia" debe ser ajustado, toda vez que se podrían desconocer los artículos 154, 287 y 334 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,

  
**LUCY EDREY ACEVEDO MENÉSES**  
 Jefe de Oficina  
 Oficina Asesora Jurídica

Folio: 21  
 Aprobado: Ingrid Loretha Correa Sánchez  
 Estado: Eusebio Loaiza Echeverri  
 Copias:



110000 ICBF-Cecilia de la Fuente de Lleras  
 Al amparo cte No. S-2019-104334-0101  
 Fecha: 2019-02-25 16:23:48  
 Revista: DPTO ADMINISTRATIVO PARA LA PR  
 No. Folios: 4

Bogotá D.C.  
 Doctora:  
**LUCY EDREY ACEVEDO MENÉSES**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
 Carrera 8 No. 12-06  
 Ciudad

ASUNTO: Concepto sobre modificación al Proyecto de Ley No. 033 de 2018 Cámara de Representantes "Creación del Ministerio de la Familia"

Estimada doctora Acevedo,

En atención a su solicitud remitida mediante correo electrónico para que el ICBF se pronuncie sobre la versión del proyecto de ley de la referencia, allegado por el Representante a la Cámara, Juan Carlos Wills Ospina, con el fin de que las observaciones del Instituto puedan hacer parte del concepto oficial que Prosperidad Social remitirá sobre el asunto, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Análisis de constitucionalidad

Previo a realizar el análisis general del proyecto de ley, es necesario entrar a estudiar los aspectos de constitucionalidad relacionados con éste. Al respecto, debe mencionarse que la Corte Constitucional ha tenido la oportunidad de pronunciarse sobre la competencia de la modificación de la administración pública a través del Congreso, señalando que es indispensable que este tipo de proyectos sean de iniciativa gubernamental.

En ese sentido y de conformidad con los pronunciamientos del alto tribunal, el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política debe leerse en conjunto con lo dispuesto en el artículo 154 superior, que le concede al Gobierno Nacional una iniciativa exclusiva y privativa para radicar proyectos de ley respecto de ciertas materias, como la de modificar la estructura del Estado. Esta iniciativa es exclusiva, en la medida en que se prescinde de la intervención de cualquier otra autoridad para su ejercicio; y es privativa, pues tan sólo admite que su regulación se produzca con el consentimiento o aquiescencia del ejecutivo<sup>1</sup>.

Esto es así, según la lectura dada por la Corte Constitucional, pues se pretende que sea la autoridad encargada del manejo de la administración pública, así como del diseño y ejecución de las políticas públicas, la que autónoma y voluntariamente determine el tipo de organización y el tamaño de la estructura que requiere para la realización de las funciones que le atribuye el

<sup>1</sup> Sentencia C-031 de 2017, Corte Constitucional.

ordenamiento jurídico. En este sentido, con fundamento en los principios de división del poder público y colaboración armónica, se considera indispensable la iniciativa del Gobierno Nacional para dar curso a un proceso legislativo dirigido a crear una entidad pública del orden nacional, incluso a partir de la transformación de otras entidades<sup>2</sup>.

Sobre este particular, el alto tribunal ha señalado:

"Difícilmente podría existir una administración organizada según criterios de planeación, como lo pretende la Carta de 1891, si la estructura administrativa a través de la cual se cumplen sus funciones, no depende del examen autónomo y discrecional que realiza el Gobierno, sobre las necesidades reales que demanda la prestación de los servicios a su cargo o de los órganos que efectivamente se requieren para el desempeño de las atribuciones o potestades públicas que se consagran en la Constitución y la ley. Por ello, como prerrogativa constitucional, el Texto Superior le otorga la competencia exclusiva al Gobierno para edictar el procedimiento legislativo dirigido a determinar la estructura de la administración nacional, por el valor y la importancia que en términos de articulación y de ejecución de la función administrativa, con todo lo que ella implica, subyace en el señalamiento y en la definición de los órganos encargados de dicha atribución<sup>3</sup>."

Como se desprende de la lectura de la jurisprudencia antes citada, la Corte Constitucional no realiza distinciones en relación con la forma en la que se modifica la estructura del Estado, si a través de la creación del Ministerio o mediante la transformación de un Departamento Administrativo existente, de manera que, en uno u otro caso, se requiere que el proyecto de ley tenga iniciativa gubernamental. Así las cosas, de conformidad con el mandato de los artículos 150 y 154 superior, el proyecto de ley en comento no puede partir de la iniciativa del legislador, pues esto transgrede la potestad exclusiva y excluyente que la Carta le ha entregado al gobierno en esta materia.

Adicionalmente, debe considerarse que el proyecto legislativo presentado carece del análisis del impacto fiscal que tiene en el erario. Al respecto, según lo ha señalado la Corte Constitucional, de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, los proyectos de ley en los cuales se ordene un gasto público deben contar con un estudio de análisis de su impacto fiscal. En palabras del alto tribunal:

"A su vez, el artículo 7º de la Ley 819/03 determina la exigencia de compatibilidad entre los proyectos de ley que ordenen gasto o que otorgue beneficios tributarios y el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Así, la norma orgánica exige que tanto en la exposición de motivos del proyecto de ley como en sus respectivas ponencias de trámite debe incluirse progresivamente los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dichos rubros. Igualmente, la disposición prevé que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá rendir concepto frente a la consistencia de ese estudio de impacto fiscal."

<sup>2</sup> Sentencia C-121 de 2003, Corte Constitucional de Colombia.

<sup>3</sup> Ídem referido por la Sentencia C-031 de 2017, Magistrado Ponente Luis Guillermo Posada.

Con base en esta disposición, la jurisprudencia constitucional ha inferido dos connotaciones importantes en relación con el requisito impuesto a los proyectos de ley por parte de la norma orgánica de presupuesto. “Primero, que es exigible sólo para los proyectos de ley que ordenen gasto o que otorguen beneficios tributarios; segundo, que el mismo debe cumplirse en todo momento, es decir, durante todo el trámite legislativo –tanto en la exposición de motivos, como en las ponencias–, y, tercero, que el Merco Fiscal es un referente obligatorio para el análisis del impacto fiscal de los proyectos de ley.” (Subrayas no originales)<sup>14</sup>.

Sobre este particular, el proyecto de ley en cuestión crea, transforma, suprime y fusiona entidades del Estado del orden nacional y, como tal, incluye una serie de erogaciones por parte del erario con destinación específica, siendo necesario que se incluya el análisis de impacto fiscal dentro de la exposición de motivos de la iniciativa.

**2. Análisis general de la iniciativa**

De manera general, aun cuando el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar apoya cualquier iniciativa que redunde en la protección y fortalecimiento de la familia, es necesario advertir que el proyecto de ley en comento no es claro en relación con las funciones, estructura y competencias básicas del Ministerio en que se pretende transformar el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que el artículo 206 de la Constitución Política prevé que a los Ministerios les *“corresponde formular las políticas afines a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley”*, de manera que las competencias de la entidad que se pretende crear deben encuadrarse dentro de este precepto superior. Por lo anterior, aquellos apartes contenidos dentro del proyecto en los cuales se señala que el Ministerio de la Familia es el encargado de ejecutar o llevar a cabo un determinado programa particular, deben ser analizados con el objetivo de determinar si esta es una función del nivel jerárquico del Ministerio o si corresponde por el contrario a las entidades adscritas o vinculadas.

En segundo lugar, en materia de competencias, la iniciativa de ley atribuye al Ministerio de la Familia algunas funciones que corresponden a otros sectores o entidades, sin que se señale un proceso de articulación que permita el funcionamiento armónico de la administración. Sobre este particular, por ejemplo, cabe mencionar que se encarga al Ministerio de la Familia de la garantía de los derechos de las personas en condición de discapacidad o en situación de consumo de Sustancias Psicoactivas, lo cual incluye competencias del Ministerio de Salud y Protección Social<sup>15</sup>, del Ministerio de Educación y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

<sup>14</sup> Sentencia C-856 de 2006, Corte Constitucional Colombiana.  
<sup>15</sup> En este sentido, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, define rehabilitación funcional como *“el mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad”* e impone obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a la Comisión de Regulación en Salud y al Ministerio de Salud y Protección Social entre otros que en conjunto con el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Salud y Protección Social, Artesanías de Colombia, el Sena, y los distintos Ministerios garantizan el ejercicio efectivo del derecho a la habilitación y rehabilitación.

Particularmente, en relación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el proyecto de ley entiende al Instituto como una entidad adscrita al Ministerio de la Familia, no obstante, más adelante, establece que su planta de personal hará parte del mencionado Ministerio, esto genera falta de claridad en cuanto a la función del ICBF y en cuanto a su principal competencia relacionada con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional.

Sobre este punto, es necesario mencionar, además, que el ICBF, en virtud del artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia<sup>16</sup>, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como una instancia de articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración y el restablecimiento de los mismos en todo el País, de manera que es indispensable que el proyecto de ley tenga presente las distintas instancias de articulación existentes en materia de diseño de política pública dirigida a la garantía de los derechos de la población más vulnerable, particularmente, de los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, en el proyecto de ley establece que las Comisarías de Familia pasan a ser entidades adscritas al Ministerio de la Familia, desconociéndose el principio de descentralización contemplado en el artículo 1 de la Carta, y el artículo 83 del Código de la Infancia y la Adolescencia que las define como autoridades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, en virtud de lo anterior, las mencionadas autoridades dependen actualmente de los entes territoriales y su creación, composición y financiación depende de los Concejos Municipales y Distritales.

Finalmente, resulta pertinente señalar que la falta de claridad de la iniciativa planteada se ve reflejada en la mención de varios Sistemas, como el de Protección Emprendimiento y Formación Integral de la familia o el de la Juventud, sin que se desarrolle en el articulado del proyecto de ley su conformación, sus funciones, su finalidad y los demás aspectos pertinentes para la generación de este tipo de espacios de articulación.

Conforma con lo anterior, se considera necesario revisar de manera integral la iniciativa con miras a aclarar la estructura y competencias de la entidad que se pretende generar a partir de la transformación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de manera que la modificación de la administración que se propone redunde en la protección y el fortalecimiento de la familia y no represente un conflicto de competencias con el marco institucional ya existente.

<sup>16</sup> ARTÍCULO 305. SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos en los Ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas. (...) El Consejo Nacional de Política Social atendiendo las líneas directrices y recomendaciones del Departamento Nacional de Planeación es el ente responsable de diseñar la Política Pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales destinados a garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su protección y restablecimiento en todo el territorio nacional.

**3. Observaciones específicas frente al articulado**

Habiendo realizado el análisis general de la iniciativa, se procede a anotar los siguientes comentarios particulares relacionados con algunos apartes normativos del proyecto de ley:

- En relación con los principios, contemplados en el artículo 1, se considera necesario que se revise las definiciones desarrolladas para los preceptos de la Igualdad y la solidaridad, pues estos postulados han sido entendidos por la Corte Constitucional de manera más amplia, en el caso de la Igualdad, más allá de la dicotomía hombre-mujer y, en el caso de la solidaridad, contemplando la responsabilidad de la sociedad, el Estado y los individuos para propender por la garantía de los derechos.
- El párrafo 1 del artículo 1 manifiesta *“(...) Se dejarán en disposición de éste los programas sociales del orden nacional que se están ejecutando o que se desarrollarán de aquí en adelante en disposición de lo acontecido en el Gobierno de turno”*. Esto, debe ser revisado en detalle, toda vez que se entiende con lo anterior que el Ministerio de la Familia va a asumir la dirección de programas y servicios, lo que supera la naturaleza de un Ministerio de fijar la política Pública en materia de Familia.
- Así mismo, se sugiere revisar la redacción del artículo 2, pues la definición del Ministerio de la Familia como un conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional no corresponde con la naturaleza de este tipo de entidad, de acuerdo con lo referido anteriormente.
- Sobre el artículo 3, contenitivo de la definición de familia, este concepto no tiene en cuenta los avances generados a partir de la jurisprudencia de la Corte Constitucional en esta materia, en este sentido, no resulta constitucionalmente viable señalar a través de una norma un modelo ético particular, pues esto contraría el principio de igualdad del Estado. Sobre este particular, la Corte Constitucional en Sentencia C-459/04, indicó:

*“En principio, en un Estado laico no puede haber un modelo ético privilegiado (...) nuestra ordenamiento supremo no acogió un modelo ético privilegiado; antes bien, sobre la base del pluralismo y del respeto a la diferencia las instituciones colombianas están abiertas a todas las posibilidades éticas, con la indefectible condición de que las potenciales manifestaciones éticas sean compatibles para con la existencia y desarrollo de los derechos fundamentales”*.

<sup>17</sup> La Constitución Política de Colombia en su artículo 208 establece: *“Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas afines a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley. Los ministros, en relación con el Congreso, son voceros del Gobierno, presentan a las cámaras proyectos de ley, adelantan las discusiones que aquéllas les hagan y toman parte en los debates directamente o por conducto de los viceministros. Los ministros y los directores de departamentos administrativos presentarán al Congreso, dentro de los primeros quince días de cada legislatura, informe sobre el estado de los negocios adscritos a su ministerio o departamento administrativo, y sobre las reformas que consisten en convencerlos. Las cámaras pueden requerir la asistencia de los ministros. Las comisiones permanentes, además, la de los viceministros, los directores de departamentos administrativos, el Gerente del Banco de la República, los presidentes, directores y gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y la de otros funcionarios de la rama ejecutiva del poder público”*.

Igualmente, con el objetivo de desarrollar un concepto de familia adecuado, se sugiere eliminar conceptos como el de disfuncionalidad familiar, pues este tipo de expresiones están en desuso, atendiendo a que no existe un concepto unívoco de lo que se puede catalogar como una familia funcional.

- En el artículo 4, debe tenerse en cuenta que no sólo es obligación del Estado propender por la protección de la familia sino también por su fortalecimiento.
- En el numeral 3 del artículo 5, el término de *“asistenciales”* no es adecuado, pues, actualmente, los programas del Sector de la Inclusión Social están orientados a formación de capital humano de familias pobres y vulnerables, reducir la pobreza e inclusión social, superándose la noción de asistencia.
- Es necesario señalar que la garantía del pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 44 superior, es responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, no solamente de una entidad pública.
- En el artículo 16 se incluyen como entidades adscritas o vinculadas, la Alta Consejería para la Primera Infancia y la de la Equidad de la Mujer, por lo que se considera pertinente analizar este apartado con fundamento en el Decreto 179 de 2019 mediante el cual se modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; pues, la Consejería para la Equidad de la Mujer hace parte de la Vicepresidencia de la República y la Consejería para la Primera Infancia es ahora para la Nifex y la Adolescencia.
- En relación con los párrafos del artículo 17, es necesario revisar la redacción de algunos apartes: 1) no es clara la noción de ejecuciones administrativas, 2) la referencia realizada en el párrafo segundo corresponde a la Ley 1098 de 2006 y 3) el Decreto 4840, citado en el párrafo tercero, fue compilado por el Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y el artículo correspondiente es el 2.2.4.9.1.2.
- Finalmente, en el artículo 20, respecto de la planta de personal se manifiesta que el ICBF será adscrito al Ministerio de la Familia, sin modificar su naturaleza jurídica (artículo 17), no obstante en el mismo artículo señala que la planta de personal del ICBF, a juicio del Gobierno Nacional pasará al Ministerio, por lo que no resulta claro por qué si el ICBF mantiene su naturaleza y autonomía como entidad adscrita, su personal podría ser trasladado al Ministerio de la Familia.

Ahora bien, se indica que los empleados oficiales de la planta del ICBF harán parte de la planta del Ministerio de la Familia (artículo 20), no obstante lo anterior el ICBF no cuenta con empleados oficiales.

Por lo anterior, se considera que se debe hacer una revisión de la naturaleza y régimen de la planta de personal con el Departamento Administrativo de la Función Pública y la

Pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil y en lo presupuestal con el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación.

Resulta fundamental para este Instituto se revise la naturaleza descentralizada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que por su condición de entidad adscrita debe conservar su régimen administrativo, su naturaleza y su régimen patrimonial.

4. Conclusión

Por lo dicho anteriormente, es necesario realizar las siguientes precisiones frente al proyecto de ley en comento:

- Tratándose de un proyecto de ley que pretende la creación, transformación, fusión y supresión de entidades de nivel nacional y, como tal, que propone la modificación de la administración pública, es indispensable que se trate de un texto cuya iniciativa provenga del ejecutivo, pues a la luz del artículo 154 superior y de la jurisprudencia constitucional sobre el particular, las propuestas para la modificación del andamiaje institucional corresponden al ejecutivo.
- En el texto en comento no se observó claridad en relación con las competencias, la estructura y las funciones asignadas al Ministerio de la Familia, cuya creación se propone a partir de la transformación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Cordialmente,

  
**MARÍA MERCEDES LIZCANO ALZATE**  
 Subdirectora General

Aprobó: Mónica Alejandra Cruz Omeña - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) / Andrés Ortega - Asesor de la Dirección General // Silvana Godoy - Subdirectora de Monitoreo y Evaluación // Ana Cecilia Tamayo - Subdirectora de Planeación y Control de Gestión // Natalia Velasco - Directora de Mises y Asesoría // Paola Fernández - Subdirectora de Gestión de la Atención a la Familia y Comunidades // Álvaro Ospina - Director de Planeación // Lina Patricia Rodríguez Rodríguez - Coordinadora de Autoridades Administrativas // Ana Lucía Ulises Mesa - Directora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.  
 Revisó: Payo Restrepo - Oficina Asesora Jurídica // Germán Masías - Dirección de Planeación y Control de Gestión // Juan Carlos Gómez - Coordinador de Control Interno // Karly Da Oro Gómez - Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades // Luzvia Alejandra Wilson - DIP // Valeria Méndez - DIP // Adriana Sánchez - Subdirectora de Atención Nacional del SINBF // Andrés Alejandro Gamero - Subdirector de Atención al Ciudadano del SINBF // Ramiro Luciano Ebrill - Coordinador de la Dirección del SINBF.

MINISTERIO DE LA FAMILIA  
 Proyecto de Ley 033.2018

*Donia*  
 4.2.05 ERM  
 Abril 11/19

Propuesta de creación de la Dirección de Discapacidad y familia como parte de la arquitectura institucional.

La familia, vista desde la pluralidad y la diversidad, como sujeto de derechos colectivo y como agente transformador, no en vano se afirma que la familia es la base de la sociedad; debe ser considerada ~~por un gobierno~~ como la mejor inversión que puede realizar un gobierno y es hacia ella que debe centrar todas sus acciones y orientaciones para dar respuestas a sus problemáticas en términos de desarrollo humano y social. En este sentido vale la pena mencionar que en Colombia existe la **Política nacional de Apoyo y fortalecimiento a las Familias 2014-2024**, liderada por el Ministerio de Salud y protección social.

En ella se plantea la necesidad de realizar un abordaje a las familias a partir de sus características, considerando que estas son diversas y se componen de integrantes con diferentes características culturales y particularidades.

Uno de los enfoques que sustenta la Política Pública es el denominado enfoque diferencial, enmarcado dentro del enfoque de derechos, el cual se fundamenta en el principio de igualdad y no discriminación y se orienta al reconocimiento y restablecimiento de los derechos de aquellos colectivos, grupos o personas y familias que han sido vulnerados social, cultural, <sup>político</sup> e <sup>económico</sup> históricamente en razón de su género, pertenencia étnica, discapacidad o por situaciones como el conflicto armado.

Este enfoque permite reconocer la ~~coexistencia de~~ diversas especificidades intrafamiliares, para las cuales se requieren realización de acciones afirmativas como mecanismo para garantizar el goce efectivo de los derechos en condiciones de igualdad.

En el caso de las familias de personas con discapacidad, éstas tienen que asumir tareas y enfrentar problemas diferentes a los de las demás familias siendo la discapacidad un factor de distinción y diversidad que tiene un impacto específico sobre las familias, sus cuidadores y cuidadoras. *sonde la familia por su cambio estructural*

La Convención Internacional de Derechos de Personas con Discapacidad del 2006 concentra su atención en los derechos de las personas con discapacidad, sin embargo, también menciona la necesidad de tener en cuenta a las familias y cuidadores y CUIDADORAS por ser parte fundamental en la red de apoyo de las personas con discapacidad y quienes los acompañan en

*Dentro de este proyecto se vital:*

*El reconocimiento que dentro de la familia hay cuidadores y cuidadoras de PCD adulto mayor, enfermas terminales y enfermedades Ultra Hórfanas. Se dedica un tiempo de al menos 24 horas al día x 365 días al año, cuidado, profesora, bienestar alimentado, medicado, llevarlos a controles médicos, exámenes, terapias y el bienestar de eliminación de barreras en salud que demora demasiado tiempo y desgaste y apata emocional y físico a los cuidadores y así sean garantizados sus derechos a la vida, la calidad de vida.*

1. Estas familias diferentes sufren violencia y discriminación, además como alimentación, económica, social, cultural y política x que el único que tiene la palabra es el cuidador.
  2. Por ser familias diferentes o con necesidad especial necesitan de programas de apoyo que requiera recursos importantes, proponemos tomar \$300. pesos de bonificaciones y Peeps para garantizar sostenimiento a los proyectos.
  3. Invitamos en una propuesta que sean incluidos como asesores a Cuidadores y PCD. Hacemos aportes fundamentados con sus experiencias y vivencias plasmadas a proyectos.
  4. Las Instituciones exigen a estas madres o padres a trabajar como si sus hijos fueran normales o no existieran y las empresas necesitan empleados que trabajen como si la mujer no tuviera hijos ni otras responsabilidades.
  5. No pueden ni existen proyectos o programas cuando estas poblaciones son desparecidas, según las Instituciones son familias de alto costo generando un impacto negativo para la familia con PCD.
- Rod Nacional de Cuidadores PCD - Clara Inés Ambrósquez - cuidadora e.e. 20.576.295 Cel: 316 832 1837*

 audienciascomision <audienciascomisionprimera@gmail.com>

**Observaciones Proyecto de Ley 033/2018 "Creación del Ministerio de la Familia" - Audiencia Pública 11 de abril de 2019**  
 1 mensaje

Esteban Loaiza Echeverry <Esteban.Loaiza@prospeidadsocial.gov.co> 10 de abril de 2019, 11:09  
 Para: "audienciascomisionprimera@gmail.com" <audienciascomisionprimera@gmail.com>  
 Cc: Luis Eduardo García Rojas <luis.garcia@prospeidadsocial.gov.co>, "oficina@juanwillis.com" <oficina@juanwillis.com>

Docencia  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
 Secretaria Comisión Primera Constitucional de Cámara de Representantes  
 Congreso de la República

**Asunto:** Observaciones Proyecto de Ley No. 033 de 2018 Cámara "Creación del Ministerio de la Familia" - Oficio No. C.P.C.P.3,1.908-19 -Radicaados Prosperidad Social: E-2019-2203-076367 y E-2019-2203-075366.

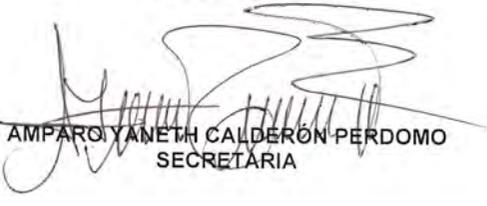
Respetada Doctora:

En atención a las radicados de la referencia allegados el día de ayer, contentivos de la invitación a la Audiencia Pública del 11 de abril de 2019 y de las modificaciones realizadas al texto del Proyecto de Ley No. 033 de 2018 Cámara "Creación del Ministerio de la Familia"; se observa que persisten la mayoría de disposiciones que fueron objeto de observaciones por parte de esta entidad, motivo por el cual, el Departamento Administrativo para la Prosperidad reitera la establecida en el concepto radicado con el No. 2019-1400-057152 emitido el 1 de marzo de 2019 sobre el referido Proyecto de Ley.

Por lo anterior, se remite el concepto No. S-2019-1400-057152, el cual, fue allegado en físico al Honorable Representante Juan Carlos Willis Ospina en días pasados.

Agradeciendo su atención.

ESTEBAN LOAIZA ECHEVERRY

<p>Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Actividad Legislativa</p> <p>Oficina Asesora Jurídica Teléfono 57 (1) 5960800 Calle 7 # 6 – 54 Bogotá, D.C. – Colombia</p>  <p>Concepto DPS - S-2019-1400-057152- Min Familia - 04-03-2019.PDF 1802K</p>	<p><b>GABRIEL SANTOS GARCÍA</b> <b>PRESIDENTE</b></p>  <p><b>AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO</b> <b>SECRETARIA</b></p>
--	---